BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.020 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION CALLE SAN MARTIN 534 BUENOS AIRES Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 6 de Julio de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 131 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Julio de 1934

Por avisos varios	692.—
" marcas	520.—
" adicional de marcas	36.—
" subscripciones	33.80
" venta de Boletines y folletos	28.—
Total	$ 1.309.80

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Remates del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley N.° 11.840. — Monumento a la memoria de Juan Bautista Alberdi

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

Por cuanto,

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Homenaje a Juan Bautista Alberdi, a erigir en la Plaza Constitución de la Capital Federal, un monumento destinado a honrar la memoria del doctor Juan Bautista Alberdi.

Art. 2.° — El Gobierno Federal, concurrirá a la realización de la obra con la suma que fijará oportunamente.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 11.840

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ley N.° 11.841. — Aprobando el estado de sitio dictado por decreto de 29 de Diciembre de 1933.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

Por cuanto,

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.° — Apruébase el estado de sitio establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Diciembre de 1933, y fíjase el día 15 de Julio del corriente año para terminación de aquél.

Art. 2.° — Facúltase al Poder Ejecutivo a levantar el estado de sitio antes de la fecha preindicada y a realizar los gastos que pueda demandar el cumplimiento de esta ley, con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 11.841

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando un plazo de 30 días a los tenedores de títulos que hayan solicitado el rescate de los mismos, transcurrido dicho plazo, se considerarán como desistido.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

44.298. — 2321. — Visto el precedente pedido del Crédito Público Nacional, para que se fije un plazo para la presentación de los títulos cuyo rescate se solicitó oportunamente y aún se hallan pendientes de realización, por cuanto la paralización de las solicitudes referidas no permite dar término a las operaciones correspondientes; y teniendo en cuenta que se trata de casos aislados que representan un monto de poca significación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el plazo de 30 días, a partir de la fecha, para la presentación al Crédito Público Nacional, a los efectos del cobro de los títulos cuyos tenedores hayan solicitado el rescate en efectivo, de acuerdo con las disposiciones del decreto fecha 11 de noviembre 1933. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la presentación de esos títulos, las solicitudes de rescate de los mismos serán consideradas como desistidas, en cuyo caso procede el canje por los nuevos valores de 5 o|o, sin derecho al cobro de la prima del 1 o|o.

Art. 2.° — Comuníquese al Crédito Público Nacional, publíquese y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Bodega y Viñedos Triunvirato S.A. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

42.775. — 295. — B-26. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Bodega y Viñedos Triunvirato S. A.", en asamblea celebrada el 15 de Enero de 1934, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 23 de Octubre de 1925, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituida en esta Capital el 15 de Enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

Demanda contra la Nación. — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán, para asumir defensa.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

42.642. — 2.090. — Expte. 9.565-P 1934. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, por oficio de fecha 28 de febrero del corriente año, haciendo lugar al exhorto del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Tucumán, librado en los autos "Josefa Seminario de Fiscella contra Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, sobre indemnización de accidente de trabajo", da traslado de la demanda entablada contra la Nación;

Teniendo en cuenta que el mencionado oficio, Epte. 3.833-J-1934 M. O. P., se encuentra en la Dirección Necional de Vialidad para agregar los antecedentes respectivos; y

Atento la comunicación telegráfica recibida del señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Tucumán para que en representación de la Nación asuma la defensa en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a los fines que corresponda en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 7 de diciembre de 1932.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Aprobando gastos realizados durante 1933, en obras de reparo en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

42.628. — 2.092. — Expte. 9.188-N 1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, por pesos 10.690,94 m|n., en la ejecución de los trabajos de reparación en las instalaciones fiscales del puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de la naturaleza como los de que se trata, ejecutados durante el año 1933, en las instalaciones portuarias, han sido autorizados por el decreto N.° 16.313, de fecha 27 de enero del mismo año; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos durante el año 1933, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	m$n.
Reparación techos, pabellones A. B. C., Sección 3.ª, Dique III, por	1.400.07
Reparación de canaletas, desagües y claraboyas y reposición de vidrios en la Sección C. del Dique I, por	1.086.35
Reparación de techos, chapas perimetrales y zócalos de los galpones 2 y 3 de la Dársena Norte, por	2.828.92
Arreglo de cortinas metálicas en la Sección 1.ª del Dique III, por	861.43
Trabajos de pintura y reposición vidrios en oficinas del Desembarcadero Dársena Norte, por	1.043.09
Reparación techos y canaletas en la Sección 1.ª del Dique III, por	1.818.44
Arreglo de una cerradura "Yale", portalón Sección 4.ª, Dique II, por ...	17.91
Arreglo de una cortina metálica en el 3er. piso B. de la Sección 1.ª, Dique IV, por	112.55
Arreglo de tres bombas extractoras de agua de la Sección 7.ª, Puerto Nuevo, por	348.20
Reparación balanza de mostrador, Sección 3.ª, Dársena Norte, por	107.05
Reparación chapas desprendidas de una pared de la Sección 5.ª de la Dársena Norte, por	390.61
Reparación de 14 balanzas de plato y revisación de 6 de la Sección 7.ª, Puerto Nuevo, por	676.92

Art. 2.° — Apruébase asimismo las imputaciones dadas en oportunidad a dicho gasto que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, 1933, $ 9.780.03 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, 1933, $ 910.91 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Reconociendo de legítimo abono $ 268 y $ 290,40 m|n., a favor de las firmas Lutz, Ferrando y Cía. y A. Grimaldi S. A.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

42.631. — 2.093. — Expte. 18.959-I 1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las adjuntas facturas presentadas por las firmas Lutz, Ferrando y Cía. y A. Grimaldi S. A., por los importes de $ 268 y 290,40 m|n., respectivamente, que resultarón adjudicatarias en la licitación privada N.° 1508, que fuera aprobada por el decreto N.° 32.480 de fecha 11 de diciembre ppdo.; y

Teniendo en cuenta:

Que la expresada Repartición hace presente que la factura presentada por la firma Lutz, Ferrando y Cía., debe ser abonada con recursos a solicitarse del H. Congreso, en virtud de haberse efectuado la provisión en el ejercicio de 1933;

Que con respecto a la presentada por la casa A. Grimaldi S. A., solicita que el importe de $ 290,40 se abone con fondos del Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3, del presupuesto vigente, en razón de que los artículos licitados fueron provistos en el corriente año; previa rectificación del expresado decreto en lo que se refiere al monto de 364,20 m|n. ya que dicha firma no proveyó el renglón N.° 2; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Lutz, Ferrando y Cía., por el concepto expresado, la suma de dos cientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 268.— m|n.), debiendo oportunamente la Contaduría General de la Nación proceder a la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Apruébase la factura presentada por la firma A. Grimaldi S. A., importe de doscientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 290,40 m|n.), y modifícase el referido decreto, en el sentido de que se deja sin efecto la provisión del renglón N.° 2, adjudicado a la misma, y de que el referido importe se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3, del presupuesto vigente, en sustitución de la determinada en dicho decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la liquidación de la factura precedente determinada, incluyendo su importe en orden de pago, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos despuestos por el decreto de fecha 10 de Junio 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Adquisición de una bomba reloj y 450 litros de nafta para obras en Pomán.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

42.633. — 2.094. — Expte. 9.164-I 1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2252 y en el pedido directo de precios N.° 2251, formulado de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 6 de mayo de 1926, para la adquisición, respectivamente, de una bomba-reloj, extractora y de 450 litros de nafta Y. P. F., con destino a la complementación de obras de Pomán (Catamarca); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata así como el pedido directo de precios N.° 2251 y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la S. A. Hero, la provisión de una bomba a reloj, completa, armada por la cantidad de veintitrés pesos ($ 23.— m|n.) moneda nacional, y adquiera de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ochocientos cuarenta litros de nafta, por la cantidad de ciento setenta y dos pesos con veinte centavos ($ 172,20 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de ciento noventa y cinco pesos con veinte centavos ($ 195.20 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L., inciso 2, ítem 2, partida 1 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición artículos de papelería para obras Usina de Tilcara.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

42.634. — 2095. — Expte. 9163-I-1934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2238, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de artículos de papelería de conformidad con el detalle especificado en la planilla de fs. 28, con destino a las obras: Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy) y adjudícase su provisión a las casas y por los impuortes que a continuación se expresan:

	m$n.
Tailhade y Cía. — Rengs. 1, 2, 6 y 7, por	16.30
Casa Jacobo Peuser Lda. — Rengs. 3, 4 y 5, por	98.80

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento quince pesos con diez centavos moneda nacional ($ 115.10 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L., inciso 2, ítem 2, partida 21, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia materiales de obras Urueña y Horcones a plantel y Equipo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

42.635. — 2096. — Expte. 8581-I-934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita, proceda a transferir, en mérito a las razones que invoca, los aparatos cuyo detalle se consigna en la planilla de fs. 4, valorados en tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.645 m|n.) pertenecientes a "Estudios embalse ríos Urueña y Horcones a "Plantel y Equipo" debiendo practicar la misma en las respectivas cuentas internas las siguientes operaciones:

Cargo—
L-2.°-1-3|1934— Plantel y Equipo — Irrigación, $ 3.645 m|n.

Crédito—
L-2-41.ª|1933. — Embalse ríos Urueña y Horcones, $ 3.645 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Adquisición 6.000 toneladas de cemento portland

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

42.643. — 2097. — Expte. 3790-A-1934. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que Obras Sanitarias de la Nación realizó, el 26 de febrero ppdo., una licitación pública para la adquisición de 12.000 toneladas de cemento portland, indispensables para cubrir las necesidades de la Institución por el término de un año;

Que estudiadas las cinco propuestas presentadas, se evidenció como más conveniente la de la firma H. W. Roberts y Cía., que ofreció el material a $ 22,25 m|n. la tonelada, sin contar los derechos de Aduana, que se computaron al efectuar la comparación de precios, de conformidad con lo dispuesto por decreto de julio 7 de 1933, y que elevaban esa cantidad a $ 38,04 m|n., por tonelada;

Que posteriormente, en presentaciones que corren agregadas a fs. 143|145 y 154|167, la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, formula observaciones en base a las cuales solicita sea dejado sin efecto el remate, aduciendo como razón fundamental que a su juicio las firmas extranjeras habían consignado precios de "dumping";

Que si bien la exposición de los recurrentes plantea una verdadera cuestión de gobierno, los puntos de vista que da en su exposición no coinciden totalmente con los de Obras Sanitarias de la Nación, por lo que el asunto de que se trata debe ser serenamente estudiado y resuelto con criterio amplio y ecuánime que contemple la verdadera situación de sus diversas fases.

Que no siendo ello posible de inmediato, sin la necesária información exacta y estando a punto de agotarse el cemento de que dispone la repartición licitante, debe atenderse primordialmente a esta necesidad técnico-administrativa;

Que siendo conveniente el precio cotizado por la firma adjudicataria y a fin de conciliar intereses, procede adjudicarle sólo 6.000 toneladas, como lo propone la Repartición técnica, con el fin de que los servicios puedan ser atendidos, mientras tanto se solucionan por cuerda separada los demás puntos a estudiar;

Que en tal forma abastecida la Repartición, no se correrá el riesgo de adoptar medidas basadas en una información poco sustancial y cuya precipitación podría ser perjudicial tanto para el Fisco como para los fabricantes de cemento;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, debiendo Obras Sanitarias de la Nación adjudicar, en base a su menor precio, a la firma H. W. Roberts y Cía., la provisión de seis mil toneladas (6.000) de cemento portland, al precio de $ 22,25 m|n. la tonelada o sea por la cantidad total de ciento treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 133.500.— m|n.) que se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto de exportación para el año en curso y a los fondos que prevé el Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo., en la proporción que el destino del material imponga.

Art. 2.° — Obras Sanitarias de la Nación elevará nuevamente por cuerda separada la documentación correspondiente a la cuestión de fondo planteada por la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, a los fines de su estudio y solución que mejor corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Bco. de la Nación Argentina. — Negando devolución derechos a materiales para ingenio y refinería.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1187. — Expte. 5168-B-1933. — R. V. N.° 459. — Vista la presentación del Banco de la Nación Argentina, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "chapas perforadas de cobre" y "tubos de metal amarillo", que introdujo a plaza por despacho de directo números 52.457 y 52.458, del año 1933 con destino al ingenio y refinería "Santa Ana", ubicado en Río Chico (Tucumán); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la institución peticionante funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que declara libre de derechos la importación de maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional y de materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que reiteradamente este Ministerio ha sostenido que la liberación de derechos no puede extenderse a los accesorios de maquinarias, cuando aquéllos no vienen conjuntamente con éstas, pués, de lo contrario, todas las piezas de repuestos que se introdujeran aisladamente y aun las que no lo fueran, bastaría ser manifestadas como accesorios, para obtener una franquicia ilegítima;

Que, asimismo, ha dejado establecido que "materiales utilizados en el proceso de elaboración", se reputan únicamente los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que actuando sobre la materia prima o incorporándose a ella intervienen en su transformación para determinar el producto elaborado objeto de la industria;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

International Harvester C°. Argentina. — Devolución derechos mercaderías libres y negando devol. de las de consumo.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1188. — Expte. 4832-I-1930. — R. V. N.° 460. — Vista la presentación de la International Harvester C°. Argentina, en la que solicita devolución de lo que considera haber abonado de más ante la Aduana de Santa Fe, en concepto de derechos de importación correspondientes a las mercaderías que detalla, que se documentaron por permisos de importación números 536, 856, 724, 937, 936, 902, 834, 901, 833, 1100, 1011, 981, 1101, 1272, 1259, 1149, 1289 y 1273 todos del año 1930; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en fechas Diciembre 20 y 30 del año 1930, (R. F. números 175 y 200), ha declarado que la disposición de la segunda parte del artículo 28° de la Ley 11.281 referente a los efectos excluídos de franquicia, comprende únicamente a los que vienen sueltos o independientes de la máquina a que se destinan, o acompañando a ésta pero en mayor número que el necesario para completarla;

Que de acuerdo con lo expuesto corresponde acordar devolución de los derechos abonados por las mercaderías sobre la que versa el reclamo, documentadas por despachos números 856, 936, 902, 834, 1100, 1011, 981, 1289 y 1273, si bien limitando la devolución de lo abonado en éste último manifiesto, al importe de los derechos tributados por 3825 kilos lanzas de madera y 450 kilos llaves fijas, dado que por todos éstos documentos se han importado repuestos y parte integrantes de máquinas agrícolas conjuntamente con las maquinarias a que venían destinados y en la cantidad indispensable para completarlas;

Que, en cuanto a las restantes mercaderías manifestadas en los despachos números 1273, 1101, 833, 901, 937, 724, 536, 1272, 1259 y 1149 el pedido interpuesto no puede prosperar por referirse a artículos denominados de renovación o consumo y por no venir conjuntamente con las máquinas a las que se destinan, sin que el hecho de haberse declarado en algunos casos la condición de "piezas de repuestos", pueda justificar un pronunciamiento favorable a la actora, ya que si en una oportunidad, (R. V. N.° 149 de Enero 31 ppdo.) la circunstancia señalada sirvió de base para reconocer el derecho que entonces le asistía, ello se debió a que el Vista interviniente había aprobado la aplicación atribuída a los repuestos en las respectivas manifestaciones, diligencia ésta que ahora no aparece satisfecha ni puede serlo, por no existir muestras que permitan realizar la comprobación;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese devolución de los derechos correspondientes a las mercaderías comprendidas en los despachos señalados en el segundo considerando, con la limitación que el mismo fija en lo que concierne al manifiesto número 1273, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra caucional, derechos formularios y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1189. — Expte. 16.651-F-1934. — R. V. N.° 461. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 764, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a ochenta y siete cajones con libros formularios y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra caución derechos formularios y fórmulas impresas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1190. — Expte. 16.650-F-1934. — R. V. N.° 462. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 766, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a cuatro cajones con libros formularios y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra caución derechos formularios y boletos en blanco.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1191. — Expte. 16.652-F-1934. — R. V. N.° 463. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 842, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a seis (6) cajones con libros formularios impresos y boletos en blanco con las iniciales del ferrocarril y advertencia, impresos sobre cartón; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-F-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. del Sud. — Renovación letra caución derechos cartón forrado para rótulos de vagones.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1192. — Expte. 16.649-F-1934. — R. V. N.° 464. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 763, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a dos cajones con cartón forrado hasta fino para imprimir, rótulos para vagones y fórmulas impresas comerciales y cheques; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión. (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Zuccoli Juan Sucesión. — Reduciendo cargo a su justo valor por falta patente de sanidad.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1193. — Expte. 2631-Z-1933. — R. V. N.° 465. — Vista la presentación de la firma Sucesión Juan Zuccoli, en la que solicita anulación del cargo número 262 C., formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de dobles aranceles consulares por falta de presentación de la patente de sanidad complementaria del puerto de Talara (Perú), correspondiente al vapor "Den Haag"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial dispone que en caso de que la patente de sanidad no contenga todos los datos exigidos en aquél, el capitán del buque está obligado a munirse de una patente complementaria que solicitará al Agente consular argentino;

Que basándose en el incumplimiento de esta prescripción, el Departamento Nacional de Higiene invalidó la patente sanitaria del puerto de que se trata, decisión inobjetable que ha dado origen a la exigencia de la aduana respecto al pago de los emolumentos consulares que corresponden al otorgamiento del documento faltante, así como de la multa que establece el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N.° 4280;

Que de las informaciones producidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores surge, no obstante, que la causa que motivó la invalidación no es en manera alguna imputable al capitán del navío, sino a un error del representante consular argentino, quien omitió tomar en el caso la intervención que le competía;

Que ante esta comprobación, si bien sería injusta la aplicación de la sanción punitiva correspondiente a la infracción, ello no significa, desde luego, que sea pertinente dispensar del pago simple de los aranceles que, por la causal apuntada, no fueron percibidos en su oportunidad, razón por la cual el cargo impugnado debe reducirse al valor de aquéllos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el cargo de que se trata, a su justo valor, o sea a la suma de $ 6 o|s.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Zuccoli Juan, sucesión. — Devolución recargo visita de sanidad

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1194. — Expte. 2254-Z-1933. — R. V. N.° 466. — Vista la presentación de la firma, sucesión Juan Zuccoli, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo por visita de sanidad, aplicado, en los términos del artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, al vapor "Den Haag", a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad del puerto de Talara (Perú); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación que ha motivado la imposición de la multa de que se recurre, es inobjetable, por cuanto el artículo 11 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial establece que en caso de que la patente de sanidad no contenga todos los datos exigidos en el mismo el capitán del buque está obligado a munirse de una patente complementaria que solicitará al agente consular argentino;

Que si bien en el presente caso no se ha acompañado, como correspondía, la respectiva patente complementaria del puerto de Talara, debe señalarse que ello no puede serle imputado al capitán del navío que solicitó la intervención consular que el caso requería, sino que se debe exclusivamente a la deficiente actuación del agente consular argentino que por error no expidió el documento de que se trata, según surge de las informaciones producidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Expte. 2631-Z-1933, del registro de este Departamento, en el que se ventila una reclamación formulada por la actora, con motivo del pago de dobles aranceles consulares por la misma omisión en que se funda la multa impugnada en estas actuaciones;

Que, en consecuencia, es de equidad acordar la devolución que se gestiona, conforme se ha procedido en casos análogos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 457,91 m|n.) cuatrocientos cincuenta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional, por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Capital, Aduana. — Desestimando recurso de apelación interpuesto por el señor Antonio Sassone.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1196. — Expte. 15.689-S-1934. — R. F. N.° 51. — Vista la apelación deducida por el señor Antonio Sassone, contra el fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al perjuicio fiscal en concepto de guinche, y el pago de lo que corresponde al fisco; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 73° de la Ley N.° 11.281, los recursos de apelación deben interponerse ante la Aduana, en el acto de la notificación o dentro de los tres días hábiles siguientes, requisito que no se ha cumplido en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Jorge Glenz y Cía., que impone comiso a una partida de bencina.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1197. — Expte. 6016-C-1933. — R. F. N.° 52. — Vista la apelación deducida por la firma Jorge Glenz y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que aplica la pena de comiso a una partida de bencina rectificada (partida 2890 de la Tarifa), que en el despacho directo número 26.344 del año 1933, fué manifestada como "ligroína y sus similares, bencina no rectificada hasta 120° de ebullición" (partida 3183); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los tres análisis efectuados por la Oficina Química Nacional, corrientes a fs. 9, 12 y 13, comprueban la falsedad de la manifestación comprometida en el documento de despacho, desde que ellos llegan a la conclusión de que en el caso de autos se trata de "bencina rectificada" comprendida en la partida 2890;

Que las constancias de un análisis practicado por laboratorio que no reviste carácter oficial, es obvio que no pueden mejorar la situación de la apelante, por lo que, concordando las distintas pericias realizadas por la Oficina Química Nacional, en cuanto a la clasificación de "bencina rectificada" que corresponde atribuir a la mercadería en cuestión, debe mantenerse sin más trámite la resolución administrativa, que se ajusta a las disposiciones en vigor;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por I. Mellini, que impone el pago de servicios de guinche y multa a "naranjas" (fruta fresca), mal manifestada.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1198. — Expte. 16.137-C-1934. — R. F. N.° 53. — Vista la apelación deducida por el señor I. Mellini, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de los servicios de guinche correspondientes a 58.480 kilos bruto naranjas (fruta fresca), y de una multa equivalente a aquéllos, por haberse manifestado esa mercadería en el despacho número 123.736 del año 1933, como venida sin frigorífico y descargada sin uso de guinche; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el apelante funda su recurso alegando que el hecho de que la fruta que se haya transportado en bodegas frigoríficas, en manera alguna le hace perder su condición de "fresca" y por ende, la exención del pago de guinche que acuerda el artículo 8.° de la Ley N.° 11.249 a la fruta fresca cuando en la operación no se haga uso de pescantes;

Que tal apreciación la desvirtúa el decreto de Enero 3 de 1931, al considerar "fruta fresca" únicamente a la transportada sin medio artificial de conservación, por lo que, en consecuencia, la conducida en cámaras frigoríficas no goza del beneficio aludido;

Que reconociendo el mismo apelante que, contrariamente a lo declarado en el documento de despacho, la fruta de referencia venía en un medio artificial de conservación y siendo que de haber pasado desapercibida la infracción, el fisco hubiera percibido menos renta que la legítimamente adeudada, corresponde mantener la resolución administrativa, que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 1025° y 1026° de las Ordenanzas de Aduana, atento lo establecido en el artículo 18° de la Ley N.° 11.249;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por I. Mellini, que impone el pago de servicios de guinche a "naranjas" (fruta fresca), mal manifestada.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1199. — Expte. 16.136-C-1934. — R. F. N.° 54. — Vista la apelación deducida por el señor I. Mellini, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de los servicios de guinche correspondientes a 727 cajones con

...080 kilos bruto naranjas (fruta fresca), y de una multa equivalente a aquéllos, por haberse manifestado en el despacho directo número 123.470 del año 1933, que dicha mercadería venía sin frigorífico, descargándose sin uso de guinche; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el apelante funda su recurso alegando que el hecho de que la fruta se haya transportado en bodegas frigoríficas, en manera alguna le hace perder su condición de "fresca", correspondiéndole, por ende, la exención del pago de guinche que acuerda el artículo 8.° de la Ley N.° 11.249 a la fruta fresca, cuando en la operación no se haga uso de pescantes;

Que tal apreciación la desvirtúa, sin embargo, el decreto de Enero 3 de 1931, al considerar "fruta fresca", únicamente a la transportada sin medio artificial de conservación, por lo que, en consecuencia, la conducida en cámaras frigoríficas no goza del beneficio aludido;

Que el hecho de que se trata de una mercadería liberada de derechos por imperio de lo establecido en el decreto de 14 de Febrero de 1931, (hoy Ley N.° 11.588), en nada modifica la situación planteada a raíz de las condiciones que exigen las reglamentaciones en vigor para gozar de la exención del servicio de guinche;

Que reconociendo el mismo apelante que, contrariamente a lo declarado en el documento de despacho, la fruta de referencia venía en un medio artificial de conservación y resultando que de haber pasado desapercibida la infracción, el fisco hubiera percibido menos renta que la legítimamente adeudada, corresponde mantener la resolución administrativa, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N.° 11.249 y 1025° y 1026° de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Confirmando fallo, que impone multa, por diferencia de calidad en resina, apelado por Mario Razeto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1200. — Expte. 5704-R-1933. — R. F. N.° 55. — Vista la apelación deducida por el señor Mario Razeto, del fallo de la Aduana de la Capital, que en el despacho directo número 56.841 del año 1933, aplica a las mercaderías en infracción por él documentadas (44.280 kilos bruto pez de resina obscura, colofonia, partida 95 de la Tarifa) una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado y lo que resultó de la verificación practicada (resina clara — inciso P. del decreto de Julio 21 de 1931); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Oficina Química Nacional informa que la mercadería en litigio es "resina de colofonia clara";

Que el valor en depósito de la misma, menor que el aforo fijado por el inciso P. del decreto de Julio 21 de 1931, en ningún modo puede hacer variar, como lo pretende el apelante, la clasificación arancelaria de la mercadería, ya que ella está definida en la citada Tabla de Valores;

Por tanto, ajustándose el fallo de la Aduana a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N.° 11.281 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Confirmando fallo, multa, por falta de permiso de embarque, "tortas de algodón.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1201. — Expte. 16.384-C-1934. — R. F. N.° 56. — Vista la apelación deducida por la firma M. Comero y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al 3 o|o del valor de 103.270 kilos tortas de algodón, que fueron embarcadas sin haber obtenido el boleto correspondiente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por boleto número 26.202 del año 1933, la apelante pidió en fecha posterior al zarpado del vapor "K. Margareta", se le permitiera embarcar en el mismo esa mercadería, dándole curso la Oficina de Registro al documento, atento que en él expresaban los firmantes que el embarque se había realizado por haberlo autorizado la Aduana, a solicitud de éllos;

Que elevado el parte materia de este sumario, el Jefe del Destacamento del Dique 3 hace constar que en los libros de esa Oficina no figura registrada la solicitud a que se alude en el boleto número 26.202, ratificando posteriormente esa afirmación, en dos oportunidades;

Que, por su parte la firma sumariada manifiesta que presentó la solicitud en fecha 9 de Noviembre de 1933, ante el mencionado destacamento, no pudiendo indicar el número de la misma por tratarse de solicitudes particulares que se presentan directamente a los destacamentos por donde operan los vapores;

Que ésta circunstancia, que a juicio de la apelante la imposibilita para poder individualizar la solicitud, no puede tenerse en cuenta desde que en el informe expedido a fs. 9 vta., por el Destacamento del Dique 3, se hace constar que es de práctica asignar a dichas solicitudes el número y letra pertinentes, siendo luego registradas en el libro respectivo;

Que, en consideración a lo expuesto y siendo que las constancias oficiales deben primar sobre las objeciones que a las mismas puedan oponer los particulares, tanto más cuando, como en el caso de autos, éstas en ningún modo desvirtúan a aquéllas, forzoso es decidir que los 103.270 kilos de tortas de algodón han sido embarcados sin permiso previo, lo que hace aplicable al caso el artículo 998 de las Ordenanzas, que prevée la infracción que se ha consumado, castigándola con el comiso de las mercaderías embarcadas sin haber obtenido el respectivo boleto;

Que la pena legalmente aplicable ha sido reducida considerablemente por la Aduana, ejercitando cuerdamente la facultad que le otorga el artículo 1056 de las Ordenanzas, desde que la de comiso hubiera sido excesivamente rigurosa, porque reduciéndose el perjuicio fiscal, en el supuesto de que la infracción pasara inadvertida, a los impuestos de estadística ($ 7,20 o|s.), y representando aquélla pena $ 2.381,35 o|s., es indudable que ella no guardaría relación con aquél;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1202. — Expte. 15.127-C-1934. — R. D. N.° 305. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete (7) cajones conteniendo cuadros pintados, venidos en el vapor "Biancamano", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1203. — Expte. 16.175-C-1934. — R. D. N.° 306. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) bultos marca C. R., venidos en el vapor "Giulio Cesare", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1204. — Expte. 16.959-P-1934. — R. D. N.° 307. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 16.550 conteniendo muestras, venida en el vapor "Madrid", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1205. — Expte. 16.991-P-1934. — R. D. N.° 308. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) encomiendas postales números 17072, 17073, 17074, 16939, 16940 y 17117 venidas en el vapor "Kerguelen", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas once, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1206. — Expte. 16.884-C-1934. — R. D. N.° 309. — Vista la nota de la Embajada de Chile transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 11.886 conteniendo efectos de uso personal, llegada en el vapor "Mendoza" y destinada al Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1207. — Expte. 16.927-A-1934. — R. D. N.° 310. — Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de nueve (9) paquetes conteniendo material de propaganda, (guías del tráfico), llegados en el vapor "Palatia" y destinados a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

1208. — Expte. 16.928-I-1934. — R. D. N.° 311. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una (1) caja conteniendo material de propaganda, (prospectos), llegada en el vapor "Alsina" y destinada a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1209. — Expte. 16.958-A-1934. — R. D. N.° 312. — Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cajón conteniendo folletos de propaganda, venido en el vapor "General Artigas", y destinado a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE.

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1210. — Expte. 16.960-G-1934. — R. D. N.° 313. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cinco (5) cajones conteniendo artículos de cristalería, cuchillería y manteles de hilo, venidos en el vapor "Highland Brigade" y destinados al señor John Walker, Secretario Comercial Asistente de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1211. — Expte. 16.961-G-1934. — R. D. N.° 314. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 16.414 conteniendo periódicos, venida en el vapor "Southern Prince" y destinada al señor Comisionado del Canadá, en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Santo Domingo, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1212. — Expte. 17.054-S-1934. — R. D. N.° 315. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de la Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (9) nueve cajones conteniendo libros usados, venidos en el vapor "Northern Prince", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de la República Dominicana.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1213. — Expte. 17.055-E-1934. — R. D. N.° 316. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo vinos y conservas alimenticias, venidos en el vapor "Kerguelen", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bolivia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1214. — Expte. 17.056-B-1934. — R. D. N.° 317. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales números 17.243, 17.244 y 17.245, conteniendo dos pieles de zorro, cigarrillos, dentífrico y jabón venidas en el vapor "American Legión" según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas diez y seis, al señor Ministros de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1215. — Expte. 17.058-S-1934. — R. D. N.° 318. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) bultos conteniendo efectos personales y una (1) silla, venidos el vapor "Gudmund", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Charles Humbert, Agregado a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1216. — Expte. 17.059-S-1934. — R. D. N.° 319. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos piezas certificadas números 3300 y 3301 conteniendo seda, venidas en el vapor "Oceanía", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Mario Fumagoli, Primer Secretario de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Colombia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1217. — Expte. 17.060-C-1934. — R. D. N.° 320. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 17.307, conteniendo sellos, venida en el vapor "American Legión" según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1218. — Expte. 17.061-S-1934. — R. D. N.° 321. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 1507 (valor declarado), conteniendo impresos, venida en el vapor "Pacific", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1219. — Expte. 17.062-I-1934. — R. D. N.° 322. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 17.149, conteniendo impresos, venida en el vapor "Belvedere", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1220. — Expte. 17.057-E-1934. — R. D. N.° 323. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo útiles de escritorio, venidos en el vapor "American Legión", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Santo Domingo, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

1221. — Expte. 17.078-S-1934. — R. D. N.° 324. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos esqueletos conteniendo muebles usados, venidos en el vapor "Western Prince", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de la República Dominicana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

1222. — Expte. 17.080-F-1934. — R. D. N.° 325. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 15.446, conteniendo libros, venida en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

1223. — Expte. 17.082-G-1934. — R. D. N.° 326. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (6) seis cajones conteniendo whisky, venidos en el vapor "Baronesa", según transferencia adjunta y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Juan Antonio Urrestarazu. — Estableciendo compatibilidad de cargos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

1224. — Expte. 32.077-U-1934. — R. N.° 1101. — Vista la presentación de don Juan Antonio Urrestarazu, abogado en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Profesor de Literatura en el Colegio Nacional de Salta, con cinco horas, las que dicta en los días jueves de 10,05 a 11,40 horas; viernes de 8,25 a 9,15 horas y de 10,05 a 10,50 horas, y sábados de 11,45 a 12,30 horas, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones en el cargo administrativo son desempeñadas sin estar sujeto a horario determinado, debiendo concurrir diariamente a la sucursal con permanencia de una hora en la oficina de Asuntos Legales;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario, corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Por esto, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase el presente caso comprendido dentro de las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932. Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública pidiéndole su conformidad.

Comuníquese a quienes corresponda.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Alfredo Colmo. — Denegando devolución de multa abonada bajo protesta

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1225. — Expte. 2359-C-1933. — 487-V. Visto que el doctor Alfredo Colmo, solicita la devolución de la suma abonada bajo protesta antes de la sanción de la Ley 11.751, en concepto de multa por mora en el pago de la segunda cuota del impuesto territorial del año 1932, correspondiente a la propiedad, Melo 2174|78, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho invocado de no haber mediado interpelación por parte del Fisco, no es causa suficiente para anular el recargo aplicado en razón de que el Poder Ejecutivo ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley número 11.285, dictó el decreto publicado en el Boletín Oficial de mayo 3 de 1932, estableciendo los plazos para el pago de dicho impuesto, y haciendo constar que a su vencimiento se incurriría en el recargo establecido por esa misma disposición legal;

Que, por otra parte, la multa fué exigida en virtud del citado precepto legal antes de la promulgación de la Ley 11.751. Debe entenderse en consecuencia, que se trata de un pago irrevocablemente adquirido por el Fisco, puesto que esta última no ha fijado una regla de derecho en el sentido de que la mora en sufragar el impuesto no está sujeta a recargo, sino que, sin duda, ha tenido el propósito de beneficiar a los deudores morosos que hasta ese momento no habían podido cumplir con sus obligaciones fiscales dada la situación económica general, pero no a los que ya lo habían hecho efectivo con anterioridad;

Que la protesta formulada en ocasión del pago no modifica esa situación legal. Ella sólo puede tener efecto en caso de cuestionarse la procedencia o legalidad de la multa, pero no para acogerse a los futuros beneficios emergentes de una ley de condonación;

Por tanto, y oídos los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Denegando exención le impuesto interno a la nafta utilizada para "consumo interno".

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1226. — Expte. 3373-C-1933. — 491-V. — Visto que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, reclama de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos que le exige el pago de impuesto interno a la nafta utilizada para "consumo interno", y

CONSIDERANDO:

Que el impuesto a la nafta se percibe en virtud del artículo 12 de la Ley Nacional de Vialidad número 11.658 y en la forma determinada por el artículo 32 de su decreto reglamentario, que declara a cargo de la Administración General de Impuestos Internos su recaudación y fiscalización conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del régimen fiscal de impuestos internos;

Que el caso está entonces regido por los artículos 17 de la Ley 3764 y 1.° de la Ley 11.252 y concordantes de la Reglamentación General;

Que si bien estos preceptos establecen que la recaudación se hace por el expendio, entendiéndose por tal para los casos que no se fije una fórmula especial, toda salida de las especies de fábrica, aduana o depósito fiscal, es necesario tener en cuenta que en lo que respecta al "consumo interno" no puede ser éste el régimen aplicable;

La ley no ha podido al respecto limitar ese concepto al hecho material de la salida de fábrica sino que, sin duda, se ha referido al momento en que la mercadería es puesta en condiciones de ser consumida. Para las que se venden o utilicen en el comercio el primer temperamento es el correcto, pero para la que no sale del punto de producción y que no obstante está sujeta a consumo, debe interpretarse que esta última circunstancia es la que motiva la imposición del gravamen;

Ello concuerda con lo resuelto en varias oportunidades, entre las que cabe citar la resolución de 18 de enero de 1916 que desestimó análoga gestión que la presente, referente a la cerveza consumida dentro de fábrica, dictada con

anterioridad a la sanción del artículo 8, inciso 6.° de la Ley 11.252;

En ella se expresaba: "Que no es posible interpretar separadamente el artículo 17 de la Ley 3764, así como los correlativos de su decreto reglamentario, como lo hace el recurrente, por cuanto esa disposición legal, conjuntamente con los artículos 16, 18 y 20 de la misma ley, se refieren al "sistema", a la "forma de percibir", de "recaudar" los impuestos internos en general, y no a la "aplicabilidad" de los mismos, que no reconoce más excepciones en todo el régimen, que la expresamente determinada por el artículo 46 de la misma ley, que exceptúa de impuestos a los artículos que se exporten";

Y respecto a la desigualdad en la aplicación del tributo: "Que, contrariamente a la tesis que sostiene el recurrente, si no se cobrara impuesto interno por los artículos consumidos dentro de las fábricas, entonces sí se produciría el caso de la desigualdad en los gravámenes, contrario al precepto constitucional, desde que siendo la base de los impuestos internos que ellos recaigan por igual sobre tolos los consumidores de los artículos gravados, una parte de esos consumidores escaparía al tributo";

Que el mismo antecedente de la cerveza abona el criterio que se sustenta. Si la Ley 3764 se entendiera conforme lo pide la recurrente hubiera sido innecesario que se sancionara la excepción contenida en el artículo 8 de la Ley 11.252. El legislador así lo entendió y dictó en tal sentido una disposición expresa que aparta el consumo interno de cerveza del régimen general en la materia. El hecho de tratarse de un producto que no es utilizado para los fines industriales que se realizan en el caso de la nafta no altera la situación que se pone de manifiesto por cuanto el destino ulterior de la materia imponible no influye en la aplicación de las tasas respectivas;

Que aun cuando el impuesto interno es un tributo indirecto que incide sobre el consumidor, y en el que el fabricante sólo adelanta su importe hasta ser retribuído por el adquirente, ello no implica necesariamente que el mismo fabricante no sea consumidor de su propia mercadería; y esto lo lleva forzosamente a la condición de sufragante del gravamen;

Que en estas condiciones y en virtud de las razones expresadas, debe declararse procedente el cargo de que se reclama,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Federación de Vitivinicultores de Mendoza y Unión Comercial de Vinos. — Denegando modificación del régimen para la salida de vinos nuevos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1227. — Expte. 282-U-1934. — 492-V. — Visto lo solicitado por la Federación de Vitivinicultores de Mendoza y por la Unión Comercial de Vinos, y

CONSIDERANDO:

Que al resolver análoga gestión a la presente, el Poder Ejecutivo estableció por decreto de fecha 8 de agosto de 1933, al mismo tiempo que la improcedencia de dejar sin efecto la prohibición de expender los vinos nuevos de la región de Cuyo antes del 31 de agosto de cada año, la inconveniencia de exceptuar de tal medida a las demás regiones productoras. En los fundamentos del mismo se especifican las razones de esa determinación, que por otra parte contemplan las que se expresan en las nuevas presentaciones citadas, por lo que cabe darlas por reproducidas en la actualidad;

Por tanto; y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y la Dirección de Oficinas Químicas Nacional,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Juan Andrés Vargas. — Desestimando apelación

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1228. — 493-V. — Visto que don Juan Andrés Vargas, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 1.° de febrero ppdo., que le impone la obligación de abonar en concepto de impuestos y multa las sumas de $ 435,27 m|n. y $ 4.352,70 m|n., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución condenatoria fué notificada el 14 de febrero ppdo., habiéndose presentado la apelación ante este Departamento el día 21 del mismo mes y año;

Que, en consecuencia, corresponde declarar que dicha resolución ha quedado consentida por haber transcurrido con exceso el plazo de cinco días previsto por el artículo 28 de la Ley 3764, para hacer admisible el recurso;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Sociedad Cooperativa "Fábrica de Damajuanas El Triunfo". — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1229. — Expte. 3124-S-1933. — 494-V. — Visto que la Sociedad Cooperativa, Fábrica de Damajuanas "El Triunfo", solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a la propiedad de su pertenencia situada en la calle Basualdo 839; en atención a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, inciso g) de la Ley 11.285, determina que están exentas de impuesto territorial las propiedades exceptuadas por leyes especiales;

Que la Ley 11.380, en su artículo 5.°, inciso b), exime del pago de toda contribución sobre el valor de los edificios y construcciones a las sociedades cooperativas;

Que el Ministerio de Agricultura informa que la recurrente se halla inscripta en tal carácter en el Registro de Cooperativas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

A. A. Florio y Cía. — Denegando extracción de nuevas muestras de dos partidas de vino.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1230. — Expte. 613-F-1934. — 495-V. — Visto que los señores A. A. Florio y Compañía, solicitan la extracción de nuevas muestras de dos partidas de vino que han elaborado, y

CONSIDERANDO:

Que las extraídas con motivo de su presentación de fojas 1 han motivado la clasificación de "vino no genuino" comprendido en el artículo 2.°, inciso 3.° de la Ley 4363 y artículo 6.°, apartado c), de la Ley 11.252. Pero ella es impugnada al sostenerse que la extracción ha sido hecha en condiciones deficientes que han conducido al resultado que ellos reputan erróneo;

Que el artículo 11, Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, establece que sólo se podrá pedir nueva extracción de muestras antes de conocerse el resultado del análisis practicado sobre las primeras. También admite la operación después de esa circunstancia en casos de excepción y cuando existe razón fundada que lo justifique;

Que en el presente el empleado que actuó, manifiesta que el procedimiento observó los requisitos reglamentarios correspondientes y que los envases y gomas utilizadas estaban completamente limpias;

Que, además, la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, dictamina a fojas 17 vuelta que la impugnación carece de valor, en razón de que la cantidad de sacarosa revelada por el análisis es superior a la que puede haber quedado en los envases que se usaron en la extracción de las muestras;

Que en vista de ello, este Departamento no encuentra ninguna causa ni elemento de juicio que autorice el temperamento excepcional previsto por dicho precepto reglamentario, el que, como expresamente está consignado, debe usarse en los casos en que realmente se demuestre la existencia de una evidente deficiencia o de un error probado que invalide la operación; de lo contrario la clasificación que se hace a los efectos impositivos o de policía del vino, vendría a carecer del carácter formal que necesariamente debe tener en todo momento;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito "El Hogar Obrero" Ltda. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1231. — Expte. 732-E-1934. — 496-V. — Visto que la Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito "El Hogar Obrero" Ltda., solicita se exima del pago de impuesto territorial correspondiente al año 1932 a las propiedades de su pertenencia situadas en las calles Martín García 461|73 y Bolívar 1864; Rochdale 1138 y Owen; Cangallo 2070|74; Giribone a Alvarez Thomas, lotes 3 y 4, de la manzana I; y por los años 1933 y 1934, a la situada en Martín García 461|73 y Bolívar 1864; en atención a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, inciso g) de la Ley número 11.285, determina que están exentas de impuesto territorial las propiedades exceptuadas por leyes especiales;

Que la Ley número 11.380, en su artículo 5.°, inciso b), exime del pago de toda contribución sobre el valor de los edificios y construcciones a las sociedades cooperativas;

Que el Ministerio de Agricultura informa que la recurrente se halla inscripta en tal carácter en el Registro de Cooperativas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

"El Hogar Obrero". — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1232. — Expte. 892-E-1934. — 497-V. — Visto que la Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito "El Hogar Obrero" Ltda., solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a la propiedad de su pertenencia situada en la calle Rochdale 1138 y Owen; en atención a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, inciso g) de la Ley 11.285, determina que están exentas de impuesto territorial las propiedades exceptuadas por leyes especiales;

Que la Ley 11.380, en su artículo 5.°, inciso b), exime del pago de toda contribución sobre el valor de los edificios y construcciones a las sociedades cooperativas;

Que el Ministerio de Agricultura informa que la recurrente se halla inscripta en tal carácter en el Registro de Cooperativas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Asilo Sma. Trinidad. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1233. — Expte. 913-H-933. — 498-V. — Visto que la Directora de la Asociación de Beneficencia de Hermanas Trinitarias del Asilo Sma. Trinidad, solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a la propiedad situada en la calle Núñez 2543 a Amenábar; atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley número 11.285, en virtud de que en ella funciona un asilo gratuito para jóvenes abandonadas;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Confirmando patente

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1234. — Expte. 2182-C-933. — 499-V. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, reclama de la patente de "Exposición mercantil" que le ha sido aplicada en los locales de las calles Corrientes 659 y Federico Lacroze 2520, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.°, inciso 85 de la Ley 11.288 grava, sin hacer distingos, la actividad desarrollada por la recurrente, actividad que, por sí sola, constituye el acto comercial previsto por esa disposición;

Que ella no es un complemento indispensable de la producción de energía eléctrica, único caso en que podría estar involucrada en la patente que se abona por este último concepto;

Que, por otra parte, el artículo 20 de la ley establece que cuando en un mismo negocio o industria se ejerzan diversos ramos sujetos a patente, corresponderá imponerla por cada ramo, según su importancia;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Arzobispado de Buenos Aires. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1235. — Expte. 116-A-932. — 500-V. — Visto que el Arzobispado de Buenos Aires, solicita se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1927 a 1932, a la propiedad situada en las calles

Lazcano 4989 y Bermúdez 2011|25; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en la excepción que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley número 11.285, en virtud de que en ella existe un templo público,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Massalín y Celasco. — Se modifica resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1236. — Expte. 3383-M-933. — 501-V. — Visto que la firma Massalín y Celasco, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos que dispone se dé entrada en los libros oficiales de su manufactura de 325 kilogramos de tabaco por no aceptarse el descargo de igual peso de envases por carecer éstos de las boletas amarillas de control de entrada a manufactura, y

CONSIDERANDO:

Que si bien ello constituye la omisión de un requisito reglamentario que los contribuyentes deben observar tanto en resguardo de sus intereses como para facilitar el control fiscal y cuyo incumplimiento justifica en principio el no reconocimiento de las taras, conforme al precepto reglamentario respectivo, es de tener en cuenta en este caso la circunstancia de que el empleado fiscal comprobó oportunamente el ingreso de la partida de tabaco a manufactura, determinando, al mismo tiempo, el peso de los envases al efectuar las operaciones de libros correspondientes;

Que en esta situación resulta equitativo autorizar el descargo solicitado con la salvedad de que ello no importa sentar un precedente contrario a la norma general en la materia;

Que, en cambio, al estar comprobada la falta de cumplimiento al artículo 44, Título II de la Reglamentación General, procede reprimir tal infracción con la penalidad del artículo 37 de la Ley 3764;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos para reconocer las taras correspondientes al tabaco de referencia, debiendo aplicar la penalidad que estime pertinente a la infracción cometida.

Publíquese y pase a la misma repartición a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Federico Mancebo. — Desestimando apelación

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1237. — Exp. 761-M-934. — 502-V. — Visto que don Federico Mancebo, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 25 de enero ppdo., que le impone la obligación de abonar en concepto de impuestos y multa la suma de $ 31,52 m|n., y $ 340,20 m|n., respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución condenatoria fué notificada el 22 de febrero ppdo., habiéndose presentado la apelación ante este Departamento el día 1.° de marzo ppdo.;

Que en consecuencia, corresponde declarar que dicha resolución ha quedado consentida por haber transcurrido con exceso el plazo de cinco días previsto por el artículo 28 de la Ley 3764 para hacer admisible el recurso;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Asilo Monseñor Aneiros de San José. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

1238. — Exp. 1256-A-933. — 503-V. — Vista la presentación de la Superiora del Asilo "Monseñor Aneiros de San José", en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a las propiedades situadas en las calles Canalejas 2539|53 y General Artigas 838; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se hallan comprendidas en las excepciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, en virtud de que están ocupadas por un templo público y por un asilo gratuito para niñas pobres,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

C. Lilienfeld y Cía. — Negando devolución letras causionales

1239. — Exp. 5587-L-933. — R. V. N.° 467. — Vistas estas actuaciones, en las que las firmas Raimundo García y C. Lilienfeld y Cía., se presenta solicitando, la primera reconsideración de la resolución de fecha noviembre 30 de 1933 (R. V. N.° 1561), que no hizo lugar a su pedido de renovación de la letra N.° 17, firmada en garantía de los derechos de importación correspondiente a 30 máquinas de hierro en general y sus accesorios, destinadas al Establecimiento de la firma nombrada en segundo término, al que calificaba como fábrica de hilados de algodón; en tanto que ésta, pide devolución de las letras números 234 y 235 que suscribió en caución de los derechos imponibles a diversas partidas de máquinas y accesorios, empleadas en su establecimiento industrial; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de reconsideración que formula la firma Raimundo García tiende a obtener se le devuelva la letra N.° 17 previa comprobación del empleo de las mercaderías en el destino que motivó la franquicia, fundándolo en que las mismas están dedicadas a la fabricación de hilados de lana y tejidos de punto, desde que el establecimiento a que están destinadas adquiere lana del país que convierte en hilados, con los que a su vez, confecciona los tejidos de punto;

Que como lo hacen notar las consideraciones que fundamentan la resolución recurrida, el funcionario que se comisionara a los efectos de la comprobación pertinente, ha informado que las mercaderías no han sido empleadas en una fábrica de "hilados de algodón" ni que elabore materia prima de producción nacional sino que su actividad se limita a la "fabricación de tejidos" para lo que emplea hilado que adquiere por compra; por lo que, siendo dicho hilado el resultado de la elaboración de la materia prima (en el presente caso, la lana), la resolución impugnada debe mantenerse, desde que la franquicia que acuerda el artículo 3.° de la Ley N.° 11.583 se refiere a los establecimientos que se ocupan de esa elaboración y no a los que industrializan materia prima ya elaborada;

Que, en cuanto al pedido de devolución de las letras comprometidas, que formula la firma C. Lilienfeld y Cía., cabe asimismo denegarlo, desde que las conclusiones a que llegan los funcionarios encargados de la comprobación del destino dado a las mercaderías cuyos derechos se afianzaron, son las mismas que determinaron la negación de franquicia a la firma Raimundo García, cuyos argumentos para justificar el pedido, en nada difieren de los invocados por aquélla;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que intime la inmediata cancelación de las letras de que se trata, y a los demás efectos.

E. Ocantos Acosta.

Ministerio de Guerra

Levantando los castigos disciplinarios impuestos por faltas leves

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

571. — En conmemoración de 124° aniversario de nuestra emancipación política,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El día 25 del corriente se levantarán todos los castigos disciplinarios, impuestos por faltas leves.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Aprobando presupuesto para la reconstrucción de piso y provisión de estanterías en la Dirección General del Personal.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

572. — Visto este expediente (D. 1648. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reconstrucción de piso de madera y provisión de estanterías en el local que ocupa el archivo de la Dirección General del Personal, calle Charcas N.° 2168, teniendo en cuenta el carácter de indispensable de los citados trabajos, a fin de satisfacer necesidades impostergables del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la reconstrucción de piso y provisión de estanterías en el local que ocupa el archivo de la Dirección General del Personal, calle Charcas 2163.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de $ 1.402,12 m|n., (un mil cuatrocientos dos pesos con doce centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 210.31 m|n. (doscientos diez pesos con treinta y un centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 1.612,43 m|n. (un mil seiscientos doce pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8 ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero del mismo año).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

E. VIDELA

Aprobando la factura para la provisión de materiales eléctricos necesarios para el "Faro" instalado en el Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

573. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 7361 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la W. T. Henley'S Telegraph Works C° Ltd., por la provisión de los materiales eléctricos necesarios para el "Faro" instalado en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia; así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la W. T. Henley'S Telegraph Works C° Ltd., por la provisión de los materiales eléctricos necesarios para el "Faro" instalado en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la W. T. Henley'S Telegraph Works C° Ltd., la suma de $ 259,32 m|n.(doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 259,32 m|n. (doscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), importe de la provisión de materiales eléctricos autorizada, acrecida en $ 38,89 m|n. (treinta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 298,21 m|n. (doscientos noventa y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

574. — Visto el expediente que antecede (B. 1701|934, D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Escuadrón de Zapadores N.° 3, el Teniente don Juan C. Del Busto, del Z P. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

E. VIDELA

Pase:

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

575. —

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Teniente don Mario A. Serrano, de la D. G. P.

Al Distrito Militar N.° 33 (Rosario), como Auxiliar, el Teniente don Enrique Albistur Villegas, de la Disp. inc. 1.°, artículo 31.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

E. VIDELA

Pases

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

576. — Visto el presente expediente (Rdo. Letra S. 12.993|1933. Cde. 2, D. G. A.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 18 de Infantería, el Oficial de Administración de 3.ª don Julio A. Molina, de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la V. Región Militar, el Oficial de Administración de 4.ª "en comisión" don Antonio Fresina, del R. 18.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

E. VIDELA

Pase

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

577. — Visto el expediente L. 1793|934, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Oficial de Administración de 3.° (B. A.) don Pablo A. Labella, (Clase 1884, Matrícula N.° 0.000.975, Distrito Militar N.° 3), de la Comisión Revisadora de Pensiones Militares.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

E. VIDELA

Eliminando de la nómina de Tenientes 1os. de 3.° fracción que deben rendir las pruebas de competencia a un oficial por razones de salud.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

578. — Visto la solicitud que antecede (expediente reservado R. 822|934, "Corresponde 1", D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Elimínase de la nómina de los Tenientes 1os. de la 3.ª fracción que deben ser sometidos a las pruebas de competencia, publicada en el Boletín Militar N.° 9633, 1.ª Parte (Páginas 908 y 909), al Teniente 1.° de Caballería don Héctor D. Repetto, de la Disp. inc. 2.°, artículo 31, por razones de salud.

2.° — Inclúyese al causante en la nómina de los oficiales imposibilitados de rendir total o parcialmente las pruebas en el corriente año, por comisión del servicio, enfermedad o accidente, publicada en el mismo Boletín Militar (Página 917), a continuación del Teniente 1.° de Caballería don Manuel Mateos.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en el legajo personal del causante.

E. VIDELA

Separando del Curso II de la Escuela Superior de Guerra a un Oficial y dándole destino.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

579. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado F. 1193|934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Sepárase del Curso II de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán don Alejandro Faccioni, debiendo pasar a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 56 (Concepción), como Auxiliar.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en el legajo personal del causante.

E. VIDELA

Licencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

580. — Visto el expediente reservado P. 1237|934 (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y señor Director del Personal, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el N.° 44 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese licencia al Teniente don Miguel A. Pott Godoy, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4) y N.° 44 de su Reglamentación, debiendo continuar revistando en el Regimiento N.° 7 de Caballería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

581. — Visto las constancias del presente Sumario (B. N.° 65.140|934, D. G. P. y C. N.° 254|934, IV División D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado José María Merlo, (C. 1912, D. M. 48, M. 3.033.931), perteneciente a la 4.ª Compañía de Comunicaciones, inculpado de infracción que afecta el servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la ciudad de Córdoba;

2.° El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa;

3.° — El Consejo de Guerra citado, solicitará la remisión del causante, el que se encuentra detenido en la Cárcel Penitenciaria de Córdoba, procesado por lesiones y resistencia a la autoridad, ante el Juez del Crimen de la 1a. Nominación, doctor Wenceslao Achaval, una vez fallada la causa, a los efectos de su enjuiciamiento.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

582. — Habiendo sido aprehendido el soldado Ernesto Juan Fontana, (C. 1912, D. M. 15, M. 1.042.073), con posterioridad a la resolución de fecha 11 del corriente (B. M. N.° 9656, 1.ª Parte), por la que se eleva a plenario en lo que respecta a los soldados Germán Reinaldo Muller y José Pereyra, la causa que les fuera instruída conjuntamente con aquél (C. N.° 65.743|933, D. G. P., C. N.° 975|933, IV División D. G. P.), no adoptándose el mismo temperamento con el causante por encontrarse prófugo en la fecha mencionada,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa, también en lo que respecta al soldado Ernesto Juan Fontana, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la substanciación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

E. VIDELA

Aprobando la factura por trabajos adicionales en la erección y montaje del "Faro" y plataforma metálica en el Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

583. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 7363 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la empresa Mariani Hermanos, por trabajo adicional en la erección y montaje del "Faro" a la plataforma metálica instalada en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia; así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada empresa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la empresa Mariani Hermanos, por trabajo adicional en la erección y montaje del "Faro" a la plataforma metálica instalada en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a la empresa Mariani Hermanos, la suma de $ 250 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 250 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), importe del trabajo adicional autorizado, acrecida en $ 37,50 m|n. (treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 287,50 m|n. (doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

E. VIDELA

Autorizando la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

584. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 7659, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización para ejecutar diversos trabajos de complemento, pintura y blanqueo en los pabellones Dos Cuadras Dobles para Tropa, Casino y Comedor para Tropa, Cocina y Baños Calientes para Tropa, Escuela Primaria y Usina Generadora de Vapor, del Cuartel de Infantería en Santa Fe, y recaba la aprobación correspondiente para ejecutar por administración, por intermedio del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que, por intermedio del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", proceda a ejecutar diversos trabajos de complemento, pintura y blanqueo en los pabellones Dos Cuadras Dobles para Tropa, Casino y Comedor para Tropa, Cocina y Baños Calientes para Tropa, Escuela Primaria y Usina Generadora de Vapor, del Cuartel de Infantería en Santa Fe.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 1.863,60 m|n. (un mil ochocientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional), que importan los trabajos, cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 279,54 m|n. (doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, hace un total de $ 2.143,14 m|n. (dos mil ciento cuarenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

E. VIDELA

Autorizando a interrumpir el II Curso de la Escuela Superior Técnica a un Oficial y dándole destino.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

585. — Visto la solicitud que antecede (expediente reservado L. 1398|934 D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Teniente don Oscar G. Lado, a interrumpir el II Curso de la Escuela Superior Técnica, hasta el año 1935, por razones de salud, debiendo pasar a continuar sus servicios a la Dirección General de Comunicaciones.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en el legajo personal del causante.

E. VIDELA

Ministerio de Marina

Confirmación bajas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

3. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las bajas con fechas 6 y 14 de abril ppdo., y 1.° y 3 del corriente mes, en el Item I (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia) de los Ayudantes 4.° (Marineros de 1ra.) 11-1-19 Núñez Ciriaco, (Cl. 1889, D. M. 36, M. 2.334.366) por razones de mejor servicio, Bergaz Sixto, (Cl. 1897, D. M. 26, M. 1.518.095) a su pedido, Alfonso Domingo, (Cl. 1887, D. M. 36, M. 2.332.907), por habérsele acordado jubilación ordinaria, Ypuche Esteban, (Cl. 1872. Extranjero) por fallecimiento, respectivamente.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Confirmación altas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

4. — Atento al Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.835 de fecha 2 de enero del corriente año y, visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 22 de febrero ppdo., en el Item I (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia) del Ayudante 6.° (Marinero de 2da.) Ferreira Manuel, (Cl. 1912, D. M. 28, M. 1.701.882); con fecha 14 de abril ppdo., en igual Item y mismo empleo, Rivero Andrés, (Cl. 1912, D. M. 40, M. 2.579.511) y Cáceres Eustaquio Ernesto, (Cl. 1913, D. M. 68, Matrícula 1.489.091) y con fechas 24 y 26 del mismo mes, en igual Item y empleo, Jara José de la Cruz, (Cl. 1909, D. M. 29, M. 1.759.111) y Benazet Andrés Felipe, (Cl. 1904, D. M. 68, M. 787.263) respectivamente.

2.° — Los haberes del personal mencionado en el artículo anterior, así como el racionamiento y vestuario correspondiente, se imputará al S. D. 33.835 de fecha 2 de enero del corriente año.

3.° Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Confirmación altas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

5. — Atento al Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33 835 de fecha 2 de enero del corriente año y, visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 24 de abril ppdo., en el Item I (Personal de Policía Marítima - Subalterno - Vigilancia), del Ayudante 6.° (Marinero de 2da. S. D. 33835 del 2 de enero del corriente año), Vieytes José, (Cl. 1908, D. M. 2, M. 188 366) en la vacante del de igual categoría, Novoa Arsenio.

2.° Los haberes del causante, así como el vestuario y racionamiento correspondiente, se imputarán al S. D. 33.835 del 2 de enero de 1934.

3.° — Comuníquese, publíquese etc.

E. VIDELA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 5

3.688 bis.—Himno al magisterio argentino. Letra y música. Para canto y piano. Manuel Lorenzo Jarrín y Amalia Iribas de Giudice. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.689.—Burocracia. Informaciones oficiales de la Administración Nacional. N.° XXXIV. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Rufino D. Rosas Maciel. Buenos Aires, 1934.
3.690.—Trifón y Sisebuta. Comedia musical. Juan M. Velich. Manuscrita.
3.691.—Magazine azul. N.° 28 a 29. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1934.
3.692.—Tipperary. N.° 195 y 196. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.693.—Boletín de la Chacra Experimental de "La Previsión". N.° 5. Año V. Colaboración anónima y subscripta. La Previsión, Sociedad Cooperativa de Seguros Agrícolas, Colonización y Crédito Ltda. Tres Arroyos, 1934.
3.694.—R. A. C. A. N.° 23. Colaboración anónima y subscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
3.695.—El Domingo. N.° 74 a 77. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Sociedad San Pablo. Florida, 1934.
3.696.—Revista La Diosa Cazadora. N.° 82. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
3.697.—El Zoófilo argentino. N.° 156. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Argentina Protectora de los Animales. Buenos Aires, 1934.
3.698.—La Chacra. N.° 43. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.699.—Billiken. N.° 755 a 758. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.700.—Marilú. N.° 61 a 75. Colaboración anónoma y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.701.—El Gráfico N.° 773 a 776. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.702.—Para ti. N.° 625 a 629. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.
3.703.—Atlántida. N.° 788 a 789. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.704.—El Golfer argentino. N.° 33. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.705.—Cinegraf. N.° 26. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.706.—The Times of argentina. N.° 2131 a 2134. Colaboración anónima y subscripta. Rugeroni & Cía., Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.707.—Inf. Marítima sud americana. Exportación. N.° 1946 a 1964. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1934.
3.708.—Manifiestos y estadísticas de importación. N.° 2499 a 2522. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1934.
3.709.—Inf. marítima sud americana. Importación y exportación. N.° 2499 a 2522. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1934.
3.710.—El Purrete. N.° 377 a 381. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Limitada. Buenos Aires, 1934.
3.711.—Eres mi bendición. (You're such a confort to me). Letra y música. Mack Gordon y Harry Revel. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.712.—Buenos días gloria. (Good morning glory.) Letra y música. Mack Gordon y Harry Revel. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.713.—Hace mucho tiempo. (Many moons ago.) Letra y música. Mack Gordon y Harry Revel. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.714.—¿Tú no has un sueño que camina? (Did you ever see a drean walkin?) Mack Gordon y Harry Revel. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
3.715.—Una Virgen de Luján. Pablo Lingua y Pedro Fernández Pamplín. 1 fotografía.
3.716.—Quimericáterra. Por un desocupado de Puerto Nuevo. Germán Berenguer. Germán Berenguer. Buenos Aires, 1934.
3.717.—Excelsior. Revista escolar. Año 1. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.
3.718.—La Verdad. Quincenal. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Amador Jesús Molteni. Villa Adelina, 1934.
3.719.—Delta. N.° 19 a 20. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Sandor Mikler. Islas, 1934.
3.720.—Industria panaderil N.° 1292 a 1295. Colaboración anónima y subscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
3.721.—Esnea. Periódico. N.° 808 a 811. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
3.722.—El Heraldo Semanario parroquial. N.° 23 a 26. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Maximino Pérez. San Fernando, 1934.
3.723.—El Día. N.° 2725 a 2750. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
3.724.—La Prensa. N.° 23.437 a 23.466. Año LXV. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P Paz y Zelmira Paz de Anchorena Buenos Aires, 1934.
3.725.—Buenos Aires Herald. N.° 9935 a 9964. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.726.—Crítica. N.° 7199 a 7228. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Poligráfica, S. A. Crítica Buenos Aires, 1934.
3.727.—República ilustrada. N.° 363 a 422. Abril y Mayo. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 1934.

JUNIO 6

3.728.—Soliloquio. Tango. Música. Mauricio R. Quilindro. Manuscrita.
3.729.—Coktailera artística. Alberto Juan Luis Ghiso 1 fotografía y memoria descriptiva
3.730.—Unión. Organo de los misioneros. Hijos del Inmaculado Corazón de María. Año XIII. N.° 376. Colaboración anónima y subscripta. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1934.
3.731.—Claveles. Paso-doble. Letra y música. Manuel Perales y Pascual De Gregorio. Manuscrita.
3.732.—La Nación. N.° 22.530 a 22.559. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Anónima La Nación Buenos Aires, 1934.
3.733.—Tribuna. N.° 817 a 820. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.
3.734.—Cooperación escolar. N.° 8 a 10. Colaboración anónima y subscripta. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1934.
3.735.—El Asegurador. N.° 60. Año V. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1934.
3.736.—La Idea. N.° 961 a 968. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Luis Marconato. San Antonio de Areco, 1934.
3.737.—Propósitos de bien público. N.° 295. Año III. N.° 295 a 298. Colaboración anónima y subscripta. Enrique M Nieto de Forres. San Pedro. 1934.
3.738.—Rosalinda N.° 33. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.739.—Itálica Gens. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Guido Pac y Federico Granpner. Buenos Aires, 1934.
3.740.—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
3.741.—Patentes y marcas. Año XXXV. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Obligado & Cía., Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.742.—Revista de la Sociedad Rural de Rosario N.° 147. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Buenos Aires, 1934.
3.743.—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 108. Año IX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
3.744.—Revista de agricultura y ganadería. N.° 1047 y 1050. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
3.745.—Rosal Franciscano. N.° 5494. Colaboración anónima y subscripta. Hna. T. Franciscanas de la Caridad. Buenos Aires, 1934.
3.746.—Estampa. N.° 5 y 4. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Manzanera. Buenos Aires, 1934.
3.747.—Eslabones N.° 161. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Pette. Buenos Aires, 1934.
3.748.—Rubia sirviendo. Nicolás Glustein. 1 fotografía.
3.749.—Morocha sirviendo. Nicolás Glustein. 1 fotografía.
3.750.—Oso polar. Nicolás Glustein. 1 fotografía.
3.751.—Imploración. Vals. Letra y música. Raimundo Vitale. Manuscrita.
3.752.—Arrepentimiento. Novela breve. Manuel Sobrado. Manuscrita.
3.753.—Prontuario de cuentas hechas para sports. Simón Fridman. Simón Fridman. Buenos Aires, 1934.
3.754.—Solicitud de certificado duplicado.
3.755.—Hijos que acusan. Drama en 3 actos. María Celina Cambiaso. Manuscrita.
3.756.—Cuando se muere matando. Sainete de ambiente porteño, en un acto y cuadros. Emilio Cruciani. Manuscrita.
3.757.—La Maldición de una madre. Groteseo en tres capítulos. Emilio Cruciani. Mecanografiada.
3.758.—Los Guachos de mi ciudad. Sainete de ambiente social, en un acto y dos cuadros. Emilio Cruciani. Mecanografiada.
3.759.—Su primera cura. Sainete de ambiente rural, en dos cuadros. Emilio Cruciani. Mecanografiada.
3.760.—El Buceador de almas. Julia Bustos. Julia Bustos. Buenos Aires, 1934.
3.761.—La que nunca se olvida. Letra para vals. Francisco y Alfredo Lo Gullo. Mecanografiada.
3.762.—Alborada. Revista semanal. Año 1. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Enrique Rivella. Passo, 1934 (F C. O.)

JUNIO 7

3.763.—Abhandlung über den grossen Fermat'schen Satz. Andreas Armbruster. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
3.764.—La Parroquia. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Jesús Domínguez. Buenos Aires, 1934.
3.765.—Puntos y comas. Año 1. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Jo M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
3.766.—Ni menos, ni más. Polka. Música. Rodolfo A. Maschuritz. Manuscrita.
3.767.—La Ayacuchera. Ranchera, mazurca. Rodolfo A. Maschuritz. Manuscrita.
3.768.—Por un chisme. Tango. Canción Música y letra. Eduardo Ponzio y Atilio Supparo (hijo). Manuscrita.
3.769.—Hacia una nueva argentina radical. Carlos J. Rodríguez. Buenos Aires, 1934.
3.770.—Irupé poty. Polka paraguaya. Música. Domingo Plateroti. Manuscrita.
3.771.—Derecho Administrativo con seudónimo Aristo. León Laidmar. Emil Perrot. Buenos Aires, 1934.
3.772.—Juegos etéreos. Cosas para radio. Regino Montero. Mecanografiada.
3.773.—Los Creadores de la nación. Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.774.—Conferencias de Clínica Médica Práctica. Primera Serie. Luis Ramon Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
3.775.—Bacteriología y Micología. Tomo I. Inocencio V. J. Bonavita. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
3.776.—Tratado de Demophylaxia. Tomo I. Germinal Rodríguez. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
3.777.—Lámina "Nuestra Señora de Luján-Patrona del XXXII Congreso Eucarístico Internacional, Buenos Aires. Octubre de 1934. E. F. Sánchez Zamy. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1934.
3.778.—Madrecita de mi alma. Vals. Letra y música. Virginia Vera y Armando Acquarone. Manuscrita.
3.779.—El Barrio de los pescadores. Sainete en un acto y tres cuadros. Cipriano Pérez. Mecanografiada.
3.780.—La Criollita. Estilo. Letra. Armando Acquarone. Mecanografiada.
3.781.—Nativa. N.° 125. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
3.782.—Mercurio musical N.° 38 a 39. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Argentina de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
3.783.—El Cruzado. N.° 946 a 949. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
3.784.—Bolsa Informativa. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Jo Testa. Buenos Aires, 1934.
3.785.—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 6. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom S. J. Buenos Aires, 1934.

3.786.—Reflejos. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Moldes, (F. C. P.) 1934.
3.787.—Programas. N.° 6. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. División Sudamericana, de la Asociación Gral. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1934.
3.788.—El Despertar. N.° 8. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Nigel Darling. Córdoba, 1934.
3.789.—Joyas. N.° 4. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Gualterio Drake. Quilmes, F. C. S., 1934.
3.790.—El Noticiero Evangélico. N.° 5. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Jorge Rice. Temperley, 1934.
3.791.—El Fígaro. N.° 353. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
3.792.—Revista del Centro de Arquitectos, Conts. de Obras y Anexos. N.° 85. Año 8.° Colaboración anónima y susbcripta. El Centro de Arquitectos, Constrnc. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
3.793.—Lasso. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
3.794.—Dominicales. Año 1934. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
3.795.—Banca y comercio. N.° 213 y 214. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
3.796.—El Sol. N.° 2. Año 7. Colaboración anónima y subscripta. Federación Socialista Bonaerense. La Plata, 1934.
3.797.—Adelante. N.° 63. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
3.799.—El Día. N.° 74 a 88. Año LI. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
3.800.—La Verdad. N.° 3041 a 3053. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1934.
3.801.—San Telmo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Editorial Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.802.—Momento político. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Antonio C. Ferro (Hijo) y Ernesto Rosasco. Buenos Aires, 1934.
3.803.—Recordándote. Vals. Que esperanza. Ranchera. Grab. por orquesta. Juan Maglio (Pacho). 1 disco, N.° 9115 B. Metallo y Juan Maglio (Pacho) The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.804.—Mi ñaña. Zamba. La Borracha. Chacarera. Grab. por orquesta José Luis Padula. Disco N.° 9704 A. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.805.—Tu diagnostico. Vals. Una rosa para mi rosa. Canción. Grab. por Carlos Gardel con guitarras. José Bettinotti y Saúl Salinas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.806.—Sanjuanina de mi Amor. Zamba. El Tirador plateado. Estilo. Grab. por Carlos Gardel. 1 disco. N.° 18.902. A. Angel Greco y Francisco Martino. Gardel, Razzano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.807.—Canto. Tango. Voy pidiendo de rodillas. Paso-doble. Grab. por Francisco Canaro, y su orq. 1 disco N.° 4889 B. Mario Batti-Stella. Alberto Gambino y V. Planells. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.808.—Cuando llora la milonga. Tango. Malevaje. Tango. 1 disco N.° 11.056 grab. por orq. Azucena Maizani, Juan de Dios Filiberto y Luis Mario. Enrique S. Discépolo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.809.—Apología del tango. Monólogo. Amigaso. Tango. 1 disco grab. por Azucena Maizani. N.° 11.068. Enrique P. Maroni, Juan de Dios Filiberto Brancatti, Velich. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1934.
3.810.—Ya vendrán tiempos mejores. Tango. Diez años. Tango. Grab. por Ada Falcón. 1 Disco N.° 11.248. Ivo Pelay y Francisco Canaro. M. Ferradás Campos, Cayetano Puglisi, Pascual De Gregorio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.811.—El Zaino. Tango milonga. Letra y música. F. F. Gorrindo. Rafael Rossi. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
3.812.—Característica de la orquesta de Francisco Lomuto. Música. Francisco Lomuto. Manuscrita.
3.813.—Ceferino. Tango. Música. Víctor Lomuto. Manuscrita.
3.814.—Esperá que te haga el giro. Tango. Música. Francisco Lomuto. Manuscrita.
3.815.—Placa pintada con la Virgen de Luján y símbolos eucarísticos. Amalia Carolina Susini. Una fotografía.
3.816.—Cruz con símbolos eucarísticos. Amalia Carolina Susini. Una fotografía.
3.817.—¿Decime . . . Que más querés? Letra. Carlos A. De Caro. Mecanografiada.

JUNIO 8

3.818.—Provincia. Año III. N.° 34. Colaboración anónima y subscripta. Juan Antonio Cabrera y Elías Fco. Roffo. Buenos Aires, 1934.
3.819.—Olvido de amor. Vals. Letra y música. Eloy Roberto Iglesias. Manuscrita.
3.820.—Nueva vida. Tango-canción. Letra y música. José Fernández y Pascual De Gregorio. Manuscrita.
3.821.—Elena. Vals. Música. Antonio Spotti. Manuscrita.
3.822.—Triste penar. Tango. Música. Antonio Spotti. Manuscrita.
3.823.—Páginas olvidadas. (Poesías). Máximo Orsi. Máximo Orsi.
3.824.—Prefiero dejarte. Tango. Música y letra. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
3.825.—El Caballo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Secundino Bedoya. Buenos Aires, 1934.
3.826.—Un plan nuevo de propaganda y venta de golosinas. Eladio Lamas. Dibuj. y mecanografiada.
3.827.—El Puñal de los centauros. Vals. Música. Alfredo Varano y Eleodoro Aranda. Manuscrita.
3.828.—Vamos derecho. Gran tango milonga. Letra y música. Antonio Eduardo Colonna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
3.829.—Qué chispa! Tango milonga. Antonio Eduardo Colonna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
3.830.—Las estrellas son muy brillantes esta noche. Fox-trot. Música. Alfredo Varano y Eleodoro Aranda. Manuscrita.
3.831.—Locación y venta. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Rogelia L. de Ferreiro y Milica D. de Hochevar. Buenos Aires, 1934.
3.832.—El Plata seráfico. N.° 5. Año XXXV. Colaboración anónima y subscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
3.833.—Svenskt Kyrkoblad. N.° 6. Año 34. Colaboración anónima y subscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
3.834.—Luján. N.° 215 a 223. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
3.835.—Magyarsag. N.° 671 a 683. Colaboración anónima y subscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
3.836.—Tambo y chacra. N.° 224 a 226. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
3.837.—El Perpetuo Socorro en los países del plata. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
3.838.—La Industria lechera. N.° 178. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
3.839.—El Diario español. N.° 2001 a 2114. Colaboración anónima y subscripta. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.840.—Nueva cinta métrica con medidas o escalas especiales para modistas, sastres y similares. Rosa B. de Bianchi. Dibujo a tinta china.
3.841.—Grinberg. Modelo ornamental para calzado. David Grinberg. Dibujo a tinta.
3.842.—Manuel d'analyse, des mots, des propositions et des gallicismes. Hubert Beyens y Albert Legrand. Albert Legrand y Hubert Beyens. Buenos Aires, 1934.
3.843.—Las Mujeres y el amor. Ranchera. Letra y música. Manuel R. López y Eduardo Vetere. Manuscrita.
3.844.—Ofrenda de amor. Vals. Letra y música. Manuel R. López y Eduardo Vetere. Manuscrita.
3.845.—Imparcial Film. N.° 788 a 790. Colaboración anónima y subscripta.. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1934.
3.846.—La Industria azucarera. N.° 487. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
3.847.—Revista policial. N.° 17. Colaboración anónima y subscripta. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1934.
3.848.—The Review of the River Plate. N.° 2212 a 2215. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio Dans Sey. Florencio Varela. 1934.
3.850.—L'Italia del Popolo. N.° 5980 a 6009. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. L' Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1934.
3.851.—The Southern Cross. N.° 3083 a 3086. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
3.852.—El Pueblo. N.° 12.039 a 12.064. Colaboración anónima y subscripta. Sanguinetti y Cía., Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1934.
3.853.—Sin tí no puedo vivir. Fox-trot-canción Letra y música. Julián Eduardo González y Eugenio Isidro Haefeli. Manuscrita.
3.854.—Cuando la suerte se hace desear. Ranchera. Letra y música. Julián Eduardo González y Eugenio Isidro Haefeli. Manuscrita.
3.855.—Doble campeón 1932. Team de foot-ball River Plate. Guido Bocchi. Guido Bocchi. Buenos Aires, 1934.
3.856.—Vida militar. N.° 1 y 2. Año 1. Colaboración anónima y subscripta. Horacio F. Lagos. Buenos Aires, 1934.
3.857.—Catálogo N.° 4. L'Aiglon. Luis Felipe Ferrari. Luis Felipe Ferrari. Buenos Aires, 1934.
3.858.—Oración. Tango. Música. Ramón Iturralde. Manuscrita.
3.859.—Transportadora para cajones y tambores. Plano gral. N.° 30.407 y planos de detalles. Establecimientos Industriales, "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. Ferroprusiato y mecanografiada.
3.860.—Caldera para vapor de baja presión. Contenido: plano gral. N.° 3608 y planos de detalles. Establecimientos Industriales, "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. Ferroprusiato y mecanografiada.

JUNIO 9

3.861.—Sintonía. Revista semanal. Aparece los sábados. N.° 54 a 57. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
3.862.—Aquarius. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Carlos B. González. Rosario, 1934.
3.863.—Le Correspondans scolaire. N.° 1 a 2. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
3.864.—El Hogar. Aparece los viernes de c/semana. N.° 1281 a 1284. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.865.—Mundo Argentino. Aparece los miércoles de c/semana. N.° 1215 a 1219. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.866.—Revista Policial. N.° 15. Colaboración anónima y subscripta. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1934.
3.867.—Capa. N.° 21. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Arg. de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
3.868.—Di Presse. N.° 6162 a 6191. Año XVII. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
3.869.—El Mundo. Diario. N.° 2166 a 2195. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Editorial Haynes, Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.870.—Boletín oficial. N.° 95 a 107. Ramón H. Arigós de Elía. Colaboración anónima y subscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
3.871.—Por fin. N.° 15 a 22. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
3.872.—La Valesana. Vals. Con aires populares. Música. Miguel Cetta. Manuscrita.
3.873.—Avisos gratis y su financiación. Eladio Lamas. Mecanografiada.
3.874.—Mi fogata. (Moi Costior) Canción rusa. Felipe Bargach. Manuscrita.
3.875.—Defensa obrera. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. Telmo J Suárez. Choele-Choel, 1934.

JUNIO 11

3.876.—La Suprema justicia. Drama en un acto y 4 cuadros. Atilio S. Capone. Mecanografiada.
3.877.—Gauchita de mi corazón. Ranchera. Letra y música. Maximino R. E. R. A. Vasta (Requena) Manuscrita.
3.878.—Ternuras. Vals criollo. Música. Rodolfo J. M. Laguri G. Manuscrita
3.879.—Soñando estoy. Habanera. Letra y música. Julián Alarcón y S Á. Ortiz. Manuscrita.

3.880.—La Cuyanita. Ranchera. Música. Domingo Vicchio. Manuscrita.
3.881.—Orientaciones. Próspero G. Alemandri. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.882.—La Herencia de un proletario. Segunda edición. A. De Carlo. Prólogo de Leónidas Barletta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.883.—El Himno de los muertos. Hugo del Campo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.884.—Resero loco. Vals criollo. Letra y música. Justo César Ginzo y José Cánepa. Manuscrita.
3.885.—La Barrancosa. Polca. Música. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
3.886.—El Limio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Unión M. C. Rainiz de Veiga. Buenos Aires, 1934.
3.887.—Horas de amor. Vals lento. Música. Juan Olivella Anglora. Manuscrita.
3.888.—El Bagüal. Gato. Música. María Giroldi. Manuscrita.
3.889.—La Gaceta argentina. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Franciscano Lolano Campos. Buenos Aires, 1934.
3.890.—Chivilcoy. Diario de la tarde. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta.

JUNIO 12

3.891.—Caprichos. 5 composiciones musicales. Manuel Amor. Manuscrita.
3.892.—Virgencita. Vals. Letra y música. Pedro Cáffaro Medinelli, y Cirilo Héctor Inserror. Manuscrita.
3.893.—La Valesana. Letra. Luis Suárez. Mecanografiada.
3.894.—Miseria. Tango. Para piano y canto. Letra y música. Ramón A. Correa y Pablo Amato. Manuscrita.
3.895.—Obrajes y yerbales. Año XVI. N.° 256. Colaboración anónima y subscripta. Limeres y Blanco. Buenos Aires, 1934.
3.896.—Huérfano de amor. Vals. Letra y música. Tufí Jorge y Juan A. Leone. Manuscrita.
3.897.—¿Será casualidad? . . . Tango. Música. Oscar Francisco Rossano. Manuscrita.
3.898.—Policíacas (Mis cuentos). Laurentino Constancio Mejías. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.899.—Del Parque a la Casa Rosada. Laurentino Constancio Mejías. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.900.—El Estacionamiento en los caminos pavimentados. Marcelino del Mazo. Marcelino del Mazo. Buenos Aires, 1934.
3.901.—Experimentación del nuevo sistema de calzadas y aceras tipo A. Marcelino del Mazo. Marcelino del Mazo. Buenos Aires, 1934.
3.902.—Yo no recuerdo tu nombre. Canción. Música. Hans Diernhammer. Manuscrita.
3.903.—El Paraguay occidental. J. M. Sosa Escalada. J. M. Sosa Escalada Buenos Aires, 1934.
3.904.—Nuevo sistema enciclopédico geográfico Arnaldo Mario Frigo. Arnaldo Mario Frigo. Buenos Aires, 1934.
3.905.—Mamita. Tango. Música. Gastón F. Cornejo. Manuscrita.
3.906.—¿No recuerdas? Romanza popular rusa. Letra y música. Rosario Betbeder de Goldenhórn. Manuscrita.
3.907.—La Ñatita. Ranchera para piano. Letra y música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.908.—La Carmañola. Zarzuela en dos actos. Letra y música. D. Francisco Alonso López. D. F. Alonso López. Madrid, 1934.
3.909.—El Reintegro. Apunte de sainete original. Antonio Quintero Ramírez y Manuel Deseo Sanz. A. Quintero Ramírez y M. Deseo Sanz. Madrid, 1934.
3.910.—La Novela semanal N.° 856 a 859. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
3.911.—El Suplemento. N.° 563 a 567. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
3.912.—Antena. N.° 167 a 130. Colaboración anónima y subscripta. Raúl Bordenave y Fernando Campan. Buenos Aires, 1934.
3.913.—Heroica. N.° 68. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Compañía de S. Pablo. Buenos Aires, 1934.
3.914.—El Alma que canta. N.° 583 a 587. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
3.915.—Caminos. Revista técnica. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
3.916.—La Obra. Revista. N.° 1 a 6. Colaboración anónima y subscripta. Juan Franchi. Buenos Aires, 1934.
3.917.—La Libertad Diario. N.° 5749 a 5777. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1934.
3.918.—La Cruz del Sud. N.° 101 a 104. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Antonio Freixa. Avellaneda, 1934. Torres (Est. V. Mackenna). 1934.
3.919.—Córdoba. Diario. N.° 2017 a 2046. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. José W. Agusti. Córdoba, 1934.
3.920.—Il Mattino D'Italia. N.° 1431 a 1460. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
3.921.—Cabeza de Cristo ejecutada al pastel. Miguel H. Mainero. 1 fotografía.
3.922.—Caprichos de mujer. Tango. Música. Roberto Alberto Baró. Manuscrita.
3.923.—Arrollo. Vals. Música. Roberto Alberto Baró. Manuscrita.
3.924.—La Razón. N.° 7.320. Año XXIV. Colaboración anónima y subscripta. Simón Vázquez. Chivilcoy, 1934.

JUNIO 13

3.925.—Sydall. Propaganda aérea. Arnold Sydall. Mecanogr. y dibujo.
3.926.—Mi pecado. Celestino Ortube. Celestino Ortube. La Plata, 1934.
3.927.—La Historia argentina en cuadros. A. Kapelusz y Cía., A. Kapelusz y Cía., Buenos Aires, 1934.
3.928.—La Campana evangélica. N.° 4. Año 14. Colaboración anónima y subscripta. La Iglesia Presbiteriana Escocesa de S. Andrés. Buenos Aires, 1934.
3.929.—La Argentina económica. N.° 527. Año XXII. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires. 1934.
3.930.—Nachrichtendients. A. N.° 16 al 19. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1934.
3.931.—Nachrichtendients. B. N.° 12 y 13. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1934.
3.932.—El Economista Argentino. N.° 3370 a 3487. Colaboración anónima y subscripta. Alfonso S. Tomada. Buenos Aires, 1934.
3.933.—Málaga. Paso-doble. Letra y música. José Ma Palomo Jiménez. Manuscrita.
3.934.—Rapsodia Argentina. Para canto y piano. Letra y música. J. Fernández Blanco y Juan Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.935.—Ya encontré el mango. Ranchera humorística. Letra y música. Hernando Scapparone. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.936.—Perdon! Canción. Letra y música. Amadori y Charlo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.937.—Mejor no penses . . . Tango. Letra y música. M. Serrano y Carlos Ginés. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.938.—Sálvese quien pueda. Ranchera. Letra y música. F. Brancatti y Juan Maglio (Pacho). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.939.—Sueño querido. Tango canción. Letra y música. M. Batti-Stella y A. Maffia. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.940.—A la más linda del barrio. Milonga. Letra y música. C. Esteban Flores (Cele) y Juan J. Guichandut. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.941.—La Canción de los barrios. Marcha. Letra y música. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.942.—Los amores con la crisis. Ranchera. Letra y música. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.943.—Marcha de los millonarios. Letra y música. Elli-Tagini y Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.944.—Ven aquí. Vals. sentimental. Letra y música. Graciela Capdevila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.945.—Miedo. Tango canción. Letra y música. Mario Zambelli y F. Carlos Zingone. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.946.—Dulce mirar. Vals. Letra y música. J. Fernández Blanco y José Stampone. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.947.—Te quiero mucho, papito. Tango canción. Letra y música. Fernández Blanco y Ausonio L. Pisani. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.948.—Ilusión de mi vida. Vals. Letra y música. Nolo López y Feliciano Brunelli. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.949.—Juan Manuel. Milonga federal. Letra y música. H. Manzi y Sebastián Piana. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.950.—Por un amor. Vals. Letra y música. F. García Jiménez y José Pascual. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.951.—Alfombrita de Flores. Criolla. Letra y música. Atilio Supparo y Vázquez Vigo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.952.—Una vida. Canción. Letra y música. Alicia De Lux, y Elvino Vardaro. Héctor Natalio Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.953.—Triste queja. Tango. Letra y música. José De la Vega y Agustín Bardi. Héctor Nat Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.954.—Corner. Revista argentina de foot-ball. Año 1. N.° 1. Colaboración anónima subscripta. Luis S. Vidueiro Illa. Buenos Aires, 1934.
3.955.—Gabinetes para aparatos de radio. Tipo ER - 41 B. Compañía Sudamericana de teléfonos L. M. Ericsson. 1 fotografía.
3.956.—Gabinetes para aparatos de radio tipo ER - 42 B. Compañía Sudameri-
3.957.—Gabinetes para aparatos de radio tipo ER 44. Compañía Sudamericana de teléfonos L. M. Ericsson. 1 fotografía.
cana de teléfonos L. M. Ericsson. 1 fotografía.
3.958.—Gabinetes para aparatos de radio tipo ER - 42 A. Compañía Sudamericana de teléfonos L. M. Ericsson. 1 fotografía.
3.959.—Gabinetes para aparatos de radio tipo ER 43. Compañía Sudamericana de teléfonos L. M. Ericsson. 1 fotografía.
3.960.—Control de seguridad para cheques bancarios. Roque De Luca. Un gráfico y memoria descriptiva.
3.961.—El Asistente Payuca. Obra teatral en 3 actos. Almando Borello (Cid Campoamado). Mecanografía.
3.962.—Cid Campoamado. Seudónimo. Almando Borello.
3.963.—Los Cardales. Ranchera. Letra. Ernesto Musacchio. Manuscrita.
3.964.—Bibliografía General Argentina. Manuel Selva, Fortunato Mendilaharzu y Lorenzo J. Rosso. Manuel Selva, Lorenzo J. Rosso y Fortunato Mendilaharzu. Buenos Aires, 1934.
3.965.—El Triunfo de la bondad. Comedia en un acto breve. Vicente Sabato. Mecanografiada.
3.966.—Pobre Chacarero o Mañana será otro día. Vicente Sabato. Mecanografiada.

JUNIO 14

3.967.—Cultura. Semanario independiente. Año 1. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Marciano Félix Panunzzio. Bella Vista. (Corrientes) 1934.
3.968.—El Comentario. Semanario independiente. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Ulla. Carlos Tejedor, 1934.
3.969.—Prédica. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Hércules A. Scaglioni. Santo Tomé, 1934.
3.970.—Libertad. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. José del Rosario Llanes. Paso de los Libres (Corrientes) 1934.
3.971.—La Perdida. Comedia dramática en 1 acto y tres cuadros. Atilio S. Capone. Mecanografiada.
3.972.—!Bendita seas! . . . . Vals criollo. Música. Pedro Héctor Besada. Manuscrita.
3.973.—Programa de festejos del Congreso Eucarístico Internacional. Buenos Aires. Emilio Hercher. Una fotografía.
3.974.—Mitia poma. Jerónimo Luis Díaz Guzmán. Jerónimo L. D. Guzmán. Córdoba 1934.
3.975.—F. V. Romano. Seudónimo. Guillermo Jorge Neumann.
3.976.—Un accidente en mi vida de actor. Angel Osvaldo Arrighi. Manuscrita.
3.977.—Un viaje de placer a Marte. Fox-trot americano. Elmo De Bassi (Elmo S. Sibàde). Manuscrita.
3.978.—El Indicador. Guía manual de cine y teatro. Maciotta Carlos Amadeo. Maciotta C. Amadeo. Buenos Aires, 1934.
3.979.—Penas de amor. Vals para piano. Letra y música. Antonia J. Murguía y Pedro Chianelli. Manuscrita.
3.980.—El Facundo. Rasgos de Sarmiento. Alberto Palacios. Pedro García. Buenos Aires. 1934.
3.981.—Química Mineral. M. Blondel. Vda. de Ch. Bouret. París, 1933.
3.982.—Consérvate joven y bella. Del Film. "Escándalos Romanos". Letra y música. Harry Warren, Al Dubin, V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
3.983.—Ahora podría decirle algo. Film "Cinco minutos de amor". Letra y música. Canción foxtrot. Del Paul Abraham, Fritz Rotter, F. V. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires. 1934.
3.984.—La Voyageuse. (La Viajera). Letra y música. Chanson. Maurice Aubret, Jean Delettre, Arzeno & Reyes. Guillermo Neumann & Cía.. Buenos Aires, 1934.

3.985.—J'ai deux amours. (Tengo dos amores) Fox-trot. Letra y música. G. Koger, H. Varna, V. Scotto, Arzeno & Reyes Guillermo Neumann & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.986.—Quisiera estar un día contigo! Del Film "Cinco minutos de amor. Canción y Slow-fox. Letra y música. Paul Abraham, Fritz Rotter, F. V. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
3.987.—El Congreso baila. Letra y música. W. R. Heymann, R. Gilber y F. V. Romano, Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
3.988.—Des mots nouveaux (Palabras nuevas). Letra y música. Maurice Aubret, Jean Delettre, Arzeno & Reyes. Guillermo Neumann & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.989.—El Boulevard de la desilusión. Del Film "Moulin rouge". Letra y música. Harry, Warren, Al Dubin, V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.990.—Qué me importa del mundo . . . Canción fox-trot. Del Film "Cinco minutos de amor. Letra y música. Paul Abraham, Fritz Rotter, V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.991.—Si Petite. Chanson. Letra y música. Pierre Bayle, Gastón Claret, V. F. Romano Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1934.
3.992.—Café por la mañana y besos en la noche Fel Film "Moulin rouge. Letra y música. Harry Warren, Al Dubin, V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía., Buenos Aires, 1934.

JUNIO 15

3.993.—La Tierra. Estudio físico, etnográfico, político y económico. Hermanos de las Escuelas Cristianas. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
3.994.—Giovinezza. A. V. Lavelli. Moly & Lasserre Buenos Aires, 1934.
3.995.—Cristo Redentor. (Estampas de su vida y muerte). Antonio Hernández Mecanografiada.
3.996.—Así es la vida. Tango canción. Rafael M .Balduzzi. Manuscrita.
3.997.—Joyita. Letra para Paso-doble. José Eduardo Salas. Manuscrita.
3.998.—Nuestra Hoja. Revista de la Congregación Mariana de Villa Devoto. N.° 131. Año XII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas S. J. Buenos Aires, 1934.
3.999.—Ecos de San Antonio N.° 64 a 65. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
4.000.—Boletín de la A. O. A. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.001.—Revista Odontológica. N.° XXII. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.002.—Revista de la Asociación Patriótica Española N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
4.003.—Conferencias. N.° 2. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
4.004.—Luz y Vida. N.° 148 a 150. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Luz y Vida. Buenos Aires, 1934.
4.005.—Policía Argentina. Revista Quincenal. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
4.006.—Revista Médica latino-americana N.° 223. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
4.007.—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. (Mayo). Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
4.008.—A. B. C. Ilustrado. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Salvador M. Quiles Buenos Aires,
4.009.—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Meses: Marzo y Abril. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
4.010.—El Amigo. N.° 191. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.011.—El Atalaya. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A. 1934.
4.012.—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.° 6, 7. Colaboración anónima y subscripta. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1934.
4.013.—La Revista Adventista. N.° 11, 12. Colaboración anónima y subscripta. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1934.
4.014.—Evolución. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José M. Olivares. Buenos Aires, 1934.
4.015.—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3031 a 3038. Año LVI. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía., S. A. Buenos Aires, 1934.
4.016.—Tribuna Argentina. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Eliseo Sciarra. Buenos Aires, 1934.
4.017.—Retoques. N.° 5 a 8. Año 1. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo Uriarte. Buenos Aires, 1934.
4.018.—La Voz de la verdad. N.° 16 a 19. Colaboración anónima y subscripta. Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, 1934.
4.019.—Crisol. N.° 699 a 723. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
4.020.—Argentinisches Tageblatt. N.° 13.750 a 13.808. Año XLVI. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía, S. A. G. Buenos Aires, 1934.
4.021.—Apuntes de Derecho Administrativo. Carlos A. Mayer. Antonio Lacort. Buenos Aires, 1934.
4.022.—Apuntes de Derecho Administrativo. Carlos A. Mayer. Antonio Lacort. Buenos Aires, 1934.
4.023.—El Atalaya. Boletín parroquial de Miramar. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Luis Scovotti. Miramar, 1934.
4.024.—Siempre así Vals. José Canaro. Manuscrita.
4.025.—Humberto Canaro. Seudónimo. José Canaro.
4.026.—Rosas del Campo. Arg. para film. Elena de Sorkau. Mecanografiada.
4.027.—Amo a mi patria. Pascuala del Uncal. Pascuala del Uncal. San Fernando, 1934.
4.028.—Canción de la desesperanza. Letra. Pedro Lloset. Mecanografiada.

JUNIO 16

4.029.—Boletín de la Sociedad Rural de Juárez Cooperativa Ltda. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Juárez Cooperativa Ltda., Juárez, 1934.
4.030.—Vida deportiva. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Peralta López. Victoria (E. Ríos) 1934.
4.031.—The Universal method. english reading simplified. R. Douglas Gordon. R. Douglas Gordon. Buenos Aires, 1934.
4.032.—Campanario de mi aldea. Paso doble. Letra y música. Carlos Lorenzo Jones. Manuscrita.
4.033.—Otra vez la mula al trigo. Ranchera. Letra y música. Carlos Lorenzo Jones. Manuscrita.
4.034.—Tradición. Milonga. Música. Carlos Lorenzo Jones. Manuscrita.
4.035.—Congreso, de Tucumán, y acto independencia. Juan Masip y Juan Anguisola. Juan Masip y Juan Anguisola. Buenos Aires, 1934.
4.036.—Memorias de un muerto. Vicente Diana. Mecanografiada.
4.037.—Por si no te vuelvo a ver. Canción. Te quiero dijistes. Canción. 1 disco. N.° 30.078. María Grever. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
4.038.—Palabra de honor. Ranchera. Horas de hastío. Vals. 1 disco N.° 37.857. Francisco Laino, Miguel Padula y Juan Maglio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.039.—Palmera. Canción, tropical. Musme. Fantasía oriental. 1 disco N.° 30.896. Agustín Lara, María T de Lara, José Díaz Bollo y Emilio De Nicolás. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.040.—Mi evocación. Tango. Se quema, se quema y se quemó. Ranchera. 1 disco. N.° 37.582. Antonio Benedicto, Remo Piangiarelli, Emilio Magaldi, Francisco Pracánico. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.041.—Sandía calada. Ranchera. Seguí la caravana. Tango. 1 disco. N.° 37.584. Máximo Orsi, Enrique Rodríguez, Celedonio E. Flores, Osvaldo Donato, R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.042.—Farolero. Tango. Vamos al pic-nic, mamá? Ranchera. 1 disco. N.° 37.585. Mario C. Gomila, Julio De Caro, Vicente G. Retta, Carlos V. Dumont. R. C. A. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1934.
4.043.—Esquinas porteñas Vals. La Flor del Palmar. Habanera. 1 disco N° 37.589. Homero Manzi, Sebastián Piana, J Fernández Blanco, Alba Picas. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.044.—Sandía calada. Ranchera. La Pampita. Milonga pampeana. 1 disco N.° 37.590. Máximo Orsi, Enrique Rodríguez, Alfredo A Pelaia, Carlos A. Fourcade. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.045.—Cabellera blanca. Canción. Madre mía. Canción. 1 disco. N.° 30.886. Agustín Lara y Antonio Piacencia. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.046.—Por la señal, y Tu partida. Canciones. 1 disco N.° 32.035. José Guizar, Mario Talavera. Pedro Espinoza, Augusto Brandt. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.047.—Mercedes. Vals. Paso el tornado. Estilo argentino. 1 disco N.° 30.975. Jaime Pianas, Francisco Betoret, Julio Murillo. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.048.—No niegues que me quisiste. Canción. Mañanita. Canción bolero. 1 disco. N.° 30.943. Jorge del Moral y Gonzalo Curiel. R. C. A Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.049.—Rosa. Canción. Lamento gitano. Canción. 1 disco N.° 46.922. Agustín Lara, María Grever. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.050.—Llora, campana, llora. Canción. Sentir gitano. Canción andaluza. 1 disco. N.° 32.077. Antonio Piacencia, Aquino, Arenillas. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.051.—Corrientes y Esmeralda. Tango. Yo quisiera un novio. Ranchera. 1 disco N.° 37.583. Celedonio E. Flores, Francisco Pracánico, Carlos Portela y Tito Sosa. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.052.—Yasy moroti. Polka típica paraguaya Corazo rasy. Polka típica paraguaya. 1 disco. N.° 37.591. Dario Gómez Serrato y Samuel Aguayo. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.053.—3 de Mayo. Polka galopa paraguaya. Mita' I requecho. Polka galopa parag. 1 disco. N.° 37.588. Julián Alarcón y Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Buenos Aires, 1934.
4.054.—Puma guaraní. Polka paraguaya. Armonía. Polka paraguaya. 1 disco N.° 37.592. R. Centurión Miranda, Julián Alarcón, Domingo López. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.055.—Tu olvido. Vals. Fiel paisanita. Ranchera. 1 disco N° 37.586. Vicente Spina, Francisco A. Lio, Antonio Fiannaca. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

e-26 junio v- 7 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de capacidad de los derechos del señor Enrique Heitzmann a la mina de sal, denominada "Sanz", situada en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. R-1498-1917.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente y no habiendo el interesado dado cumplimiento a lo dispuesto en Mayo 7 ppdo., de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273 declaránse caducados los derechos del recurrente a la mina de sal "Sanz", ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del artículo 7.° de la ley citada. — Publíquese, notifíquese al interesado, y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 junio v12 julio.

Dirección de Comercio e Industria

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Expte. 60.398|932. — Vista la presentación de la firma Cariglino, Hnos. y Adone, solicitando aprobación de varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca: "Invar", modelos "D. 1932" y "E. 1933", tipo aprobado S. 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidor,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta "Invar", tipo S. 2008, modelos "D. 1932" y E. 1933", las modificaciones especificadas a fs. 263, conforme a la documentación de fs. 229 a 261, sin que por ello varíen el número de serie del tipo, ni la denominación de sus modelos.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e6 julio N.° 7202 v10 julio

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

Expte. M. A. 64.122|934. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Siam Duplex 22, Modelo 1933", tipo aprobado S. 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidor,

El Director de Comercio e Industria—
RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta "Siam Duplex 22, Modelo 1933", tipo S. 2002, las modificaciones aprobadas por expediente M. A. 64.114|934, pero con la sustitución del reloj continuo indicador de despachos, por un dispositivo predeterminador e indicador de despachos, provisto de medios de comando de un interruptor eléctrico, y de una válvula de bloqueo, conforme a la documentación y planos que corren a fs. 2 a 11, denominándolo para su identificación como marca "Siam Duplex 22, Modelo 33 P", sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e6 julio N.° 7195 v10 julio

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

Expte. 64114|934. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Siam Duplex, 22, modelo 1933", tipo aprobado S. 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidro,

El Director de Comercio e Industria—
RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta "Siam Duplex 22, modelo 1933", tipo S. 2002, con comando manual o eléctrico indistintamente, las modificaciones especificadas a fojas 30 v., conforme a la documentación y planos que corren de fojas 2 a 19, denominándolo para su identificación como marca "Siam Duplex 22, modelo 1933 C", sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e6 julio N.° 7194 v10 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 5 de Julio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,45
Francia	19,58	22,76
Bélgica	69,36	80,60
España	40,59	47,16
Italia	25,47	29,60
Suiza	96,64	112,34
Estados Unidos .	296,90	345,06
Alemania	113,85	131,86
Holanda	201,39	234,01

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934:
Serie C. .... $ 551.600.—
Serie F. .... ,, 543.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — El Secretario - Gerente

e-6 julio v-20 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella con caña, detenida por expediente 86-D-1934, que el señor Administrador, con fecha 22 de junio ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, debiendo procederse a su destrucción llenando las formalidades establecidas en la circular administrativa de noviembre 22 de 1932, declarándose de oficio los sellos causados. Hágase saber, pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Julio 3 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e-6 julio v-12 julio

AVISOS DIVERSOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Provisión de Cátedras

Hasta el 18 de julio de 1934 inclusive, está abierta la inscripción en el concurso que se realiza para designar profesor titular de Economía y de Política Económica.

El Secretario

e-26 junio v-18 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1069-T-1934

Ofrecemos en venta 5.000 kilos aproximadamente, de restos de papeles enfardados.

El pago se efectuará por adelantado por la Tesorería de este Establecimietno.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 12 del corriente a las 15 horas.

Secretaría, Julio 5 de 1934.

v12 julio

Nuevas Convocatorias

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima
25 de Mayo 489 - U. T. 31, Retiro 2411

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al XX.° ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3|934.

El Directorio

e6 julio N.° 7.201 v24 julio

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y pérdidas del ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años y un síndico titular y un suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina social, calle Bartolomé Mitre 544 ó en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Benedicto Bianchi, Presidente.

e6 julio N.° 7.204 v24 julio

INDUSTRIA NACIONAL LIMITADA
(Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Julio de 1934, a las 18 y 30 horas, en la calle Tucumán 359, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — El Directorio

e-6 julio N.° 7.205 v-24 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH Ltda.

Sociedad Anónima
ALSINA 2565-73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 30 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio social, clausurado el 24 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e6 julio N.° 7192 v24 julio

CLUB ATLETICO BUNGE & BORN LTD.

La Comisión Directiva de este Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que debe realizarse el día 16 de Julio de 1934, a las 18.45 horas, en su local, calle 25 de Mayo número 501, Ciudad, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Designación de dos miembros para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° — Elección de la C. D. y Revisora de Cuentas para el período Julio 1934 - Julio 1935, (artículos 17, 18 y 36 de los Estatutos).

Juan Donato Ragno, Presidente. — Américo L. Panatti, prosecretario.

e6 julio N.° 7149 v10 julio.

SOCIETA FILARMONICO DRAMMATICA LAGO DI COMO

Fondata il 1.° Marzo 1868
Cangallo 1756 — Buenos Aires
Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Estima Consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 14 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.—Relación de la Presidencia.

2.—Lectura y aprobación del movimiento de Caja del 1.° de Enero al 30 de Julio de 1934.

3.—Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.—Libre palabra.

Nos es grato invitar a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 14 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.—Autorizar la C. D. para arbitrar los medios necesarios para el reajuste definitivo de las finanzas sociales y reembolsar a los suscriptores del empréstito interno.

2.—Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios, la mayor puntualidad.

Miguel Rendina, Presidente. — Romano Rivera, Secretario.

Notas: Se advierte a los señores socios que la Asamblea Ordinaria quedará constituída y delibererá con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el artículo 48 de nuestro Estatuto.

Art. 66: Las gestiones, para poder disponer de los bienes, como enajenación, compra - venta e hipotecas, serán de exclusiva facultad de la Asamblea Extraordinaria, no pudiendo tomarse ninguna deliberación respecto de dichos bienes, sino con la asistencia de por lo menos 2|3 (dos tercios) de los socios, siendo indispensable obtener en la votación, una mayoría no inferir de las dos terceras partes de los presentes.

e6 julio N.° 7150 v6 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, (7.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXI, vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas, para formar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e6 julio N.° 7193 v24 julio.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 64 de los Estatutos sociales, la C. D. tiene el honor de citar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la "Asociación Patriótica Española", situado en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 672, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto presentado a las Cámaras para legislar la situación del viajante, y ampliación sugerida por la C. D., según texto distribuído con anterioridad para conocimiento y estudio de todos nuestros asociados.

Enrique Cerrato, secretario.

e6 julio N.° 7196 v10 julio.

F. 1064. — 685.

COMPAÑIA DE ELECTRIDAD DE LOS ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929

Capital autorizado:

En acciones preferidas de 7o|o	m$n.	12.500.000.—
En acciones de 7 o|o de segunda preferencia	„	30.000.000.—
En acciones ordinarias	„	65.000.000.—
	„	107.500.000.—

Capital suscripto y realizado:

En acciones preferidas de 7 o|o	„	5.500.000.—
En acciones de 7 o|o de segunda preferencia	„	20.000.000.—
En acciones ordinarias	„	25.000.000.—
	„	50.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1934

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas)	15502719 66		
Maquinarias	5499868 60		
Redes	10218247 38		
Muebles y enseres	51049 21		
Utiles y herramientas	87904 20		
Sistema tranviario	4414037 28		
Trabajos en curso de ejecución	45276 42	35819102 75	
II.— Activo circulante:	m$n.		
Almacenes	960114 55		
Títulos y acciones	9940 —		970054 55
III.— Activo disponible:			
Caja	2850 —		
Bancos	1661365 56		1664215 56
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	418076 20		
Consumidores	2816937 31		
Obligaciones a cobrar	77482 49		
Depósitos especiales	106004 —		3418500 —
V.— Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			12100 96
VI.— Activo nominal:			
Concesiones		2863461 04	
Pérdidas:			
No existen.			
Conversión			87914917 70
		38682563 79	93979788 77
	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30000 —		
Títulos recibidos en garantía	41800 —		
Acciones recibidas en custodia	74100 —		
Boletas impuestos municipales al cobro y varias cuentas	18400635 19		18546535 19
		38682563 79	112526323 96

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	50500000 —		
Reserva legal	5050000 —		
Fondo de renovaciones m$n. 7335104 56 Destinado 1933 „ 661934 71	7997039 27		
Reservas especiales	1567358 43		65114397 70
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	1476309 63		
Obligaciones a pagar	25220000 —		26696309 63
III.— Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos	862586 29		
Dividendos a pagar	97721 04		960307 33
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	333471 54		
Utilidad actual ejercicio	1382802 57		
Total utilidad disponible	1716274 11		
Menos: Dividendos ya repartidos durante el actual ejercicio, 7 o|o sobre acciones preferidas de 7 o|o	507500 —		
Saldo			1208774 11
Conversión		38682563 79	
		38682563 79	93979788 77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	30000 —		
Depositantes de títulos en garantía	41800 —		
Depositantes de acciones en custodia	74100 —		
Boletas entregadas al cobro por las municipalidades y varias cuentas	18400635 19		18546535 19
		38682563 79	112526323 96

M. Herlitzka, presidente. — D. Terán, director. — H. N. Stark, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Fondo de renovaciones:		
Destinado 1933		661934 71
Gastos de explotación, administración y varios		2722224 88
Intereses deudores		1671014 21
Dividendos ya repartidos durante el actual ejercicio: 7 o|o sobre acciones preferidas de 7o|o		507500 —
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior	333471 54	
Utilidad: Actual ejercicio	1382802 57	
Total utilidad disponible	1716274 11	
Menos: Dividendos ya repartidos durante el actual ejercicio	507500 —	
Saldo		1208774 11
		6771447 91
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		333471 54
Productos de explotación y varios		6316658 83
Intereses acreedores		121317 54
		6771447 91

M. Herlitzka, presidente. — D. Terán, director. — H. N. Stark, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7145 v6 julio.

F. 65. — 1010

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

DOMICILIO: BARTOLOME MITRE 335 — BUENOS AIRES
PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado .... £ 3.750.000.— Esterlinas
" subscripto .... „ 3.540.000.— "
" realizado .... „ 3.540.000.— "
" asignado a estas Sucursal: (No hay capital asignado).

PRIMER BALANCE DE SALDOS (PRIMER TRIMESTRE
1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	220000 —	
Caja de Conversión (Cuenta de $ 220.500.— oro sellado)	501136 36	
Caja y Bancos	86312 81	
Propiedades inmuebles (Bartolomé Mitre 335|341)	720000 —	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	99706 37	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	21530 19	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	37963 93	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	50000 —	
Caja y Bancos	20799 11	
Diversos deudores	39945 70	
Casa Matriz (Cuenta Reserva)	124444 61	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	10420 21	
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	110815 —	
	2043074 29	
HABER		
Casa Matriz		903072 90
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		721136 36
Reserva para gastos de explotación		21530 19
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		34465 —
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		3433 93
Siniestros pendientes (Sección Incendios)		65 —
Diversos acreedores		
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Cuenta renta edificio		2946 28
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Casa Matriz		60744 81
Diversos acreedores		
Cuenta reserva		124444 61
Reserva para gastos de explotación		10420 21
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		110815 —
Cuentas a pagar		
		2043074 29

S. E. u O., Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
R. W. Palgrave, sub-gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1934

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos		39771 79	
Gastos generales		52851 33	
Gastos generales - Impuestos por Diciembre		8794 01	
Siniestros		47187 98	
Reaseguros locales pasivos		1214 08	
Cuenta edificio - Gastos generales		8076 22	
Saldo		34144 45	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Corretajes, comisiones y descuentos		15831 74	
Gastos generales	$ 16388 70		
Gastos generales - Impuestos Diciembre ..	„ 816 97	17205 67	
Siniestros:			
Indemnizaciones	$ 46230 92		
Gastos médicos	„ 14530 95		
Gastos legales	„ 1249 50	62011 37	
		287088 64	

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Primas		170852 46
Impuestos y sellos		9868 40
Descuento sobre reaseguros locales pasivos		296 50
Cuenta edificio - Alquileres		11022 50
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		65867 39
Impuestos y sellos		2218 27
Saldo		26963 12
		287088 64

S. E. u O., Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
R. W. Palgrave, sub-gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspeccion General de Justicia. e6 julio N.º 6995 v10 julio.

F. 50. — 1170

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA: 1806 — AGENCIA BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 467
Ramos que explota: Incendio y Daños Materiales
Autorizada por el P. E.: Julio 20 de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 25 de 1912 y Diciembre 26 de 1919

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.075.000
" subscripto .... „ 1.575.000
" realizado .... „ 165.000
La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
Daños Materiales, 6.º Ejercicio — Incendio, 23º Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) ...	482472 73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	94883 59	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	105992 23	
Permutación		
	683348 55	
HABER		
Casa Matriz		157227 06
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		482472 73
Siniestros pendientes		26419 75
Diversos acreedores		15419 01
Cuentas de orden		
Permutación		
Casa Matriz (Cuenta intereses)		1810 —
		683348 55

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	25941 25	
Gastos generales	3349 66	
Siniestros	1295 26	
Reaseguros locales pasivos		
Impuesto y sellos	7337 63	
Anulaciones	8560 61	
Saldo	35567 —	
	85375 82	
HABER		
Premios		82594 76
Sellos		2242 22
Comisiones s|. reaseguros		538 84
Locales pasivos		
		85375 82

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1934.
Mac Donald & Cía., representantes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 6997 v10 julio.

F. 1048. — 626.

AGENCIA MARITIMA DODERO SOC. ANON.

Casa Matriz: Calle 25 de Mayo 411, Montevideo
Sucursal Buenos Aires: Calle Sarmiento 418 al 424

Estatutos y reformas aprobadas por el Consejo Nacional de Administración de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en fecha 12 de Septiembre de 1927 y 28 de Junio de 1928
Inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, tomo B., de Estatutos Extranjeros, en 31 de Marzo y 9 de Octubre de 1928
Capital autorizado, oro uruguayo .... $ 250.000.—
" suscripto e integrado, oro uruguayo .... „ 170.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1933

ACTIVO	Bs. Aires	Bahía Blanca	Rosario	Totales
I.—Activo fijo:				
a) Inmuebles	87708 15			87708 15
b) Muebles, útiles e instalaciones	26929 48	5282 65	1379 95	33598 0
II.— Activo circulante:				
a) Mercaderías		12333 87		12333 87
b) Vapores				
c) Acciones y títulos	62309 40			62309 40
III.— Activo disponible:				
a) Caja	32903 15	487 08	362 82	33753 0
b) Bancos varios	197020 26	13077 64	12249 05	222346 3
c) Sellos fiscales	1067 62			1067 6
IV.— Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y saldos deudores	188392 79	17475 14	4107 55	209975 4
b) Obligaciones a cobrar ...	1899 30	5267 66		7166 9
V.— Activo nominal: No existe.				
VI.— Activo transitorio: No existe.				
	598230 15	53923 44	18099 37	670252 96
Sucursales Bahía Blanca y Rosario	50171 81			50171 81
	648401 96	53923 44	18099 37	720424 77
PASIVO				
I.— Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente y saldos acreedores .	252563 69	20459 60	1391 40	274414 69
b) Obligaciones a pagar ...				
II.— Pasivo no exigible:				
a) Casa Matriz	383345 08			383345 08
III.— Pasivo transitorio:				
a) Cuentas en suspenso ...	12493 19			12493 19
	648401 96	20459 60	1391 40	670252 96
Sucursal Buenos Aires ...		33463 84	16707 97	50171 81
	648401 96	53923 44	18099 37	720424 77

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
Enrique Dodero

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VI EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA

DEBE	$ moneda nacional	
I.— Amortizaciones:		
a) Muebles y útiles:		
Buenos Aires, 10 o|o de 17.621.09	1762 11	
Bahía Blanca, 10 o|o de 5.010.67	501 07	
Rosario, 10 o|o de 1.644.28	153 33	
b) Instalaciones:		
Buenos Aires, 10 o|o de 12.300.56	1230 06	
Bahía Blanca, 10 o|o de 858.94	85 89	3732 46
II.— Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, intereses, patentes, propaganda, teléfonos, cables, telegramas, gratificaciones, participaciones, Ley número 11.682 (3a. categoría), útiles de escritorio, etc., etc.		258861 49
Beneficio líquido y neto que se transfiere a Casa Matriz		23337 83
		285931 78
HABER		
I.— Explotación:		
Beneficio líquido que arroja esta cuenta en su clasificación y ordenación		285931 78
		285931 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
Enrique Dodero

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7020 v6 julio.

151:

A. BORSIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

País de origen: Alemania

Domicilio de la casa matriz: Berlín Tegel

Domicilo de la sucursal: Buenos Aires: Bmé. Mitre 559

Fecha de inscripción en el Registro Público de comercio 17 de Febrero de 1930.

Capital de la casa matríz:
Autorizado: Marcos 10.000.000.—
Suscriptos: Marcos 10.000.000.—

Realizado: Marcos 10.000.000.—
Capital asignado a la sucursal $ m/n 100.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	$	$
Activo fijo:		
Máquinas		
Herramientas	3416 —	
Muebles	1 —	3437 —
Activo circulante:		
Mercaderías		1944 09
Activo disponible:		
Caja	322 88	
Bancos	3950 86	4273 74
Activo exigible:		
Casa matrz	100000 —	
Deudores en cuenta corriente	40870 11	140870 11
Activo transitorio:		
Depósitos de garantía en títulos		2300 —
Activo nominal:		
No existe		
		1 2824 94
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	100000 —	
Reservas		100000 —
Pasivo exigible:		
Casa matriz, deuda en cuenta corriente	49922 82	
Acreedores en cuenta corriente	602 12	50524 94
Pasivo transitorio:		
Déposito de garantía en títulos		2300 —
		152824 94

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1934.
H. J. Solbrig, apoderado

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Patentes e impuestos	714 64	
Gastos generales, sueldos, alquileres de oficina, viajes, etc.	29398 31	
	30112 95	
HABER		
Acreditado por la casa matriz en concepto de comisiones y pérdidas del ejercicio		30139 95
		30139 95

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934.
H. J. Solbrig, apoderado
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7043 v6 julio.

F. 1063. — 666.

LAPPAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Santa Fe 945 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Marzo de 1932
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Mayo de 1932
Capital autorizado .... m$n. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.400.000.—
" realizado .... " 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 1934

ACTIVO	$ moneda nacional		$ moneda nacional	
I.— Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			275875 —	
Muebles y útiles		13870 90		
Menos: Amort. anterior	809 13			
Amort. del ejercicio	1387 10	2196 23	11674 67	287549 67
II.— Activo circulante:				
Mercaderías				177852 20
III.— Activo disponible:				
Bancos			24997 61	
Depósitos en metálico en el extranjero:				
Libras oro 2.000. 0. 0 y dólares 88.000.—			385695 76	
Corresponsales en París			234171 02	644864 39
IV.— Activo exigible:				
Deudores varios:				
Moneda nacional		66930 70		
Francos franceses	80000 —	12288 —	79218 70	
Documentos a cobrar:				
Moneda nacional		65754 62		
Francos franceses	490993 83	75416 29		
Libras papel	4438155 88	58858 35		
Francos Suizos	6414 70	484 38		
Liras	2405 35	481 07	205353 71	284572 41
V.— Activo transitorio:				
Operaciones a liquidar				13694 63
VI.— Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Saldo según cuenta				428 66
				1408961 96
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)				20000 —
				1428961 96
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				1400000 —
II.— Pasivo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				8961 96
III.— Pasivo transitorio:				
No existe.				
				1408961 96
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				20000 —
				1428961 96

Basilio G. Lappas, director. — V.° B.°: Arturo González, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ moneda nacional	
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 o/o	1387 10	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, propaganda, impuestos, etc.	77136 —	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	12431 56	
Deudores morosos	18405 71	
Varios	285 85	
	109646 22	
HABER		
Saldo anterior		
Utilidad bruta		109217 56
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		428 66
		109646 22

Basilio G. Lappas, director. — V.° B.°: Arturo González, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7058 v6 julio.

510

S. A. MOLINOS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

D que 3 (Este) Buenos Aires

Establecida en Bruselas (Bélgica) con sus Estatutos inscript s en el Registro Público de Come cio de Buenos Aires con fecha 27 de Agosto de 1902
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1°. de Agosto de 1902

Capital de la C sa Matriz:
Cap tal autorizado, su cripto y real za lo Franc s : apel 175.(00 000.-

La sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles, edificios y sus accesorios	8712844 79	
Maquinarias, materiales y herramientas	7015536 6	
Muebles y útiles	153916 29	15881799 94
Activo circulante		
Productos agrícolas y elaborados	1015 683 6	
Títulos	239 112 16	12850795 78
Activo disponible:		
Caja y Bancos	698862 86	
Valores a cobrar	563 3 58	735176 74
Activo exigible:		
Deudores en c/c	981619 60	
Deudores hipotecarios	602 9 0	
Efectos a cobrar	74 76 05	1 624189 05
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	19822 18	
Sucursales— remesas en tránsito	530 0 03	
Impuesto a los réditos— pagos a cuenta	6539 7 1	158269 38
Activo nominal:		
No existe		
		40230230 89
Cuentas de orden:		
Prendas		99865 10
		40330 95 99
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa matriz	24829880 13	
Previsiones	1042304 10	25872184 23
Pasivo exigible		
Acreedores en cuentas corrientes	12274391 43	
Acreedores hipotecarios	12552 30	12286943 73
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		2071152 93
Cuentas de orden:		
Prendas		4023 230 89
		99865 10
		40330095 99

CUENTA EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, seguros, gastos judiciales, cambios, conservación, patentes, impuestos etc.		909 673 89
Saldo transferido a casa matriz		96 270 83
		10 53941 72
HABER		
Cuenta mercaderías, alquileres, dividendo etc.		10053914 72
		10053 44 72

S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos
R. Werner A. Hirsch

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7007 v6 julio.

(359)

SOCIETA MARMIFERA NORD CARRARA

Sucursal en la República Argentina: Calle Brasil, 71 — Buenos Aires.
Casa Matriz establecida en Italia Via Principe Umberto, 18 Milano
Inscripción en el R. P. de Comercio: Marzo 2 de 1927
Capital de la Casa Matriz Lit. 25.000.000— autorizado, suscripto, realizado.
Capital asignado a esta Sucursal m$n. 100 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones		36553 66	
Amortizaciones anteriores	26723 58		
» este ejercicio	2940 9[illegible]	29664 52	6889 14
Instalaciones		88422 35	
Amortizaciones anteriores	78[illegible]2 95		
» este ejercicio	70[illegible]3 80	85296 75	3125 6[illegible]
Muebles y utiles		5965 —	
Amortizaciones anteriores	4275 —		
» este ejercicio	635 —	—	11[illegible]5 -
Semovientes, autos y camiones		12874 45	
Amortizaciones anteriores	8871 45		
» este ejercicio	1003 —	9874 4[illegible]	30[illegible]0 -
Materiales			4847 0[illegible]
Activo circulante:			
Mercaderías			272167 0[illegible]
Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		67983 27	68983 2[illegible]
Activo exigible:			
Bancos, cuentas cobranzas		1365 —	
Deudores en cuenta corriente		123542 09	
» en cuentas pagarés		139697 51	
» hipotecarios		370[illegible]5 —	
Cauciones		5000 —	306659 6[illegible]
Activo nominal:			
No existe			
Activo transitorio:			
No existe			
Pérdida			34756 67
			70[illegible]583 4[illegible]
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			100000 —
Pasivo exigible:			
Crédito Casa Matriz		486096 47	
Acreedores en cuenta corriente		115186 95	6[illegible]1583 4[illegible]
			70[illegible]583 4[illegible]
Pasivo transitorio:			
No existe			

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	535 —	
Rodados	10[illegible]3 —	1538 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, cables, correos, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.		48777 2[illegible]
Gastos de patente e impuestos		380[illegible] [illegible]
Intereses, comisiones, descuentos, cambios etc.		11186 9[illegible]
Mercaderías:		
Pérdidas s/ventas (Mármoles Trabajados)		10113 1[illegible]
		75421 6[illegible]
HABER		
Mercaderías:		
Ganáncia s/ventas (Mármoles en bruto)		40385 8[illegible]
Diferencias de cambios		2[illegible]9 1[illegible]
Saldo: Pérdida del ejercicio		3475[illegible] 6[illegible]
		75421 6[illegible]

pp. Societa Marmífeoa Nord Carrara. — Celestino Ghiringhelli Remo Pesci, Gerentes.
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

p. p. Societá Marmífera Nord Carrara - Celestino Ghiringhelli y Remo Pesci, gerentes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7037 v6 julio.

F. 1028. — 765

"I. F. A."

S. A. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA
DEFENSA 533
Autorizada por el E. P. con fecha 29 de Abril de 1931
Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Agosto de 1931

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
suscripto .... » 292.000.—
Realizado .... » 283.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril 1934

ncisos — ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
) Participaciones	8800 —	
) Materiales, máquinas y herramientas	4146 66	
) Muebles y útiles	3855 14	
) Instalaciones	6828 53	
) Automóvil Durant	546 —	24176 33
II. Activo circulante:		
) Mercaderías, productos elaborados		183887 88
III. Activo disponible:		
) Caja	2649 13	
) Bancos	17052 11	19701 24
IV. Activo exigible:		
) Deudores en Cuenta Corriente	163647 85	
) Documentos a cobrar	108325 46	
l) Deudores morosos	1498 37	
) Deudores en gestión	921 32	
) Accionistas	9000 —	283393 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
) Llave del negocio		1 —
Total		511159 45
Cuentas de orden:		
) Obligaciones de terceros descontadas	98623 28	
) Depósito de acciones en garantía del Directorio	50000 —	
) Mercaderías en consignación	35049 98	183673 26
Total		694832 71
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
) Capital suscripto	292000 —	
) Reserva legal	2684 04	294684 04
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	62588 —	
) Obligaciones a pagar	27150 71	89738 71
III. Pasivo transitorio:		
) Instalaciones a terminar		65000 —
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	1667 16	
Beneficio del presente ejercicio	60069 54	61736 70
Total		511159 45
Cuentas de orden:		
) Descuentos con firma de terceros	98623 28	
) Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	50000 —	
) Depositantes de mercaderías en consignación	35049 98	183673 26
Total		694832 71

Pelro Merlini, presidente. — Eduardo Soldano Deheza, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
) **Amortizaciones:**		
Materiales, máquinas y herramientas 20 o|o	1036 66	
Muebles y útiles 20 o|o	963 78	
Instalaciones 20 o|o	1707 13	
Automóvil Durant 75 o|o	1638 —	5345 57
) **Gastos generales:**		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquiler, propaganda, seguros, etc.		133942 86
) Intereses, descuentos, comisiones y cambio		25498 88
) Impuestos y patentes		2328 28
Utilidad:		
Saldo ejercicio anterior	1667 16	
Beneficio presente ejercicio	60069 54	61736 70
Total		228852 29
HABER		
) Saldo anterior	1667 16	
) Mercaderías e instalaciones frigoríficas	192006 89	
) Intereses, descuentos, comisiones y cambios	35008 24	
) Alquileres	170 —	228852 29
Total		228852 29

Pelro Merlini, presidente. — Eduardo Soldano Deheza, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7024 v6 julio.

(431)

SOCIEDAD ANONIMA THE ARGENTINE STEVEDORING Co.

Sarmiento N.º 424

Correspondiente al duodécimo ejercicio económico
Autorizada para funcionar por decreto del Poder Ejecutivo del 12 de Abril 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1922

Capital autorizado, suscripto e integrado $ 50.000. — m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de Febrero de 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1870 32	
Utiles de trabajo e implementos varios	18 85 71	20156 03
II. Activo circulante:		
Acciones y títulos		9056 60
III. Activo disponible:		
Caja	1196 91	
Bancos	47951 82	49148 73
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.		42481 75
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		120843 .1
VII. Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (garantía del Directorio)		9·00
		129843 11
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizaddo, suscripto e integrado	50000 —	
Fondo de reserva legal	5(0) —	
Fondo de reserva Especial	3(0) —	58000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		29810 31
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	2058 15	
Ganancias del ejercicio	30974 65	33032 80
		120843 11
V. Cuentas de orden:		
Acciones en garantía, (Directorio)		9000 —
		129843 11

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933
Aldo Catáneo, director. — Julio V. Rasse, presidente. — Miguel A. Cordiviola, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles ... 10%	2078 13	207 81
Utiles de trabajo e implementos varios ... 10%	20317 45	2031 74
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros,		45715 48
Intereses, dtos. comisiones y cambios:		
Comisiones y bonificaciones		51268 54
Patentes e impuestos:		
Patentes	500 -	
Impuestos	2329 48	2829 48
Saldo:		
Utilidad líquida y neta del ejercicio	30974 65	
Más: Saldo ejercicio anterior	2058 15	33032 80
		135085 85
HABER		
Saldo ejercicio anterior		2058 15
Explotación:		
Beneficio que arroja esta cuenta en su diversa clasificación y ordenación		132555 35
Intereses, dtos. comis. cambios.		
Saldo por estos conceptos		472 35
		135085 85

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933
Aldo Catáneo, director. — Julio V. Rasse, presidente. — Miguel A. Cordiviola, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 7061 v6 julio.

82:

STURTEVANT ENGINEERING Co. (ARGENTINA) LTD.

Calle Gaona 3168

Domicilio de la Sociedad 117 Queen Victoria Street-London

Fecha autorización por el Juez de Comercio 6 de Septiembre de 1929
Inscripción en el R. P. de C. 6 de Septiembre de 19.9

Capital:
Autorizado ... £ 20.(00. C. Matriz
Suscripto ... « 1.40). C. Matriz
Realizado ... « 1.40). C. Matriz
Esta sucursal no tiene capital asignado:

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	17·5 16		
Menos: Amortización.	984 33	800 77	
Automóviles	3259 30		
Menos: Amortización	9258 30	1 00	801 77
Activo circulante:			
Mercaderías			101.8 36
Activo disponible:			
No existe			
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			14593 15
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen			
			25533 28
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		19509 33	
Acreedores en cuenta corriente		4885 51	24394 84
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1138 44
Cuentas de orden:			
No existen			
			25533 28

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	178 51	
Gastos generales:		
Honorarios y gastos de auto, etc.	2383 44	
Deudores morosos	347 84	
Patentes e impuestos	400 00	
Saldo:		
Ganancia del año transferida a Casa Matriz	39 54	
	3349 33	
HABER		
Mercaderías, etc.		243 88
Cambios		3105 45
		3349 33

p. p. Sturtevant Engineering Co. (Argentina) Ltd.
Jom Grime

Inpector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que le balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 6984 v6 julio.

618.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS" S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 760
RAMOS QUE OPERA: **AUTOMOVILES E INCENDIO**
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931
Capital autorizado .... $ 300.000.—
» suscripto .... » 300.000.—
» realizado .... » 201.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas	98800 —	
Caja	54497 77	
Bancos	16583 43	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	47929 65	
Valores diversos	13251 61	
Préstamos hipotecarios	111419 38	
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	60951 69	
Mobiliario y material	2972 64	
Sucursales y agencias		
Deudores por premios	112106 50	
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones y descuentos s| Vida		
Gastos de organización a amortizar	1855 33	
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas		
		520368 —

PASIVO		
Capital suscripto	300000 —	
Reserva legal (reserva estatutaria)	2031 55	
Reservas técnicas		
Reservas para gastos de explotación		
Reserva Automóviles	124104 20	
Reservas Incendio	2150 50	
Beneficios asegurados Vida		
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		
Siniestros pendientes	64756 30	
Compañías reaseguradoras	634 65	
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios	3840 30	
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas:		
A reserva legal .... $ 1142 53		
Remanente .... » 21707 97		
	22850 50	520368 —

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Marzo de 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados a n| cargo	76963 23	
Siniestros pendientes	64756 30	
Reservas riesgos en curso	124104 20	
Reaseguros cedidos	29948 77	
Anulaciones	12337 20	
Gastos explotación	95283 90	
Impuestos y contribuciones	3000 —	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	39140 87	445534 47
Sección Incendio:		
Siniestros pagados		
Siniestros pendientes		
Reservas riesgos en curso	2150 50	
Reaseguros cedidos	1429 37	
Anulaciones	94 63	
Gastos explotación	696 82	
Impuestos y contribuciones	1500 —	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1637 45	7508 77
Administración:		
Gastos generales	21572 07	
Impuestos y contribuciones	4024 22	
Amortizaciones	1207 —	
Ganancias y pérdidas	124 56	
Saldo de utilidades	22850 50	49778 35

HABER		
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio	352546 47	
Siniestros pendientes, ejercicio anterior	21000 —	
Reserva riesgos en curso, ejercicio anterior	71988 —	445534 47
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	6900 30	
Reserva riesgos en curso, ejercicio anterior	608 47	7508 77
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Automóviles	39140 87	
Saldo transferido de la Sección Incendio	1637 45	
Intereses	9000 03	49778 35

Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7031 v6 julio.

(63)

NATIONAL CARBON ARGENTINA LTD.

Sucursal Buenos Aires
Domicilio Legal de la Sucursal, Paraná 26, Buenos Aires
Casa Matriz New York E. E. U. U. de N. América

Fecha autorización por el P. E. 25 de Febrero de 1927
Inscripción en el R. P. de C. 21 de Marzo de 1927
Capital de la Casa Matriz $ 5000 oro americano

Capital autorizado .... $ 5.000 oro americano
» suscripto .... » » » «
» realizado .... » » » »
La sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	225 —	
Menos: Amortizaciones	22 50	202 50
Activo circulante:		
No existe		
Activo Disponible:		
Caja	31 83	
Bancos	1124 78	1159 61
Activo exigible:		
No existe		
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1933		3210 10
		4569 21
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4569 21

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente		4569 21
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		4569 21
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4569 21

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones, muebles y útiles 10%		22 50
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc	41523 38	
Patentes e impuestos	800 —	42323 38
		42345 88

HABER		
Saldo anterior		211 32
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios, etc.		1684 58
Honorarios de representación		37239 88
Saldo:		
Pérdidas del año	3421 42	
Menos:		
Ganancia anterior	211 32	3210 10
		42345 88

National Carbon Argentina Ltd,
Lucien Barnes, vicepresidente.-gerente
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 6947 v6 julio.

5?3:

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "PRODUCTOS QUIMICOS CIBA"

Calle Corrientes 1247/53. Buenos Aires

Estatutos autorizados por decreto del P. E. el 22 de Abil de 1931

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Agosto de 1931

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000 —
» suscripto........................ » » 100 000 —
» realizado........................ » » 100.000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1933

APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l.
I. Activo fijo:			
Maquinas, aparatos, etc.		2172 95	
Amortizaciones anteriores	161 80		
Amortizaciones de ejercicio	217 30	379 10	1793 85
Muebles y útiles		8 42 65	
Amortizaciones anteriores	1473 10		
Amortizaciones del ejercicio	854 25	2327 35	6215 30
Camión		10 0 —	
Amortizaciones anteriores	750 —		
Amortizaciones del ejercicio	249	999 —	1 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		549262 15	549262 15
III. Activo disponible:			
Caja		3519 05	
Bancos		9423 55	12942 60
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		201078 93	
Descuentos a cobrar		450 —	
Depósitos en garantía para licitaciones		2368 90	203897 83
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio 1933		39448 43	
Utilidad del ejercicio anterior		617 45	38830 98
			812943 71
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)		4000 —	4000
			816943 71
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscrito		100000 —	
Reserva legal		103 58	100103 58
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		441270 85	
Bancos		261927 33	703198 18
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio 1933		6642 15	6642 15
			812943 71
Cuentas de orden:			
Deposito de acciones en garantía (los Directores)			4000 —
			816943

William Snelson Bell, Síndico. — Dr. Carlos M. Mayer, Presidente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1933.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre maquinas, aparatos, etc.	217 30	
Sobre muebles y útiles	854 25	
Sobre camión	249 —	1320 55
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, viaticos, alquileres, propaganda seguros, honorarios, etc.	300935 56	300935 56
Intereses, descuentos y cambios	54055 83	54055 83
Patentes e Impuestos	6599 40	6599 40
		362 11 [illegible]
HABER		
Saldo anterior:		
Saldo		617 45
Mercaderías ú otros rubros de la explotación:		
Mercaderías		323462 9[illegible]
Saldo:		
Pérdida del año	39448 43	
Menos ganancia anterior	617 45	38830 98
		362911 3[illegible]

William Snelson Bell, Síndico. — Dr. Carlos M. Mayer, Presidente.

Inspector que visó el balance Dr. Guerzoli

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7181 v6 julio.

..616..

"CREDITO MERCANTIL ARGENTINO" Compañía de Finanzas

Domicilio Cangallo 511.
Aprobada por el Superior Gobierno con Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1924.

Capital autorizado .... m/n 500.000.—
» suscripto .... » 100 000.—
» realizado .... » 87.550.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 14 de Marzo de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
a) Bienes raíces	19822 09	
b) Muebles y útiles	1 —	19823 09
Activo disponible		
a) Caja	652 26	
b) Bancos	13117 29	13769 55
Activo exigible:		
b) Garantía alquileres	690 —	
Deudores con garantía	136065 —	
) Derechos y acciones	99106 15	
Deudores varios	2030 —	
e) Deudores en gestión	1880 66	
f) Accionistas	12650 —	252421 81
Activo circulante:		
No existe		
Activo transitorio:		
a) Impuestos y gastos a liquidar		1075 65
Activo nominal:		
No existe		
Perdidas:		
Perdidas del ejercicio	9069 74	
Utilidad del ejercicio anterior	1463 54	7606 20
		294696 30
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		100000 —
b) Reserva legal	4200 —	
Reserva facultativa	30000 —	
Reseva de previsión	15000 —	49200 —
Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	120496 30	
b) Obligaciones a pagar	25000 —	145496 30
Pasivo transitorio:		
No existe		
		294696 30

Angel Sanguineti, presidente.— E. Carbone, gerente. Julio Podestá, tesorero.— Amadeo R. Sanguineti, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y varios	15306 34	
Libros, impresos y publicidad	1085 65	
Intereses	7466 73	
Ley de jubilaciones	780 —	
Gastos judiciales	1107 80	
	25746 52	
HABER		
1 Saldo ejercicio anterior		1463 54
2 Alquileres y varios		843 87
Utilidades por compra venta de derechos y acciones		14369 37
Saldos:		
Pérdida del año		9069 74
		25746 52

Angel Sanguineti, presidente.— E. Carbone, gerente. Julio Podestá, tesorero.— Amadeo R. Sanguineti, síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7184 v6 julio.

F. 1051. — 654

COMPAÑIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD MADRID

SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal en Buenos Aires: Balcarce Núm. 184

Fecha de autorización por el Superior Gobierno, 4 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Octubre de 1921
Capital autorizado, suscripto y realizado, de la Casa Matriz, Pesetas 260.000.000.—
Obligaciones de la Casa Matriz en circulación .... » 40.750.500.—
Bonos de Renta de la Casa Matriz en circulación .... { » 6.019.500.— m$n. 63.277.200.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos	m$n. 15080588 4		
b) Edificio	» 59238668 1		
c) Máquinas, redes, conexiones, medidores, etc.	» 231224083 0	305543339 61	
Amortizaciones:			
Anteriores	m$n. 36200528 1		
Del ejercicio	» 13526092 25	49726620 36	
		255816719 25	
d) Instalaciones varias y trabajos en ejecución		4423162 59	260239881 84
II. Activo circulante:			
a) Combustible y materiales varios		3308599 50	
b) Títulos		3196 —	3311795 5
III. Activo disponible:			
a) Caja		1386871 21	
b) Bancos		6896715 21	8283586 4
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		23550283 81	
b) Letras a cobrar		55012 88	23605296 6
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		944894 77	
b) Fondo municipal de renovación, según cláusula 3ra del contrato de concesión		5495059 30	
c) Trabajos en ejecución		106481 69	6546435 7
VI. Activo nominal:			
No hay.			
VII Pérdidas:			
No hay.			
VIII. Cuentas de orden:			
Depósito de garantía de empleados, cobrados y varios.			3729169 5
			305716165 7

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Casa Matriz	289778778 38	
b) Fondo municipal de renovación, según cláusula 3ra. del contrato de concesión	5495059 30	295273837 (
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		2271554
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		4441604 2
IV. Cuentas de orden:		
Garantías depositadas por empleados, cobradores y varios		3729169 5
		305716165 7

Compañía Hispano-Americana de Electricidad
M. Dechamps. — E. Delacroix

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I **Amortizaciones:**		
Amortización normal del Activo fijo		12251976 74
II **Gastos generales:**		
Gastos de Dirección, Administración, publicidad y propaganda, cobranza, seguros y varios		10157355 14
III **Patentes e impuestos:**		
a) Contribución a la Municipalidad según artículos 1 y 19 del contrato de concesión	3849403 42	
b) Patentes, contribución territorial, impuesto a lo réditos y otros	3677208 30	7526611 7
IV Excedente de explotación, transferido a la Casa Matriz		33011935 59
		62947879 1

HABER	$ m|n.	$ m|n.
I Intereses, descuentos y alquileres		669299 81
II Producto por venta de corriente y otros ingresos ..	65498781 45	
Menos amortización Usina Ribera Este	1274115 51	
	64224665 94	
A deducir:		
Cargos impuestos por los artículos 9 y 10 del nuevo convenio aclaratorio con la Municipalidad de la Capital	1946086 56	62278579 38
		62947879 19

Compañía Hispano-Americana de Electricidad
M. Dechamps. — E. Delacroix

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7005 v6 julio.

| 411 |

S. A. Oficina Internacional de Venta de Seda Artificial

Domicilio de la Sociedad calle M reno 1820 Buenos Aires
Domicilio Casa Matriz A nh m Holanda

Fecha autorización por el Ju z de Comerc o 27 1 /32
Inscripción en el R. P. de C. 27/12/32

Capital de la Casa Matriz: Autorizado: .... Fls 250. (0.—
suscripto .... » 50.00 —
realizado.................. » 50.000.—
Capital asignado .... $ c/l 50.0 0.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	4319 50	
Menos: Amortizaciones	461 95	3857 55
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	0 50	
Bancos	9520 -	
Cheques, giros, vale, etc.	1784 9	11305 45
Activo exigible:		
Deudores en c/c.	112 95 97	
Depósitos en garantía	3 0	112545 97
Activo transitorio:		
Derechos de Aduana en suspenso		81716 50
		2 94 5 47
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Consignaciones (recibidas)		185080 15
		3 4 05 62

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Capital asignado		50000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores c/ v por ventas........		
» Hipotecarios o en otra forma garantizado	44478 9	
Documentos u obligaciones a pagar	21002 9	
	90000 —	155481 82
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3943 65
		269425 47
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		185080 15
		4545 5 62

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 %	431 95	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales alquileres, propaganda, seguros, etc.	54068 4	
Patentes e impuestos	3620 51	
Saldo Utilidad del año, transferida a Casa matriz..	8244 27	
	6 39	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		65590 15
		6 60 15

p.p. S. A. Oficina Internacional de venta de seda artificial;
. Padberg.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e6 julio N.° 6899 **v6 julio.**

F. 1016. — 632.

SOCIEDAD ANONIMA BARBOTEU, PICCININI & Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD DE IMPORTACION DE CASIMIRES, FORROS, SEDAS Y ARTICULOS PARA SASTRES

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Septiembre de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Octubre de 1929
Capital autorizado .... m$n. 2.400.000.—
" suscripto .... " 1.200.000.—
" realizado .... " 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación - Asamblea General Ordinaria del 22 Marzo 1934

Inc. ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles Victoria y S. del Estero ..		452580 07	
b) Muebles y útiles	54832 42		
Amortizaciones anteriores . 16444 02			
Amortización del ejercicio . 5483 25	21927 27	32905 15	485485 22
II.— Activo circulante:			
a) Mercaderías generales		322535 18	
Rebaja establecida en el artículo 34 de los Estatutos		31993 18	290542
III.— Activo disponible:			
a) Caja		5745 11	
b) Cheques y giros		8063 61	
c) Bancos		17654 68	
d) Depósito en el extranjero		70399 51	101862 91
IV.— Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		765448 06	
b) Obligaciones a cobrar		162131 51	
c) Deudores morosos ...... (Reservado)	110998 08		
d) Deudores en gestión ... "	126736 31	237734 39	1165313 96
V.— Activo transitorio:			
a) Reserva de cambios		15561 01	
b) Cuentas del ejercicio a liquidarse en el próximo		1200 —	
c) Adelantos para ejercicios futuros		6258 55	23019 56
VI.— Activo nominal:			
a) Gastos constitución S. A.		20794 70	
Amortizaciones anteriores	12209 22		
Amortizaciones del ejercicio	4158 94	16368 16	4426 54
Pérdidas:			
a) Saldo del ejercicio anterior		139965 27	
Menos: Utilidad del ejercicio		4881 23	135084 04
Cuentas de orden:			
a) Obligaciones de terceros descontadas .		254279 92	
b) Depósitos de acciones en garantía "del Directorio"		50000 —	
c) Depósito de títulos en custodia		1349706 92	1653986 84
			3859721 07
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1200000 —	
b) Fondo de reserva legal		3159 —	
c) Reserva por deudores varios		237734 39	1440893 39
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores por depósitos en cuenta corriente "Accionistas"		362861 50	
b) Acreedores en cuenta corriente (1) ..		7872 19	
c) Hipoteca inmueble Victoria y Santiago del Estero		380000 —	750733 69
III.— Pasivo transitorio:			
a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio			14107 15
Cuentas de orden:			
a) Descuentos con firmas de terceros ..		254279 92	
b) Depositantes de acciones en garantía "los Directores"		50000 —	
c) Depositantes de títulos en custodia ..		1349706 92	1653986 84
			3859721 07

(1) Obligaciones descontadas, suscriptas por clientes y abonadas antes del vencimiento.

Agustín B. Acquavella, vicepresidente. — Teodoro E. Roche, director. — Mario Chiloteguy, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
EJERCICIO 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1 Saldo anterior		139965 27
2 Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 10 o/o	5483 25	
Mercaderías Generales:		
Rebaja establecida en el artículo 34 de los Estatutos .	31993 18	
Reserva por deudores varios:		
Créditos de difícil cobro	58409 66	
Varios deudores:		
Créditos considerados incobrables	57164 42	
Gastos constitución S. A.:		
Amortización, 20 o/o	4158 94	157209 45
3 Gastos generales:		
Gastos varios, de viaje, sueldos, propaganda, automóvil, etc.		194744 09
4 Intereses		
Descuentos e intereses y comisiones		74245 47
5 Patentes e impuestos		11665 86
		577830 14
HABER		
1 Mercaderías generales		356899 50
2 Descuentos y reserva		8743 42
3 Reserva por deudores varios:		
Recuperado de créditos de difícil cobro		77103 18
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	139965 27	
Menos: Utilidades del ejercicio 1933	4881 23	135084 04
		577830 14

Agustín B. Acquavella, vicepresidente. — Teodoro E. Roche, director. — Mario Chiloteguy, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 6992 v6 julio.

562:

LINIFICIO E CANAPIFICIO NAZIONALE

Sociedad Anónima - Milán (Italia)

Diag. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 680

Inscripta por mandato Juez Dr. Rawson Secretaría Dr. Labougle en el Registro Público de Comercio de Estatutos Extranjeros el 3 de Febrero de 1930

Capital asignado a la Agencia Liras 100.000, o sea m/n. 12.419, 15

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		7886 55
II. Activo circulante:		
No exisse		
III. Activo disponible:		
Caja	10097 20	
Bancos	16151 42	26248 62
IV. Activo exigible:		
Débito a cargo de la nueva gestión desde 1/10-33 ...		151 73
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.....................................		
		34286 90
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado por Casa Matriz: Lit. 100.000.— a cambio de 13.30..........		12119 15
I. Pasivo exigible:		
Crédito a favor de Casa Matriz..................		21867 75
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		34286 90

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1934

p. p. Linificio e canapificio nazionale Agencia de Buenos Aires para la venta
L. Sessa, gerente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el año al 30 de Septiembre de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
No existe		
H A B E R		
No existe		

Buenos Aires, 12 de Abril de 1934

p. p. Linificio e canapificio nazi naleA genia de Buenos Aires para la venta
L. Sessa, gerente

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7012 v6 julio.

(601)

"CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO S. A.

Calle 25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 18 de Febrero de 1920
Reformas: 26 de Julio de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio 12 de Abril de 1920

CAPITAL:

„ Autorizado	$	100.000.—
„ Suscripto	„	100.000.—
„ Realizado	„	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Marzo de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	322411 85	
Títulos y acciones	93530 —	415941 85
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
No existe.		
Activo exigible		
Deudores varios	73418 95	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	1456002 57	1529421 52
Activo transitorio		
Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)		6862 85
Activo nominal		
No existe.		
		1952225 72
Cuentas de orden		
Acciones depositadas en garantía		1000 —
		1953225 72
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	10000 —	110000 —
Pasivo exigible		
Acreedores varios		1839430 47
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Utilidad de este ejercicio	3982 40	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	1187 15	2795 25
		1952225 72
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		1000 —
		1953225 72

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior		1187 15
Gastos Generales		
Judiciales conservación propiedades, librería, honorarios etc.		3828 70
		4194 76
		4_811 34
Patentes e impuestos		
Cuentas incobrables y previsión para cuentas dudosas		
Saldo:		
Beneficio de este ejercicio	3982 40	
Menos saldo del ejercicio anterior	1187 15	2795 25
		54855 70
HABER		
Intereses		5 581 26
Alquileres, arrendamientos, etc.		4274 44
		54855 70

Rafael Membrives, presidente — Alfredo Taullar, director
Juan Gyselynck
Síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7135 v6 julio.

\- 573 —

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Calle 25 de Mayo 515
Fecha de autorización por el P. E. 28 de junio de 1910
Reformas: 1931 y 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio 24 de septiembre de 1910

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n	300.000.—
Suscripto	» »	300.000.—
Realizado	» »	300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 13 de marzo de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles	606926 85	
Flotilla	505897 50	
Acciones de otras sociedades	83500 —	1196324 35
Activo circulante:		
Mercaderías varias		2828 51
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios	9692 34	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	664[illegible]29 6[illegible]	674021 97
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)		9297 48
Activo nominal:		
No existe		—
		1882472 51
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		15000 —
		1897472 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300000 —	
Fondo reserva legal	8[illegible]16 52	
Fondo de amortización flotilla	250000 —	558816 52
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	1191304 6[illegible]	
Acreedores hipotecarios	88644 12	1279948 7[illegible]
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1308 20	
Intereses cobrados adelantados	5626 —	6934 20
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	32118 50	
Más: beneficio de este ejercicio	9654 3[illegible]	41772 81
		1882472 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
		1897472 51

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, gastos escritorio, gastos inmuebles, etc.		21534 55
Patentes e impuestos		5358 52
Intereses pagados		40301 82
Amortizaciones:		
Flotilla	50000 —	
Inmuebles	[illegible]0655 55	100655 55
Cuentas incobrables		1694 76
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	32118 50	
Más ganancia del ejercicio actual	9654 31	41772 81
		211317 81
HABER		
Saldo anterior		32118 50
Explotación de flotilla, alquileres, e intereses		179199 31
		211317 81

Alfredo Taullar, presidente. — Juan Gyselynck — Federico R. Fehr, directores
Ernesto Landi
Síndico

Inspector que visó el Balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7173 v6 julio.

F. 1012. — 256.

PERFUMERIA DUBARRY

SOCIEDAD ANONIMA

Anchorena 1775 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Septiembre 23 de 1933

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Diciembre 9 de 1933

Capital social:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
suscripto .... „ 2.000.000.—
realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
ESTADO GENERAL

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedad Rojas 1658/66 ..... 82388 16			
Propiedad Anchorena 1775 .. 143974 80	226362 96		
Amortización .		1362 96	225000 —
Fábrica Montevideo:			
Valor líquido existente		33517 42	
Fábrica de jabones:			
Valor existente	442081 30		
Amortización .	19612 96	422468 34	
Instalaciones .	13355 33		
Amortización .	2671 06	10684 27	
Muebles y útiles	59687 84		
Amortización .	5968 78	53719 06	
Máquinas y accesorios	16669 40		
Amortización .	833 47	15835 93	761225 02
Activo circulante:			
Productos elaborados, materias primas en existencia y en viaje, envases y embalajes .		537341 02	
Material de propaganda		43995 24	
Acciones de otras sociedades		42000 —	
Impresos y útiles		4117 30	627453 56
Activo disponible:			
Caja .		5841 59	
Bancos .		19142 83	
Valores fiscales		10316 20	35300 62
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		458059 83	
Deudores morosos	51722 50		
Amortización .	19975 38	31747 12	
Deudores en gestión		11897 91	501704 86
Activo transitorio:			
Seguros a vencer			2103 1[illegible]
Activo nominal:			
Marcas de comercio			490000 —
Cuentas de orden:			
Obligaciones a cobrar por créditos en suspenso		13898 07	
Acciones en garantía: Directorio		3000 —	16898 07
			2434685 2[illegible]
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscrito e integrado			2000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		144785 03	
Obligaciones a pagar		72709 —	
Acreedores hipotecarios		60000 —	277494 0[illegible]
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			6107 [illegible]
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			134185 9[illegible]
Cuentas de orden:			
Directorio, acciones en depósito		3000 —	
Créditos en suspenso		13898 07	16898 0[illegible]
			2434685 2[illegible]

Blas L. Dubarry, presidente. — Néstor J. Curat, gerente. — J. I. López Vila, contador tesorero. — Angel Morera, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ moneda nacional	
Saldo anterior:		
No existe.		
Patentes e impuestos:		
Impuestos municipales, impuesto a las transacciones, obras sanitarias, contribución territorial, patentes		9666 64
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos y comisiones		85476 10
Amortizaciones:		
Fábrica de jabones	19612 96	
Muebles y útiles	6603 72	
Maquinarias y accesorios	833 47	
Instalaciones	5326 06	
Deudores morosos	19975 38	
Gastos de constitución	7198 —	
Propiedades .	1362 96	60912 55
Gastos generales:		
Propaganda, seguros, sueldos y jornales, fletes y gastos generales .		771740 08
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		134185 95
		1061981 32
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Mercaderías, fábrica de jabones y fábrica Montevideo ..		1055380 60
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Diferencia de cambios	2473 79	
Intereses .	4126 93	6600 72
		1061981 32

Blas L. Dubarry, presidente. — Néstor J. Curat, gerente. — J. I. López Vila, contador tesorero. — Angel Morera, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 6954 v6 julio.

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

Domicilio de la casa matriz Lima, Perú

Domicilio de la sucursal Reconquista 4[illegible], Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.

12 de Enero de 19[illegible]8

Inscripción en el R. P. de C.

1°. de Abril de 19[illegible]8

Capital autorizado: Preferido £ 280.000.0.0 libras esterlinas
« Común £ 150.0.0 « «
Suscripto y Realizado: Preferido £ 240.7[illegible].0 « «
Común £ 1[illegible]0.0.0 « «

La Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		45[illegible]1400 00	
Maquinarias	314[illegible]8 66		
Menos: Amortizaciones	31[illegible]2 86	28285 80	
Herramientas	3[illegible]50 2[illegible]		
Menos Amortizaciones	7[illegible]0 0[illegible]	3160 21	
Muebles y útiles	29[illegible]08 [illegible]7		
Menos: Amortizaciones	[illegible]048 [illegible]9	26033 06	
Herrería y tambo	[illegible]8 75		
Menos: Amortizaciones	3[illegible]1 6[illegible]	2547 13	
Materiales porcinos	14849 94		
Menos, Amortizaciones	3572 73	11276 51	
Inversiones de capital a amortizar		74[illegible]4 02	45[illegible]0186 73
Activo circulante:			
Mercaderías			
Semovientes		1941[illegible] 77	
Sembradíos		7787[illegible]8 15	
		220[illegible] 71	800407 63
Activo disponible:			
Caja		6[illegible]9[illegible]9	
Bancos		9[illegible]62	6[illegible]9 56
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			273[illegible]8 29
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			10[illegible]385 99
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen			
			55109[illegible]8 20
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		7038 72	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		2[illegible]6[illegible]8[illegible]6 9[illegible]	
Obligaciones a pagar		7[illegible]300 00	
Casa matriz — Cuenta corriente		[illegible]3 48[illegible]94 27	5[illegible]97859 91

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			13138 29
Cuentas de orden:			
No existen			
			5510·98 2(

p. p. Compañía Ganadera Algarrobal Lda. J. L. East

CUENTA EXPLOTACION

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ m/l.	$ m/l
Amortizaciones:		
Maquinarias	3142 86	
Herramientas	7·0 03	
Muebles y útiles	3048 69	
Herrería y tambo	85· 62	
Materiales porcinos	3572 73	10905 93
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	199·72 ·1	
Intereses y comisiones	137594 78	
Patentes e impuestos	2029 70	356965 09
		3(·7t·1 (
HABER		
Hacienda y sus derivados		187328 51
Saldo:		
Pérdida del año transferida a casa matriz		180·4· 5·
		7· · ·

p. p. Compañía Ganadera Algarrobal Lda.: J. L. East
Inspector que visó el balance: Dr Ro·so.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 6983 v6 julio.

| 503 |

THYSSEN-LAMETAL

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltd.

Domicilio: Moreno 970.
Autorización d l P.E. 2/ /1921 y 27/12/1927.
Inscripción en el R.P.de .:
1·/ / 92 y 27/2/19·8.

Capital autorizado ... $ ·.000.000.—
„ suscripto ... „ ·.000.000.—
„ realizado ... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Correspondiente al ejercicio desde el 1o. de julio de 1932 hasta el 30 de setiembre de 1933, y aprobado sin modificaciones por la asamblea del 30 de enero de 19·4

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:				
Inmuebles		1960584 -		
Aumentos 1932/33		7750 50	1968334 50	
Edificios y construcciones		109(830 9:		
Aumentos hasta el 30/6/ 932.	259556 50			
Aumentos 1932/33	3476 75	268033 25		
		1358914 18		
Amortizado hasta el 30/6/1932	593287 69			
» 1932/33	14156· 59	734798 2·	619115 9	
Maquinarias		346875 67		
Aumentos hasta el 30/6/1932	89268 60			
» 1932/33	2532 50	91801 1		
		4386·6 77		
Amortizado hasta el 30/6/1932	3131·3 42			
» 1932/33	6·792 61	378206 0(	6·470 71	
Herramientas, útiles muebles, autos, carros, etc.etc. (diez diferentes cuentas)		241998 66		
Aumentos hasta el 30/6/1932	73·(5 72			
Disminución 1932/33	482· 1	6·684 (2		
		3106·3 28		
Amortizado hasta el 30/6/932	31·673 28			
» 1932/33	—	310673 28	10 —	2647931 11

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo circulante:				
Mercaderías en depositos y flotante			2989851 14	
Títulos			188117 90	3177969 04
Activo disponible:				
Caja			6195 41	
Bancos			1 8581 01	
Cheques y giros			·4983 1(	179 7595
Activo exigible:				
Deudores en c/c.			30·42·2 47	
Documentos a cobrar			2·3847 42	
Deudores dudosos y morosos		205325 47		
Puesto en reserva hasta el 30/9.33.		205325 47	—	
Depósitos de garantía para licitaciones			22955 3	
Depósitos de garantía			6589 26	3287604 97
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios				51626 23
Activo nominal:				
Marca de fábrica y comercio			101 —	
Amortizado hasta el 30/9/33			100 —	1 —
				·5·4·91 87
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			737159 83	
Depósitos de títulos en custodia			16949 23	
Consignaciones recibidas			135154 48	
Títulos prestados para licitaciones			129650 —	
Garantías dadas			895 —	
Títulos y documentos recibidos en garantía			36717 15	1056825 66
				10··17 7 56
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital emitido, suscripto y realizado			5000 00 —	
Fondo de reserva legal			315·7 ·2	
» » » especial			30497 86	
» » » para deudores dudosos y morosos			·0000	·122015 68
Pasivo exigible				
Acreedores en c/c.			12834 2 81	
Obligaciones a pagar a largo plazo			2631981 ·7	3915·83 88
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				299761 46
Ganancias				
Pérdida al 30/6/19·2.			·972 7 48	
Ganancia del ejercicio 1932/1933.			40·· 8 ··	7730 85
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros			737459 83	
Depositantes de títulos en custodia			169·9 25	
Comitentes de efectos en consignación			135154 48	
Títulos prestados para licitaciones			129·50 —	
Garantías dadas por terceros			895 —	
Varios por garantías			3·717 15	1056825 69
				10· · · 5·

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		5 7277 48
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	141·60 59	
Maquinarias	64792 64	
Herramientas, útiles, muebles, etc.	—	
Deudores dudosos y morosos	205·3·5 47	4·1678 70
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda seguros, gastos de fabricación. etc.		1099188 67
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		51·411 72
Patentes e impuestos		128462 ·9
Ganancia del ejercicio 1932 33	4·50 8 33	
A deducir saldo al 30/6/1932.	3 7276 48	7730 85
		2 5 750 31
HABER		
Mercaderías, talleres y otros rubros de la explotación		1·1·528 83
Intereses y Descuentos		507 5 17
Otras entradas		6965 6 31
		255975(31

Inspector que visó el valance Dr. Alvarez.
Ernesto Aguirre, presidente. — Geo Schargr, director. — E. R. Sommer, síndico.
Buenos Aires Marzo 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7017 v6 julio.

(500)

F. E. MORESCO LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Curapaligüe 449
Autorizada: 10 de Septiembre de 1929
Inscripción: 15 de Noviembre de 1929

Capital autorizado: ..... $ 2.000.000—
» suscripto ..... « 500.000—
» realizado ..... « 500.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	23 ,852.43		
Amortización	58.148.80	182.701.'3	
Muebles y Utiles	1).442.45		
Amortización	6.486.29	7.956.16	
Rodados y Semovientes	7.829.80		
Amortizción	4.031.4	3.789.34	
Depósitos en Garantía		100.—	194.549.63
II. Activo circulante:			
Mercaderías Generales		247.573.88	
Mercaderías en Aduana		32.598.65	
Títulos y Acciones		4.2 0.—	284.402.03
III. Activo Disponible:			
Caja		8.082.95	
Bancos		3.306.16	
Chequos, giros, vales		3.741.84	15.130.95
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		288.141.46	
Documentos a cobrar		11.972.48	
Depósitos Garantía Licitaciones		8.607.40	
Deudores en Gestión		15.323.27	
Títulos en custodia		2.476.80	
F. E. Moresco (Particular N.º 1)	21.275.35		
» » (Cta. Construcción)	66.628.92		
» » (» Frigorífico)	27.496.10		
	115.400.57		
A deducir: F. E. Moresco (Cta. Particular N.º 2)	83.000.—	32.400.37	358.921.78
V. Activo nominal:			
Marcas		2.162.—	
Seguros, pólizas a vencer		3.166.23	5.328.23
VI. Acti o transitorio:			
No existe.			
			858.332.62
VII. Cuen as de orden:			
Documentos descontados		39.794.71	
Acciones en garantía (Directorio)		2 .00 .—	60.794.71
			919.127.3
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	
Reserva legal		9.588.70	
» Facultativa		20.118.95	529.707.65
II Pasivo exigible:			
a) Sres. Moresco (Ctas. Particulares)		19.811.49	
b) Acreedores varios	42.317.19		
Bancos en cta. corriente	49.09 .13		
Efectos a pagar	201.5 4.89	295.947.51	315.761.80
III. Pasivo transitorio:			
Comisiones a pagar		3.606.98	
Cuentas a pagar		4.281.77	7.888.75
IV. Ganancias			
Ejercicio actual			4.974.42
			858.332.62
Cuentas de orden:			
Bancos (Documentos descontados)		39.794.71	
Depositantes Acciones en garantía (Directores)		21. 00.—	60.794.71
			9.9.127.32

Ing.o Enrique Moresco, presidente. — A. Osvaldo Moresco, secretario. — T Hernández, síndico contador público.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Noviembre de 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:				
Maquinarias	11.792.60			
Muebles Y Utiles	1.444.24			
Rod. y Semovientes	782.08	14.018.92		
Seguros		3.302.38		
Interses		27.256.72		
Gastos Generales:				
a) Alquileres al Sr. F. E. Moresco y sueldos a Sres Directores titulares	90.000			
b) Sueldos, impuestos, etc.	60.822.15	150.822.15		
Deudores en gestión		13. 81.31	209.381.48	
Utilidad del año			4.974.42	214.355.90

HABER	$ m|n.	$ m|n.	$ m/n.	$ m|n.
Utilidad de ventas			207.956.59	
Cambios			6. 99.31	214.355.90

Ing.º Enrique Moresco, presidente. — A. Osvaldo Moresco, secretario. — T. Hernández, síndico contador público.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 7180 v6 julio.

Fma. 23. — 1155.

BANCO DI NAPOLI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES
Cangallo 332|336
Casa Matriz, en Nápoles (Italia)
Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.º 36, folio 192, libro 40 B.

Capital asignado a la Sucursal: ..... m$n. 1.000.000.—
Capital y reservas ..... Lit. 1.314.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 ABRIL 1934

ACTIVO	m$l.
Caja:	
En efectivo	334.285.73
Depositados en otros Bancos	364.720.42
Clearing	1.518.163.14
Descuentos y efectos a cobrar	3.347.594.72
Adelantos	465.302.56
Deudores en gestión	2.778.32
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	1.708.851.59
Sucursales en el extranjero	2.958.660.—
Corresponsales en el extranjero	136.455.47
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	70.038.19
Otras cuentas del activo	40.081.90
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	2.647.436 17
Depósitos de valores recibidos en caución	880.803.70
Emisión de cartas de crédito	13.035.95
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.913.954.76
Total	19.402.218.62
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.343.05
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.035.451.23
Depósitos a plazo fijo	421.809.42
Depósitos en Caja de Ahorros	1.232.501.90
Depósitos diversos	10.426.91
Letras y obligaciones en circulación	59.909.95
Corresponsales en la República	3.598.350.68
Sucursales en el extranjero	1.826.52 .25
Corresponsales en el extranjero	21.158.47
Ganancias y pérdidas	143.150 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	1.586.379.13
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	2.647.436 17
Depositantes de títulos en garantía	880.803.70
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	13.035.95
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4.913.954.76
Total	19.402.218.62

Banco Di Nápoli
Tullio Torelli, gerente. — Umberto Campopiano, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 7140 v6 julio.

F. 1193. — 834

SOCIEDAD ANONIMA ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: Avenida de Mayo 1396
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Julio de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 1915

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
" subscripto	" 1.000.000.—
" realizado	" 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 6 de Abril de 1934

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
a) Muebles y útiles		73722 59	
Menos: Amortizaciones 1917 - 1932 $	69130 25		
Menos: Amortiz. del ejercicio actual „	4591 34	73721 59	1 —
II — Activo circulante:			
a) Materiales de enseñanza en depósitos			85844 38
III. -- Activo disponible:			
a) Caja de Oficina		750 —	
b) En Bancos: Banco de la Nación Argentina		1161 18	
The National City Bank		98 91	
Banco Nacional de Bolivia, La Paz		1472 08	
Banco de la R. O. del Uruguay, Montevideo		6898 55	
Banco Anglo Sudamericano, Santiago de Chile		29028 82	
Banco de Londres y América del Sud, Asunción ...		316 31	
c) Remesas en tránsito		1247 50	40973 35
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente:			
1) Agencia Santiago de Chile (m$ch. 134070 61) ...		20511 75	
2) Varios deudores		1953 44	
b) Créditos a cobrar de estudiantes .... $	420375 92		
Menos: Reserva para cobranzas, instructor y depreciación .... „	86104 68	334271 24	356736 43
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			743 97
VI. — Activo nominal:			
a) Derechos y privilegios (no amortizados °)			559995 27
			1044294 40

° Comprende: Privilegios reconocidos por la concesión (perpetuidad, artículos 1.° y 2.° de los Estatutos), comprendiendo la renovación de todo el sistema de instrucción y organización.

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
a) Reserva legal	14572 —	
c) Reserva especial	11340 08	1025912 08
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		8969 54
III. — Pasivo transitorio:		
a) Cuentas y comisiones a pagar	5285 01	
b) Partidas pendientes	535 41	5820 42
Ganancia:		
Saldo anterior	2475 79	
Más: Ganancia del ejercicio	1116 57	3592 36
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1044294 40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortización:		
Muebles y útiles		4591 34
3. Gastos Generales		182088 79
4. Cambios		617 64
5. Patentes e impuestos		2148 59
Saldo: Saldo anterior	2475 79	
Más: Ganancia del ejercicio	1116 57.	3592 36
		193038 72
HABER		
1. Saldo anterior		2475 79
2 Mercaderías u otros rubros de la explotación		
a) Recaudado de estudiantes		190562 93
		193038 72

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7172 v6 juloi.

--538--

"INA"

INDUSTRIAS NACIONALES
SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 515
Fecha de autorización por el P. E. 5 de octubre de 1928
Reformas: 28 de julio de 1931 - 18 de marzo de 1933
Inscripta en el R. P. de C. 18 de enero de 1929

CAPITAL:	
Autorizado	$ m/n 4.000.000 —
Suscripto	» 4.000.000.—
Realizado.	» 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 1934

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
Inmuebles..		970564 08
Activo circulante:		
Títulos y acciones................................		16880 08
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios..................................	7430 22	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados...	3354059 95	3361490 17
Activo transitorio:		
Impuestos a los réditos, pagos a cuenta...........		28857 94
Activo nominal:		
No existe.		
		4377772 17
Cuentas de orden		
Acciones depositadas en garantía..................		6000 —
		4383772 17
HABER		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.................................	4000000 —	
Fondo de reserva legal............................	1234 28	4001234 28
Pasivo exigible:		
Acreedores varios.................................		103560 94
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar...................................	35 78	
Intereses y arrendamientos que corresponden al ejercicio próximo........................	39868 08	39903 86
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior......................	34479 78	
Más: utilidad de este ejercicio...................	198593 31	233073 09
		4377772 17
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía.................		6000 —
		4383772 17

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, comisiones, librería, papelería, honorarios, gastos propiedades, etc..............		8921 83
Patentes e impuestos..............................		11483 24
Previsión para cuentas incobrables................		80000 —
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior......................	34479 78	
Más utilidad de este ejercicio....................	198593 31	233073 09
		333478 16
HABER		
Saldo anterior....................................		34479 78
Arrendamientos		23326 —
Intereses...		273672 38
Dividendos cobrados...............................		2000 —
		333478 16

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Oster — Alfredo Taullard, directores
F. G. Ballantine
Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, mayo 8 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7134 v6 julio.

..259..

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA S. A.

Calle 25 de Mayo 518, Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Abril de 1915.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1915.

Capital autorizado	$ 100.000.—
,, realizado	« 100.000.—
,, suscripto	« 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Febrero de 1934.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
I Activo fijo:			
Acciones de otras Sociedades a precio de costo		307264 73	
Implementos para estibaje	8859 35		
Menos Amortizaciones del año.	1741 84	6617 51	
Muebles y útiles	730 01		
Menos Amortizaciones del año	126 89	603 12	314485 36
II Activo circulante:			
Almacenes		1038 82	
Diversos títulos		18413 04	19451 86
III Activo disponible:			
Bancos		7063 22	
Caja		3351 57	10414 59
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		55157 14	
Depósito en garantía		1000 00	
Depósito en garantia (Títulos)		4760 00	60917 1
V Activo transitorio;			
No exite			
VI Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen			
			405268 95
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital Autorizado, suscripto y realizado	10 000 00		
Reserva legal	25000 00		
Reserva de previsión	19 988 76	316988 76	
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	46881 27	49029 21	
Intereses en suspenso	2147 94		
III Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar		25900 10	
IV Cuentas de orden:			
No existe			
Ganancias:			
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas		13350 88	
		405268 95	

William S. Bell, síndico — Roberto Veitch, director

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones del año:		
s/ Implementos y Almacenes	1873 13	
s/ Muebles y útiles	146 00	2019 13
Gastos judiciales, honorarios, seguros, alduileres, sueldos, reparaciones, cuentas incobrables etc.		124905 25
Patentes e Impuestos		2180 2
Cambios		1178 2
Saldo - Ganancias del año (sin efectuar previsión para Impuestos a los Réditos)		13350 88
		143633 72
HABER		
Por Estibaje, Control, Comisiones, venta embarcación, etc.		137914 50
Por Intereses		5719 22
		143633 72

William S. Bell, síndico — Roberto Veitch, director
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7030 v6 julio.

(332)

U. A. SOUTH AMERICA CORPORATION

País de Origen: E.E. U.U de Norte América.

Domicilio de la Casa Matriz: Calle Decima 100. Oeste Wilmington, Condado de Newcastle, Norte América.

Domicilio de la Sucursal: Calle Lavalle 1747 — 51. Buenos Aires, Argentina

Fecha de autorización: Noviembre 30 de 1932.
Fechas de inscripción en el R. P. de C. Diciembre 12 de 1932.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado. $ 1.000.— (Un mil)Oro Americano.

Capital de la Sucursal: Asignado, no tiene.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN EL PAIS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo			
Muebles y útiles		6076 87	
II Activo circulante			
Existencia propaganda		28908 47	
III Activo disponible			
Caja	4319 60		
Bancos	51571 67	55891 27	
IV Activo exigible			
Cuentas a cobrar	80124 07		
Adelantos a cobrar	2450 —		
Depósitos varios	3300 —	85874 07	
V Activo transitorio			
No existe			
VI Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Transferidas a Casa Matriz		———	176750 68
Cuentas de orden			
Valores a cobrar (en suspenso)		18335 98	
Imp. a réditos »		25544 78	42880 76
			220631 44
Pasivo			
I Pasivo no exigible			
No existe			
II Pasivo exigible			
Productores		54509 39	
Acreedores varios		122241 39	176750 68
III Pasivo transitorio			
No existe			
Cuentas de orden			
Valores a cobrar		18335 98	
Imp. a réditos		25544 78	42880 76
			220631 44

Guy P. Morgan — gerente. J .P. Hussey contabor.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1.° DE ENERO DE 1933 AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	5293 72	
Instalaciones	3455 35	8749 07
Gastos Generales		
Sueldos, alquileres, gastos judiciales etc.		468651 73
		477400 80
HABER		
Mercaderías y otro rubros de explotación	3017 81	3017 81
Intereses descuentos y comisiones		6804 25
Arrendamientos, alquileres		300631 44
Pérdida del año transferido a la U.A South Américan Corp. Casa Matriz.		166947 30
		477400 80

Guy P. Morgan — gerente. J. P. Hussey — contador.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7018 v6 julio.

F. 169. — 675

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado		m$n.	25.000.000.—
Suscripto y realizado		»	15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—		
20 o|o amortizado	» 1.500.000.—	»	6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4to. TRIMESTRE

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6461467 92	
Minas en el Neuquén		1544439 73	
Acciones y títulos de otras Sociedades		4259304 —	
Máquinas	4524373 57		
Menos amortización	2208046 14	2316327 43	
Equipos de perforación, extracción y accesorios, lote 12		2955043 10	
Materiales	547359 29		
Menos amortización	409059 82	138299 47	
Tanques y cañerías	2496508 61		
Menos amortización	1265657 93	1230850 68	
Inmuebles y accesorios	2129924 80		
Menos amortización	393236 76	1736688 04	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3087454 47		
Menos amortización	1138768 31	1948686 16	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1243533 93		
Menos amortización	429272 86	814261 07	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	1875612 25	2198328 75	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2843121 86		
Menos amortización	52408 —	2790713 86	
Muebles, útiles y rodados	407367 87		
Menos amortización	371364 25	36003 62	
Obras en curso		287861 62	29013617 19
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			275631 51
III. Activo disponible:			
Caja		24748 30	
Bancos		804406 60	829154 90
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		802707 48	
Letras a cobrar		800 —	803507 48
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			651269 40
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			5748594 04
Cuentas de orden:			
Petróleo recibido a mandato		269113 01	
Mercaderías en consignación		43397 58	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo		6875 —	
Deudores de envases		12420 —	
Títulos de terceros en garantía		600 —	
Acciones con cupones para canjear		5750 —	373155 59
			37694930 11
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15000000 —	
Reserva legal	310119 72		
Fondo de seguros	513659 42		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3157029 48		
Reserva para futuras inversiones	578578 29		
Reserva para fluctuaciones de cambios	337393 49	5101780 40	20101780 40
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7500000 —		
20 o|o sorteadas	1500000 —	6000000 —	
Obligaciones sorteadas a pagar		833000 —	
Crédito especial garantizado		1585167 91	
Acreedores varios		983475 98	
Letras a pagar		316586 14	
Sueldos y jornales a pagar		82214 80	
Impuestos s|. réditos		1177 14	9801621 97
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		265114 59	
Dividendos a pagar		8681 —	
Cuentas varias en suspenso		66147 62	339943 12
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1932			178502 85
Cuentas de explotación:			
Varias			6899926 18
Cuentas de orden:			
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		269113 01	
Consignación de mercaderías		43397 58	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases facilitados en préstamo		6875 —	
Envases remitidos en préstamo		12420 —	
Garantía de títulos de terceros		600 —	
Canje de acciones con cupones		5750 —	373155 59
			37694930 11

Ing. Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7059 v10 julio.

..519..

MONTE AYMOND ESTANCIA LTD.

Sociedad Inglesa. — Registrada en la República Argentina
el 8 de Marzo de 1933 —
Domicilio Principal: 21 Leadenhall Street, Londres.
Sucursal Argentina: Rio Gallegos, (Terr. Santa Cruz)
Apoderado de la Compañía en Buenos Aires
Dr. Rafael de la Vega — 25 de Mayo 4 9

Capital autorizado	£	30 000.000.—
» subscripto	»	30.000 000.—
» realizado	»	30. 00.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933 DE LA SUCURSAL ARGENTINA

ACTIVO	Parciales £	Totales por Capítulos £	Parciales o/s	Totales por Capítulos o/s
Activo fijo:				
Terrenos	16000 — —		80000	
Alambrados	2 41 — 8		1 2 5 16	
Edificios e instalaciones	3059 7 9		15 96 90	
Pozo y Molinos	803 9 6		4017 46	
Muebles y Utiles	8 5 10 4	2.7(9 8 3	027 0	118547 06
Activo circulante:				
Productos an res	17 10 —		882 10	
Diversos títulos	2 61 7 1		11256 95	
Haciendas	3 5 10 —	6093 7 10	18 27 50	30466 95
Activo disponible				
Bancos		684 8 8		3422 16
Activo exigible:				
Deudores en cta. c e		4842 16 8		24214 16
Activo nominal:				
Gastos de organización		714 8 10		3572 20
Activo transitorio:				
No existe				
		35044 10 3		175222 53
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Casa Matriz	33425 8 5		167127 10	
Traspaso Ganancia líquida	5 9 16 9	340 5 5 2	2999 18	170126 28
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.	1012 2 7	1012 2 7	5060 65	5060 65
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7 2 6		35 60
		35 44 10 3		175222 53

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	£	o/s
Gastos Generales		
Honorarios, sueldos, jornales seguros, conservación de propiedades etc.	1190 5 4	5951 33
Patentes e Impuestos	59 10 —	297 50
Saldo — Traspasado a Casa Matriz	599 16 9	2999 16
	1849 12 1	9248 01
HABER		
Lanas y cueros	1839 6 7	9196 64
Intereses	10 5 6	51 27
	1849 12 1	9248 01

pp. Monte Aymond Estancia Ltd. Alejandro M. Callie
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires 19 de Abril de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 julio N.° 7082 v10 julio.

— 417 —

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY COMPANY

Bmé Mitre 417

Fecha autorización por el P. E. 3 de septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el R. P. de C. J. de octubre de 1929

Capital autorizado	$ c/l	250.000 —
" suscripto	" »	250 000 —
" realizado	" »	250 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado por unanimidad sin modificación por Asamblea General en segunda convocatoria, fecha 24 de noviembre 1933

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:		
Maquinarias	43942 85	
Menos, Amortizaciones	15339 23	28603 62
Tipo y equipo	7171 —	
Menos: Amortizaciones	5002 60	2168 40
Muebles y útiles	10309 70	
Menos: Amortizaciones	3401 57	6908 13
Automóvil	2420 —	
Menos: Amortizaciones	484 —	1936 —
		39616 15
II. Activo circulante:		
Existencias de mercaderías y trabajos en curso	121996 97	
Títulos y acciones	27807 —	
($ 26 407.00 depositado en garantía)		149803 97
III. Activo disponible:		
Caja	1243 43	
Bancos	1557 29	2800 72
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente menos reserva	37094 80	
Depósito en garantía	180 —	37274 80
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1381 69
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado)	100000 —	
Gastos de formación de la Sociedad .... $ 3.792.50		
Menos: Amortización .... $ 2.654.75	1137 75	101137 75
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	11293 60	
Menos: Ganancia anterior	2342 50	8951 10
		340966 18
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		343966 18
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		250000 —
Reservas legal		547 78
		250547 78
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:	38318 24	
Obligaciones a pagar	17572 14	
Banco, saldo en descubierto garantizado con títulos	15508 69	71399 07
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	1624 33	
Dividendos a pagar	17395 —	19019 33
		340966 18
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		343966 18

H. W. Peard, presidente. — W. S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE		$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Maquinarias	10 % p. a.	4394 28	
Tipos y equipo	20 % p. a.	1434 20	
Muebles y útiles	10 % p. a.	1030 97	
Automóvil	20 % p. a.	484 —	
Gastos formación Sociedad	20 % p. a.	758 50	8101 95
Gastos generales:			
Sueldos, comisiones, seguros, alquileres, luz eléctrica, gastos de viaje, etc			99921 48
Intereses y descuentos			1354 64
Patentes e impuestos			2383 91
			111731 98
HABER			
Saldo anterior			2342 50
Mercaderías			99563 02
Renta de títulos y acciones			875 36
Saldo: Pérdida del ejercicio		11293 60	
Menos: Ganancia anterior		2342 50	8951 10
			111731 98

H. W. Peard, presidente. — W. S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7106 v6 julio.

— 604 —

CAILLON & HAMONET

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Humberto 1.° No. 101

Autorizada por el P. E. el 6 de Julio de 1933

Inscripta en el R. P. de C., el 23 de Agosto de 1933.

Capital autorizado	c$l	600.000.—
» suscripto	»	570.000.—
» realizado	»	570.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado Sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 9 de Marzo de 1934.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y Utiles	13786 74	
b) Máquinas	14469 01	28255 75
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	411009 68	
b) Títulos y Acciones	19559 —	430568 68
III. Activo disponible:		
a) Caja	34699 50	
b) Bancos	361495 28	396194 78
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en c/c.	123067 45	
b) Deudores varios	69050 44	
c) Deudores por Comisiones	34841 29	226959 18
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
a) Llave del negocio	95162 17	
b) Marcas (Sin Amortizar)	3687 —	
c) Gastos de Organización	7648 80	106497 97
VII. Cuentas de orden		
a) Acciones en Garantía (Directorio)	20000 —	20000 —
		1208476 36
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital Suscripto	570000 —	570000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	536677 86	536677 86
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
IV. Cuentas de orden:		
a) Directorio (Acciones en Garantía)	20000 —	20000 —
Ganancias y Pérdidas		
Saldo a Balance		81798 50
		1208476 36

León Hamonet, presidente. Francisco A. Codiani, Contador. Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
1	Amortizaciones..		
	a) Muebles y útiles	1531 85	
	b) Máquinas	3617 26	
	c) Gastos de organización	1912 20	
	d) Llaves del negocio	5008 53	12069 84
2	Insolvencias y quebrantos		1116 27
3	Gastos Generales		137844 95
4	Patentes e impuestos		13873 81
5	Intereses, y descuentos		11925 58
6	Utilidad del ejercicio		81798 50
			258128 95
	HABER		
1	Mercaderías		117969 74
2	Comisiones y corretajes		95680 64
3	Cambios		44137 67
4	Cuentas corrientes		6[illegible] 90
			258128 95

León Hamonet, presidente. Francisco A. Codiani, contador.
Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.
Inspector que visó el balance' Dr. Alvarez.

Buenos Aires Mayo 8 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.° 7111 v6 julio.

F 1047. — 613.

THE ARGENTINE NORTHERN LAND COMPANY LIMITED

Casa Matriz, 163 Winchester House, Old Broad Street, London, E. C. 2.
Domicilio de la Sucursal: Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Abril de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1909
Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... £ 16.474.7.0.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO		Parciales $ moneda nacional	Totales por Capítulos $ moneda nacional
Activo fijo:			
Inmuebles		1640697 16	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Saldo anterior	1875 89		
Más compras durante el ejercicio	95 —		
	1970 89		
Menos amortización del ejercicio	352 87	1618 02	
Muebles y útiles, (saldo anterior)	2124 89		
Menos amortización del ejercicio	83 69	2041 20	1644356 38
Activo circulante:			
Títulos Crédito Interno			82836 01
Activo disponible:			
Caja		1195 65	
Bancos		9102 02	10297 67
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6414 41	
Deudores garantizados		1093360 10	
Deudores en gestión		14608 60	
		1114383 11	
Menos reserva para deudores dudosos		12027 27	1102355 84
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			30 —
Activo nominal:			
No existe.			
			2839875 90
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos y caja en custodia			6599 38
Total			2846475 28

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz (cuenta capital más beneficios)	2764935 32	
Reserva facultativa para pago de impuestos y comisiones	18147 58	2783082 90
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	26750 16	
Acreedores hipotecarios	21463 20	48213 36
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8579 70
		2839875 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos y caja en garantía		6599 38
Total		2846475 28

Guillermo Thompson, gerente. — T. E. Bayless contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ moneda nacional	
Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas	352 87	
Muebles y útiles	83 69	436 56
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda y varios		48605 80
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		12904 60
Patente e impuestos	29217 30	
Menos cobrado	4351 71	24865 59
Saldo		41213 —
Total		128025 55

HABER		
Ventas de terrenos y ladrillos, saldo		95369 59
Interéses, etc.		23475 1
Arrendamientos y alquileres		9180 8
Total		128025 55

Guillermo Thompson, gerente. — T. E. Bayless contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-6 julio N.° 7.081v-6 julio.

F. 1095. — 255.

COMPAÑIA DEL PUERTO COMERCIAL DE BAHIA BLANCA

País de origen: Francia - Asiento del Directorio: París
Representación legal: Leandro N. Alem 413 - Buenos Aires

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, por auto de fecha 27 de Diciembre de 1932
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires: 7 de Enero de 1933

Capital autorizado, suscripto y realizado .... Francos 10.000.000.—
Obligaciones.................................. " 26.258.000.—

El capital pertenece a la Casa Matriz
Esta Sucursal no tiene capital propio asignado

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA LOCAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Tranferidos a la Oficina de París con motivo de la terminación del año financiero 1932 - 1933

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Material y herramientas	1137079 58	
Obras nuevas de construcción	646392 16	
Muebles y útiles	10477 17	1793948 91
II. — Activo circulante:		
Aprovisionamientos	224349 64	
Explotación cantera tosca	2501 77	226851 41
III. — Activo disponible:		
Caja	631 05	
Fonfo fijo Gerencia técnica	1500 —	2131 05
IV. — Activo exigible:		
Cuentas a cobrar	10397 56	
Alejo López Lecube - Saldo cuenta suministro piedra ...	2913 23	13310 79
V. — Activo transitorio:		
Arreglo camino Bajo Hondo (a liquidar)	55944 51	
Seguro del personal	265 76	56210 27
VI. — Activo nominal:		
Material de vía prestado por el F. C. R. P. B.		13888 76
Pérdidas		8781 32
Cuentas de orden:		
No existe.		
		2115122 51

P A S I V O		
I — Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. — Pasivo exigible:		
Sueldos y cuentas a pagar	50187 17	
F. C. Rosario a Puerto Belgrano	4865 07	
Caja de Jubilaciones, Ley 10.650 - Art. 59	3848 39	
Ingeniero F. Sisqué	439 93	
Señor Carlos Grüneisen	439 93	
Dirección Impuesto a los Réditos - Ley 11.682	1895 37	61675 86
III. — Pasivo transitorio:		
Oficina de París:		
En cuenta por operaciones	2040749 15	
Por gastos de la Representación Legal	12697 50	2053446 65
		2115122 51

Buenos Aires, 25 de Abril de 1934.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ANEXO AL

Balance del Ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1933

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Productos brutos de la explotación		293785 27
Gastos directos de la explotación	289869 09	
Gastos de la Representación Legal	12697 50	
Déficit de la explotación		8781 32
	302566 59	302566 59

Buenos Aires, 25 de Abril de 1934.
p. Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca: Carlos Gruneisen, representante legal.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-6 julio N.° 7.074-v-6 julio.

F. 1037. — 526.

CORY BROTHERS & Co. LIMITED

Cory's Buildings, Cardiff, Inglaterra - (Casa Matriz)
Sucursal Buenos Aires: Calle 25 de Mayo N.ro. 195
Autorizado por Decreto del P. E. Nacional de fecha 27 de Febrero 1909
Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 5 de Mayo de 1909

Capital social:
Autorizado . . . . . £ 1.000.000.—
Dividido en 10.000 acciones de £ 100.— c|u.
Suscripto . . . . . „ 601.000.—
Realizado . . . . . „ 500.800.—
Capital asignado a la Sucursal Buenos Aires: £ 50.000.—

BALANCE [illegible] DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE 1933 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	o$s.	o$s.
Activo fijo:			
Propiedades		100355 5	
Lo amortizado		1247 38	99108 1
Muebles		5176 70	
Lo amortizado		261 20	4915 50
Maquinarias		48312 05	
Lo amortizado		2490 30	45821 75
Lanchas y accesorios		108703 22	
Lo amortizado		5767 60	102935 6
Acciones de teléfono		422 40	
Lo amortizado		18 03	404 3
Activo circulante:			
Existencias de carbón		304239 43	
Existencias de materiales, etc.		4069 56	308308 9
Activo disponible:			
Caja	3452 62		
Bancos	276821 26		
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			428264 6
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3279 2
Activo nominal:			
Gastos de organización		2913 77	
Lo amortizado		152 92	2760 8
Conversión			123320 5
	280273 88		1119119 5
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal			252000 —
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		687290 61	
Acreedores en cuenta corriente		147960 46	835251 07
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			31868 4
Conversión	280273 88		
	280273 88		1119119 56

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
p.p. Cory Brothers & Co. Ltd.
H. P. Scott, gerente.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION POR EL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1933

DEBE	$ oro sellado	
Amortizaciones:		
Sobre:		
Propiedades	832 78	
Muebles	174 37	
Maquinarias	1662 51	
Lanchas y accesorios	3850 45	
Acciones de teléfono	12 05	
Gastos de organización	102 09	6634 25
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, comisiones, derechos de importación, honorarios, acarreos, conservación de embarcaciones y maquinarias, gastos por cuenta de esta Sucursal hechos en el extranjero por la Casa Matriz, etc.		156313 33
Patentes e impuestos		6631 24
		169578 8
HABER		
Mercaderías y otros rubros de la explotación		150290 25
Intereses y descuentos		5025 6
Transferido a la cuenta Casa Matriz en Cardiff		14262 8
		169578 8

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934.
p.p. Cory Brothers & Co. Ltd.
H. P. Scott, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
6 junio N.º 7.067v-6 julio.

F. 1041. — 537

LANMAN & KEMP - BARCLAY & Co. INCORPORATED

SUCURSAL BUENOS AIRES — CALLE CORDOBA 3600
Lanman & Kemp, Inc., autorizada por el P. E. el 9 de Noviembre de 1922
Cambio de denominación autorizado por el P. E. el 17 de Noviembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de Junio de 1932

Capital de la Casa Matriz (Nueva York, EE. UU.):
Autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— E. U.

Capital asignado a esta Sucursal o$s. 50 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	89060 34	
Maquinarias y equipos	65510 23	
Muebles y útiles	6055 44	
Automóvil	3371 40	163997 41
II — Activo circulante:		
Materias primas y materiales	42230 21	
Mercaderías listas para la venta	44461 38	
Mercaderías en tránsito	7638 06	94329 65
III — Activo disponible:		
Caja	500 —	
Bancos	78716 85	79216 85
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	99278 67	
Deudores varios	7615 47	106894 14
V — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	15202 80	15202 80
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio a cargarse a Casa Matriz	7390 73	7390 73
		467031 58
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital asignado ($ 50.000.— o|s.)	113636 36	
Reserva para descuentos	5990 13	119626 49
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	53 40	
Casa Matriz, cuenta corriente	328226 54	328279 94
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	19125 15	19125 15
		467031 58

p. p. Lanman & Kemp - Barclay & Co. Inc., Ricardo Illa, gerente general.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio	1045	
Maquinarias y equipo	1751 48	
Muebles y útiles	694 36	3491 51
Gastos generales		
Propaganda, sueldos, gastos de administración, jornales, seguros, gastos de fabricación, comisiones y gastos viajantes		300497 59
Patentes e impuestos		5832 12
		309821 22
HABER		
Mercaderías		292424 98
Cambios		7347 39
Reserva para deudores morosos (Ejercicio anterior) . . .		2658 12
Pérdidas:		
Pérdida neta del ejercicio a traspasar a Casa Matriz .		7390 73
		309821 22

p. p. Lanman & Kemp - Barclay & Co. Inc., Ricardo Illa, gerente general.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-6 julio N.º 7.001-v-6 julio.

F. 1074. — 693

RADIO PRIETO

S. A. R. P.

BOLIVAR 1352 - 58 — BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Junio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Febrero de 1932

Capital autorizado	$ 1.400.000.—
,, suscripto en acciones preferidas	$ 200.000.—
,, ,, ,, ,, nominativas	,, 1.000.000.—
,, ,, ,, ,, al portador	,, 159.800.—
	$ 1.359.800.—
,, realizado en acciones preferidas	$ 100.000.—
,, ,, ,, ,, ordinarias portador	,, 1.000.000.—
,, ,, ,, ,, nominativas	,, 159.800.—
	$ 1.359.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedad Planes	43346 17		
Amortización 30 o|o	13003 85	30342 32	
Z. P. 9. Radio Prieto		18057 34	
Fábricas	130723 83		
Amortización 25 o|o	32680 95	98042 88	
Edificios y terrenos Florida	37211 67		
Amortización 30 o|o	11163 50	26048 17	
Terrenos Lomas - F. C. S.		6000 —	
Estaciones Broadcastings	309961 44		
Amortización	59961 44	250000 —	
Instrumentos, muebles y útiles	28227 15		
Amortización 10 o|o	2822 72	25404 43	
Muebles y útiles agencias		7802 65	
(Previa amortización 5 o|o cargado a las Agencias)		7755 43	
Automóviles	9694 28		
Amortización 20 o|o	1938 85		
Comanditas		250816 47	720269 69
Activo circulante:			
Mercaderías		253464 34	
Títulos Empréstito Patriótico		11150 —	264614 34
Activo disponible:			
Caja		2743 53	
Bancos		1992 75	4736 28
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		936172 83	
Documentos a cobrar		142932 99	1079105 82
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
Marca "Radio Prieto"	164282 64		
Amortización 50 o|o	82141 32	82141 32	
Gastos fundación	43966 —		
Amortización 100 o|o	43966 —		82141 32
			2150867 45
Pérdidas:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Garantías varias		539143 74	
Depósitos acciones del Directorio		7000 —	546143 74
			2697011 19

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1359800 —	
Fondos de reserva	4090 56	1363890 56
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	315165 64	
Hipotecas	32000 —	
Obligaciones a pagar	121057 17	
Cuentas bancarias	30567 55	498790 36
Pasivo trasitorio:		
Cuentas pendientes a pagar del ejercicio		29277 87
Ganancias	251216 31	
Saldo ejercicio 1932	7592 35	258908 66
		2150867 45
Cuentas de orden:		
Varias garantías	539143 74	
Depositantes de acciones del Directorio	7000 —	546143 74
		2697011 19

Teodoro Prieto, presidente. — Alfredo Schroeder, gerente. — Enrique Pérez Baró, contador - secretario. — Roberto Rubens, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Fábricas	25 o|o	130723 83	32680 95
Automóviles	20 o|o	9694 28	1938 85
Instalación muebles y útiles	10 o|o	28227 15	2822 72
Gastos fundación	100 o|o	43966 —	43966 —
Est. Broadcastings		309961 44	59961 44
Edif. y terrenos Florida	30 o|o	37211 67	11163 50
Casa calle Planes	30 o|o	43346 17	13003 85
Marca "Radio Prieto"	50 o|o	164282 64	82141 32
			247678 63
Cuentas a cobrar			106032 32
Gastos generales			322526 99
Comisiones			16090 72
Patentes e impuestos			15163 30
Saldo utilidad del año		251216 31	
Saldo utilidad del año 1932		7592 35	258908 66
			966400 62
HABER			
Saldo anterior			7592 35
Mercaderías y publicidad			958808 27
			966400 62

Teodoro Prieto, presidente. — Alfredo Schroeder, gerente. — Enrique Pérez Baró, contador - secretario. — Roberto Rubens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-6 julio. N.° 7029-v-6 julio.

F. 1052. — 657

MUTABOR LIMITADA

País de origen: Liechtenstein, Vaduz

Sucursal Buenos Aires: Calle Sarmiento 329

Estatutos inscriptos en el R. P. de Comercio con fecha 23 de Octubre 1929

Capital autorizado totalmente suscripto .... Francos 50.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1933

ACTIVO	o$s.	c$l.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Acciones, títulos y préstamos	2041 70	715897 15
III. Activo disponible:		
Bancos	1109 04	35256 35
IV. Activo exigible:		
Cuentas Corrientes		472772 76
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Valores en custodia	269670 35	761300 —
	272821 09	1985226 26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	3150 74	963926 26
II. Pasivo exigible:		
Cuentas Corrientes		260000 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Valores en títulos, nominal	269670 35	761300 —
	272821 09	1985226 26

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el año terminado el 31 de Diciembre 1933

DEBE		
Cuentas representando pérdidas: No existen.		
HABER		
Cuentas representando utilidades: No existen.		

Mutabor Limitada

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 19…

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-6 julio N.° 7.025-v-6 julio.

F. 1036 — 524

WESTERN ELECTRIC COMPANY INC. OF ARGENTINA

País de origen: E. U. de Norte América
Domicilio de la Casa Matriz: N.° 7 West 10th St.
Ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware
Domicilio de la Sucursal: Lavalle 1776 — Capital Federal
Fecha de autorización: 14 de Junio de 1929. Por el Juez Juan J. Britos (hijo)
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de Noviembre de 1929

Capital Casa Matriz:
Autorizado, dólares americanos .... $ 15.000.—
Suscripto, dólares americanos .... „ 15.000.—
Realizado, dólares americanos .... „ 15.000.—
Sucursal, asignado: dólares americanos .... „ 15.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCUSAL EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos
		$ moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Muebles y útiles		17509 —	
Menos:			
Amortización anterior	13143 38		
Ejercicio actual	4365 62	17509 —	
II.— Activo circulante:			
Mercaderías			125127 73
III.— Activo disponible:			
Caja		1500 —	
Bancos		60334 20	61834 20
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		127418 10	
Obligaciones a cobrar		304174 48	431592 58
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			618554 52

PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		35714 28	
Reservas:			
Reserva para gastos legales	75000 —		
Reserva para desvalorización de mercaderías	43881 07		
Reserva para deudores varios	125502 54	244383 61	280097 89
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			
Casa Matriz: Western Electric Company Inc. of Argentina New York		243651 27	
Más:			
Ganancia del ejercicio		61132 93	304784 20
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1645 23	
Intereses y fianzas sobre documentos a cobrar		28386 75	
Impuestos a devengar correspondientes al ejercicio		3640 45	33672 43
Ganancias:			
Transferido a Casa Matriz:			
Western Electric Company Inc. of Argentina New York.		—	
Cuentas de orden:			
No existen.			
			618554 52

p.p. Western Electric Company Inc. of Argentina
V. B. Coster, director gerente. — R. J. Hortís, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ moneda nacional	
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4365 62	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	401757 66	
Patentes e impuestos	6547 69	
Saldo:		
Utilidad del año, que se transfiere a Casa Matriz	61132 93	
	473803 90	

HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		103163 53
Arrendamiento, alquileres, etc.		370640 37
		473803 90

p.p. Western Electric Company Inc. of Argentina
V. B. Coster, director gerente. — R. J. Hortís, contador.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-6 julio N.° 6.991-v-6 julio.

F. 15 — 609

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921
Representante en Buenos Aires: calle Sarmiento número 459

Capital autorizado .... $ m/n. 500.000.—
" suscripto .... " " 371.400.—
" realizado .... " " 326.[illegible].—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1934

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas	44450 —	
Caja:		
En efectivo	32797 19	
Remesas	19857 73	
Depositado en otros Bancos	6109 69	
Descuentos y efectos a cobrar	327134 64	
Adelantos		
Redescuentos	66803 65	
Deudores en gestión	8718 95	
Deudores hipotecarios	97594 33	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	7177 52	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	76407 87	
Títulos en cartera		
Valores diversos	2567 90	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5818 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	34605 22	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	19919 17	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta terceros	47890 47	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	864352 33	
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		15338 40
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		167805 75
Depósitos a plazo fijo		15285 58
Depósitos en Caja de Ahorros		57343 24
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		66103 65
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		42970 89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2093 35
Dividendos a pagar		6223 —
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		5398 —
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		3 0000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ...		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47890 47
		864352 33

General Roca, 31 de Enero de 1934.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Sergio Gilu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-6 julio N.° 6.945-v-6 julio.

1071. — 681

SABARIA & GARASSINO LIMITADA

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACION

(SOCIEDAD ANONIMA)

Galería Güemes - Edificio Supervielle (3er. piso)

Autorizada por Decreto del 26 de Enero de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Junio de 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—

" suscripto .... " 1.000.000.—

" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1934

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:				
Inmueble cantera Tandil, edificios y construcciones:				
Adquisiciones anteriores		$ 228523 01		
Amortizaciones anteriores		" 22852 32	205670 69	
Maquinarias y herramientas de las obras:				
Aquisiciones anteriores ..	$ 687901 05			
» actual ejercicio	" 58862 50	$ 746763 55		
Amortiz. anteriores	$ 425618 64			
Amortiz. actual ejercicio	" 50144 91	" 475763 55	271000 —	
Maquinas y herramientas de la Cantera:				
Adquisiciones anteriores		$ 80401 52		
Amortizaciones anteriores		" 80400 52	1 —	
Taller mecánico:				
Adquisiciones anteriores		$ 27727 33		
Amortizaciones anteriores		" 27726 33	1 —	
Usina de asfalto:				
Adquisisiones anteriores		$ 115923 89		
Amortizaciones anteriores		" 115922 89	1 —	
Muebles y útiles:				
Adquisiciones anteriores		$ 24288 05		
Amortizaciones anteriores		" 24287 05	1 —	
Material rodante:				
Adquisiciones anteriores		$ 133004 47		
Amortizaciones anteriores		$ 133003 47	1 —	476675 69
II. — Activo circulante:				
Materiales existentes en las obras, taller mecánico, cantera y usina			104101 33	
Fondos públicos			598230 —	
Títulos y acciones de otras Sociedades ...		$ 5500 —		
Títulos y acciones de esta Sociedad (970 acciones de $ 100.— nom.)		" 157150 63	162650 63	864981 96
III. — Activo disponible:				
Caja			4610 94	
Bancos			43668 40	48279 34
IV — Activo exigible:				
Deudores varios			189851 17	
Certificados a cobrar: de pavimentación, Superior Gobierno Nacional, Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Capital			421064 72	
Letras a cobrar			606916 60	
Depósitos en garantía			779456 02	
Cauciones de títulos			1014034 —	3011322 51
V — Activo nominal:				
Llaves del Activo		$ 200000 —		
Amortiz. anteriores	$ 140000 —			
Amortiz. actual ejercicio	" 20000 —	" 160000 —		40000 —
				4441259 50
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Directorio)			50000 —	
Acciones en custodia			16000 —	66000 —
				4507259 50

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	66867 45	
Fondo de previsión especial y seguros	66867 45	
Reserva especial	500000 —	
Reserva especial conservación pavimentos	300644 19	
Reserva especial "Títulos y Fondos Públicos"	35000 —	
Intereses a vencer	48689 44	2018068 53
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios	586250 33	
Obligaciones a pagar	1575000 —	2161250 33
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		150773 56
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	812 64	
Beneficio del corriente ejercicio	110354 44	111167 08
		4441259 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	50000 —	
Depositantes de acciones en custodia	16000 —	66000 —
		4507259 50

Esteban Barón, presidente — Víctor Sabaría, vicepresidente. — Aníbal Garassino y Enrique Sabaría, directores - delegados. — Juan Hernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO DE 1933

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1934

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	50144 91	
Llaves del Activo	20000 —	70144 91
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.	130835 78	
Patentes e impuestos	31994 91	
Conservación pavimento, explotación cantera y transportes	34338 74	197169 43
Ganancias:		
Utilidades del presente ejercicio	110354 44	
Saldo ejercicio anterior	812 64	111167 08
		378481 42
HABER		
Saldo ejercicio anterior		812 64
Pavimentaciones, explotación taller, títulos y otros ...		249917 13
Renta de títulos y fondos públicos		127751 65
		378481 42

Esteban Barón, presidente. — Víctor Sabaría, vicepresidente. — Aníbal Garassino y Enrique Sabaría, directores - delegados. — Juan Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-6 julio N.° 7.141-v-6 julio.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de julio de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle Victoria N.° 1176, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Presupuesto anual de gastos y movimiento de socios.

2.° Consideración de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración, de las cuestiones suscitadas en el seno del mismo y adopción de las medidas consiguientes.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Designación de tres socios escrutadores y de tres revisadores de cuentas.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

6. Asuntos varios.

De conformidad con el artículo 66, inciso c) del Estatuto Social, para concurrir a la Asamblea los señores socios deberán poseer el carnet respectivo. Los que no lo tuvieran, deberán concurrir al local social a fin de retirarlo.

El Presidente

e5 julio N.° 7144 v7 julio

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno 376 (tercer piso, letra B), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del sexto Ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación no menor de tres días, al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e5 julio N.° 7147 v23 julio.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 24 de Julio de 1934, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que depositarán en el Archivo Social. — El derecho de asistir a la Asamblea, se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Miguel Angel Marini, Presidente.

e5 julio N.° 7.148 v6 julio.

e7 julio N.° 7.203 v23 julio.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

Compañía Anónima de Seguros

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.º 840, segundo piso, el día 16 de julio de 1934, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada (Cód. de Com., Art. 370, inciso 4.º).

2.º Designar, en su caso, uno o más liquidadores fijándoles sus atribuciones y remuneración.

3.º Designar dos Accionistas para que en representación de los demás Accionistas aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea el acta de la misma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.º 6977 v16 julio

IN...

Industrias Nacionales S. A.

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, en cumplimiento del Decreto del P. E. Nacional de fecha 23 de Mayo 1934, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Reforma de Estatutos. Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º — Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría: 25 de Mayo número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e17 junio N.º 6832 v-6 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.º — Elección de un Director titular por el término de tres años.

3.º — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea, con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e26 junio N.º 7.002 v-14 julio

PRODUCTOS ROYAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 7 de julio a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio; 1.º de abril de 1933 al 31 de marzo ppdo.

2.º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Juan Pigner y Rafael **M. Lanusse que terminan su mandato.**

3.º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acto de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Junio .... de 1934. — Rómulo D. Lanusse, Presidente.

e18 junio N.º 6.821 v[illegible] julio

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Julio de 1934, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º ejercicio vencido el 31-3-34.

2.º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — El Directorio.

e26 junio N.º 6994 v14 julio.

QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Perú 722, el día 16 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e26 junio N.º 6989 v14 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día jueves 12 de julio de 1934, a las 17 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933-1934.

2.º Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores Ramiro Jouan, Enrique Macagno, Alejandro Braun Menéndez, Vicente R. Casares, Sebastián González Sabathié y Luis A. Magnasco, respectivamente, que terminan su mandato, habiendo renunciado con anterioridad el penúltimo de los indicados.

3.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituida con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Secretario

e22 junio N.º 6953 v12 julio

PERRONE & AYERZA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.º Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.º Designación de un Síndico titular y uno suplente, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Saverano Perrone, presidente. — Antonio Pischeddu, secretario ad hoc.

e5 julio N.º 7167 v20 julio.

La "MUTUALIDAD ANTITUBERCULOSA DEL PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE MARINA"

Hace saber que la Asamblea Ordinaria, que debía realizarse el día 2 de Julio, ha debido ser postergada para el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas. — Presidente: doctor Eudoro Díaz de Vivar. — Secretario: Señor Carlos E. B. Morgán.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

e3 julio N.º 7124 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 248, el 25 de Julio de 1934, a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de Directores.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º — Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

6.º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e3 julio N.º 7121 v20 julio.

SOCIEDAD ISRAELITA TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE

Reconocida por el Sup. Gob. de la Nac.

Buenos Aires, Julio .. de 1934.

Se le invita a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 9 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local social, Cervantes 1054,

Orden del día:

1. Tratar conducta y expulsión de Natan Kohan y Marcos Jasinsky (Art. 11 de los estatutos).

2. Reforma del Art. 41 de los Estatutos.

3. Reconocer socios nuevos.

4. Elegir dos socios para firmar el acta.

5. Varios.

Se ruega su puntual asistencia.

Nota: Se esperará hasta las 17 horas, de lo contrario, se sesionará con cualquier número de socios. Todos los socios podrán tener opción a la asamblea estando al día en la Tesorería.

El Presidente.

e3 julio N.º 7126 v7 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 17a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934 y acordar el dividendo a repartirse.

2.º — Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.

3.º — Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —

El Directorio

e5 julio N.º 7146 v28 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.º 229, el día 26 de Julio de 1934, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934. — Informe del Síndico.

2.º Elección de dos Directores por tres años.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934 — 1935.

4.º Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 19.º de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. —

El Directorio

e5 julio N.º 7142 v23 julio

FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES, F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Güemes N.° 4343, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la sociedad, por supresión del vocablo "Nacional", de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de mayo último.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 1934.

El Presidente

e30 junio N.° 7107 v18 julio

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORES DE MADERA LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio próximo, a las 9 1|2 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas por la Sociedad en el tercer ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Sobre el reparto de utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Horacio V. Pereda que termina su mandato, y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea. (Artículo 30)

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. Los accionistas residentes en el extranjero podrán sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un Banco extranjero, el cual será designado por el Directorio, de acuerdo con el Síndico, los correspondientes certificados de depósito serán suficientes para que los Accionistas puedan hacerse representar en las Asambleas por medio de apoderados constituídos por telegramas auténticos dirigidos al Presidente o por mandato en forma. A los propietarios de acciones nominativas, se les permitirá la entrada a la Asamblea, sin requisito alguno, siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Celedonio V. Pereda, Presidente.

e28 junio N.° 7070 v17 julio

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION

de Bella Vista

Buenos Aires, Junio de 1934.

Muy señor nuestro:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de una Comisión Directiva

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.,

La Comisión Directiva

e30 junio N.° 7092 v7 julio

AEG., Cía. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOC. ANON.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de julio de 1934, a las 11 horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen N.° 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1934.

2.° Aumento del número de Directores.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Elección de un Director suplente.

6.° Designación de un Gerente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e30 junio N.° 7093 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anonima, Ltda.

Bogotá 2502 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Bogotá 2502, el día 14 de Julio, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° — Integración del Directorio: elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes: Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — El Directorio.

e28 junio N.° 7.066 v13 julio.

"INDUSTRIAS UNIDAS"

Compañía de Industrias Textiles S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de julio de 1934, a las 9 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1933-34.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

"INDUSTRIAS UNIDAS"

Compañía de Industrias Textiles S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea [illegible] de julio de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, tercer piso, con la misma orden dle día, a saber:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.°) Elección de dos Directores titulares.

3.°) Elección de dos Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario Tesorero.

e28 junio N.° 7.046 v11 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27° y 28° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 65° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 10, incluyendo entre los actos que puede realizar la Sociedad, la donación de pequeñas superficies de tierras de propiedad del Banco, cuando sea de notorio beneficio público por su destino y signifique también una ventaja para el Banco, en razón de poblar o valorizar mayor extensión, de la que el mismo sea propietario; N.° 61, autorizando la incorporación del Gerente del Banco al Directorio del mismo, en el carácter de Director-Gerente, con todos los derechos, deberes y atribuciones de ambos cargos y con la función principal de ejecutar las resoluciones del Directorio, y N.° 62, que se refiere a la eventual remoción del Gerente del Banco, estableciendo ahora nueva proporción de los votos que pueden decidir el caso.

4.° — Designación de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato.

Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — T. [illegible], presidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e-4 julio N.° 7.1[illegible]6 v-16 julio

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Este H. C. Directivo considerando que con el retiro de la Sociedad Hozer Dalim de nuestra entidad y cada una por separado podría ejercerse una acción más eficaz y aportar mayores emolumentos para socorrer en mejor forma a los pobres y menesterosos que sostiene esta sociedad y con el fin de aunar ideas con sus asociados, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria a los señores consocios para el día Domingo 8 del corriente, que se celebrará en su Secretaría social, calle Piedras N.° 1164, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el retiro de la Sociedad Hozer Dalim de nuestra Congregación.

2.° Nombramiento de dos socios delegados de la H. Asamblea para firmar el acta.

Rogando a Vd. su asistencia, por tratarse de suma importancia para los fines que se persiguen, le saluda a Vd muy atte.:

S. S. S.

Presidente

e4 julio N.° 7169 v7 julio

CLUB PUEYRREDON

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, convocamos a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 del corriente a las 20.30 horas, en nuestro local Cabezón 2389, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1934.

c) Designación de dos escrutadores a propuesta de la Asamblea.

d) Elección total de Comisión Directiva.

e) Proclamación sde los candidato triunfantes.

f) Mociones e iniciativas de los socios.

Art. 31 de los Estatutos: "Para el funcionamiento de la Asamblea a la hora para que fué citada, es necesaria la presencia de la tercera parte de los asociados, pero, una hora después, se considerará válidamente constituída con cualquier números de socios presentes".

G. Berdeal Avila, presidente. — Emilio Esviza, secretario general.

e4 julio N.° 7133 v6 julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

Segunda convocatoria

Por no haberse depositado el número de acciones requeridas, se cita a los señores Accionistas a nueva Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio próximo, a las 16 horas, la que tendrá lugar en nuestros escritorios San Martín 201, 7.° piso, con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 28 Ejercicio que ha terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un banco, presentando el certificado, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e3 julio N.° 7128 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS Ltda.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Sarmiento N.° 212, 6.° piso, el día 28 de Julio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934. — El Directorio.

e4 julio N.° 7177 v21 julio.

CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina, invita a todas las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres de Señoritas y Comisiones Auxiliares que forman esta Sociedad, a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el 19 de julio del corriente año, a las 15 horas, en la iglesia del Salvador (Callao 539), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura de la memoria y balance general de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934. — Carolina A. de Castillo, presidenta. — Dolores de A. de Elortondo, secretaria.

e2 julio N.° 7152 v19 julio

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria:

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de Julio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Reducción del capital social.

2.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Tratándose de un asunto de mucha importancia, esperamos puntual asistencia.

Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.

e-2 julio N.° 7.118 v-13 julio

CENTRO NAVAL

Asamblea Extraordinaria

Segunda citación

Por no haber obtenido quórum el 2 de Julio corriente, se cita nuevamente a Asamblea Extraordinaria, a los socios del Centro Naval, en su local social, Florida 801, Capital Federal, a 16.30 horas del 10 de Julio corriente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el señor Presidente.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta respectiva.

e4 julio N.° 7136 v6 julio.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Primera Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de julio de 1934, a las 15 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la compra del inmueble y haciendas hechas por el Presidente y aceptar la transferencia del dominio del mismo a la Sociedad.

2.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.° 6961 v16 julio

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 28 Julio 1934, a las 15 horas, en el local social Rioja 2049, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del duodécimo ejercicio social.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social con anticipación de dos días.

El Directorio

e23 junio N.° 6.970 v12 julio

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 6 de julio de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria y estado de cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de comisión liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio 19 B, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estautos).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

La Comisión Liquidadora

e18 junio N.° 6800 v6 julio

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y con los Estatuto de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 2581, el día 10 de julio de 1934, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la prórroga que se ha producido hasta esta fecha en el mandato de los Directores salientes.

2.° — Designación de un Síndico "ad-hoc", para que en breve cuarto intermedio examine y apruebe el Balance de esta Memoria.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1934.

4.° — Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

5.° — Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. —

El Directorio

Nota.—Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).

e22 junio N.° 6960 v10 julio

S|A. SOUTH AMERICAN TOUR

Charcas N.° 1143 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Charcas N.° 1143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída.

3.° Nombramiento de liquidadores con toda las facultades inherentes al cargo.

4.° Autorizar expresamente a los liquidadores para efectuar las gestiones y trámites necesarios para transferir el activo y pasivo de la S|A. South American Tour a la Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina S|A. o a cualquier otra Sociedad facultándoseles para suscribir cualquier documento, compromiso, acta o escritura que a tal fin fuese necesario.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de las acciones para tomar parte en la Asamblea, deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivos, tres días antes de la reunión.

Francisco Ortiz, Vicepresidente

Vicepresidente

e25 junio N.° 6981 v13 julio.

CASSELS & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 10 de Julio 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 271, para:

1.° Tratar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1934.

2.° Elegir cuatro Directores.

3.° Nombrar un Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Presidente

Art. 21. — Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que suman más de la mitad del Capital Suscripto. Caso de no concurrir el número de Accionistas indicado, se convocará por avisos publicados durante diez días con trece de anticipación para una nueva sesión que se celebrará en las condiciones que determina el Artículo 351 del Código de Comercio. Sea en primera, sea en segunda citación, se consideran las Asambleas legalmente constituídas aún tratándose de los incisos 354 del Código de Comercio.

e25 junio N.° 6978 v10 julio.

"TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES"

Sociedad Anónima

Corrientes 999 - Buenos Aires

Décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Julio de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Julio 1934, a las 16 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esq. Corrientes, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, y dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e28 junio N.° 7.039 v17 julio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 julio N.° 7163 v20 julio.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 23 de julio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6.° Ejercicio Social, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Examen de la propuesta del Directorio tendiente a regularizar la situación de las acciones no integradas y a reducir el Capital Social ya realizado.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Designación del Presidente y Vice del Directorio por un año. Designación de Director-Gerente por tres años (Artículos 10 y 11 del Estatuto).

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el Ejercicio de 1934 y fijación de la remuneración del Síndico titular (Artículo 16 del Estatuto).

6.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma (Artículo 26 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

e3 julio N.° 7158 v20 julio

CH. C. RICHARDSON, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.°) Nombramiento de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social, sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas.

El Directorio.

e3 julio N.° 7119 v17 julio.

L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de asambleas del Banco Popular Argentino, calle Florida esquina Cangallo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores, por tres años; dos, por dos años; y uno por un año, en reemplazo de los señores Carlos L. Pereyra Iraola, Pedro C. Cichero, Américo E. Aliverti, Salvador Lezama y Emilio L. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio

e20 junio N.° 6872 v7 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A. "IL MATTINO D'ITALIA"
Maipú 245 — Buenos Aires
Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Memoria del Directorio. — Balance General. — Informe del Síndico.

2. Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno, a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital, de acuerdo con el artículo 5.° de los Estatutos dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.

3.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración del Síndico.

5. — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 20 de Julio de 1934, a las 17 y 30 hs.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 17 de Julio de 1934, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — El Secretario.

e27 junio N.° 7033 v16 julio.

TH[illegible]YCROFT ARGENTINA LIMITADA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Julio de 1934, a las 10 horas, en el local social Centenera 2950, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico para el Cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

4.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato del actual.

5.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e27 Junio N.° 7021 v16 julio.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 12 de julio, a las 13,30 horas, en el local del "Jousten Hotel", Corrientes 240|80 (1er piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, Julio 1933 a Junio 1934.

2.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes y un Revisor de Cuentas.

3.° Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

"Artículo 22 de los Estatutos. — Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión, cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — Atilio Massone, presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e27 junio N.° 7019 v12 julio

SANATORIO MAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los Estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 22 de julio del corriente año a las 10 hs., en nuestra sede social calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio económico concluído el 31 marzo 1934, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, y de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Buenos Aires, Junio 1934.

El Directorio

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10,30, con los accionistas presentes.

e30 junio N.° 7110 v18 julio

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos vigentes se convoca a los señores delegados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en uno de los salones del edificio Tornquist (Bartolomé Mitre número 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores miembros del Consejo Directivo y síndicos titular y suplente.

2.° Elección de Presidente en reemplazo del señor Francisco Ceballos, cuyo mandato termina en diciembre próximo.

3.° Elección de tres consejeros titulares, en reemplazo de los señores Tte. Coronel Enrique Padilla; doctor Tomás B. Kenny e Ing. Carlos R. Moy, cuyos mandatos terminan en diciembre de 1935.

4.° Elección de tres consejeros titulares, en reemplazo de los señores Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Marcelo Costa Paz y Juan D. Nelson, cuyos mandatos terminan en diciembre próximo.

5.° Elección de tres consejeros suplentes, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez; doctor Juan José Poggio y doctor Ismael Mercado, cuyos mandatos terminan en diciembre próximo.

6.° Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Cruz y doctor Daniel Amadeo Videla (h), respectivamente, cuyos mandatos terminan en diciembre próximo.

7.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Carlos R. Moy, a cargo de la Asociación.

Nota: Se recuerdan los artículos 8.° y 9.° en las partes que dicen:

Art. 8.° — El quórum en las asambleas ordinarias en la primera convocatoria estará constituído por la mitad más uno de los clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la asamblea quedará constituída una hora después con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera sea este número.

Art. 9.° — Solamente podrá tratarse en esas asambleas extraordinarias el objeto de la convocatoria. Las disposiciones del artículo anterior con respecto al quórum en la primera y segunda convocatoria, rigen para estas asambleas.

e26 junio N.° 6990 v11 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce-Distrito 13.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Capas impermeables y botas de goma", con destino al personal uniformado.

Por detalle y pliego de condiciones, acurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán **recibidas y abiertas públicamente el día 24 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435)**, 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes de brin", destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán **recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435)**, 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v26 julio.

Expte. 64.008-DC-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce (Distrito 13.°) (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v11 julio

Expte. 665-D|20.°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 405-D|30-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 1.026-D|2-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Lobería a Estafeta y Estación Tomanguayú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 34.014-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.°) y Villa Dolores (Cb.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 340.025 D|C|3.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mar del Plata, (Dto. 2.°), y recolección de la que se deposita en los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 880 - 11.° - 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las distintas oficinas de correos de la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto, y las estaciones ferroviarias locales, atención de las estafetas Río Cuarto y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 675-D-15°-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 15°. Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-12 junio v-10 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases y respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 6 de julio a las 11 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 julio v4 agosto.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e13 junio N.° 18 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Licitación pública para la adquisición de elementos para la instalación de la nueva Cárcel de Resistencia (Chaco).

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la adquisición de elementos necesarios para la instalación de la nueva Cárcel de Resistencia (Chaco).

El detalle de los artículos a adquirirse es el siguiente:

252 armarios consrtuídos en chapa de hierro natural, de 1.20 m. de alto por 0.50 de frente y de 0.35 de fondo, con una puerta a bisagra, tres estantes interiores pestañados y soldados al autógeno.

252 mesas de chapa de hierro natural, de 0.60 de largo por 0.40 de ancho y 0.80 de alto, cuatro patas cuadradas de 0.05, soldadas a una faja de 0.08 cm. de ancho.

252 marcos para cama, caño de hierro natural de 0.038 de diámetro, 1.85 m. de largo por 0.70 de ancho, con dos pitones soldados al ontógeno y grapas de pared.

252 banquitos, patas de caño de hierro, de 0.40 x 0.40 x 0.45 de alto, soldado al autógeno.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Julio de 1934, a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración y del señor Escribano Mayor de Gobierno, los modelos de los elementos a adquirirse se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Institutos Penales, calle Charcas N.° 2218.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

e28 junio v7 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente mes, a las 10 horas, para el suministro durante el mes en curso y agosto próximo, de los artículos que se determina a continuación:

Racionamiento:

2 kilos canela.
400 kilos cebollas blancas, de cabeza.
11.000 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
2.200 kilos verdura fresca, surtida: acelgas, espinacas, apio, zapallo, zanahorias, cebollas de verdeo, nabos, lechugas o escarolas.
20 kilos ajos, de cabeza.

Combustible:

20.000 kilos briquetas de carbón, buena calidad.
8.000 kilos briquetas de carbón, marca "Corona".

Artículos de farmacia:

1 kilo aspirina Bayer.
30 kilos algodón hidrófilo, buena calidad.
30 piezas gasa absorbente J. y J., pesada.
20 litros alcohol, a 96°.

Artículos para encuadernación

30 cueros negros, chagrinados.
50 metros loneta blanca, para libros.
15 resmas papel de hilo, 58 x 88, de 33 kilos.
10 resmas papel de hilo, 72 x 92, de 40 kilos.
5 resmas papel de hilo, 76 x 112, de 70 kilos.
20 resmas papel de hilo, 46 x 72, de 20 kilos.
20 metros tela negra chagrinada.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones, Julio 2 de 1934.

v-7 julio.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

LICITACION PRIVADA

Julio y Agosto

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio y Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro.

PARTIDA 1. — RACIONAMIENTO

Almacén

200 kgs. dulce de batata a la vainilla.
5 kgs. levadura Royal o similar en tarros.
50 kgs. orejones de duraznos del país.

Verduras y frutas

20 kgs. arvejas.
14 kgs. apios.
20 kgs. ajos.
20 kgs. acelgas.
60 kgs. ajíes morrones.
5 kgs. albahacas.
800 kgs. cebollas.
20 kgs. chauchas.
20 kgs. coliflores.
20 kgs. espinacas.
40 kgs. lechugas.
60 kgs. nabos blancos.
340 kgs. puerros.
30 kgs. perejil.
800 kgs. repollos blancos.
1.500 kgs. tomates.
48 atados yuyos secos.
1.000 kgs. zapallos angola.
400 kgs. zanahorias.
50 docenas zapallitos
7.000 bananas.
7.000 naranjas.
2.300 mandarinas.
10 docenas manzanas deliciosas.

PARTIDA 2. — VESTUARIO ROPA DE CAMA, REPOSICION DE VAJILLA

Mercería

240 carreteles hilo blanco N. 50, cadena o similar 500 yardas, para sastre.
240 carreteles hilo negro N.° 50, cadena o similar 500 yardas, para sastre.
120 carreteles hilo gris N.° 50, cadena o similar 500 yardas, para sastre.
120 carreteles hilo kaki N.° 50, cadena o similar 500 yardas, para sastre.
240 carreteles cordonet gris y kaki, 10 metros.

Bazar y Menaje

300 jarritos de aluminio 3 mm. espesor con borde y asa, 3 remaches rectos de 9 x 9 cm.
36 soperas aluminio 3 mm. espesor rectas sin base y sin tapa de 24 cm. de diámetro y 17 cm. de alto.
36 fuentes de aluminio 3 mm. de espesor redonda de 33 cm. de diámetro con borde y asa de 8 cm. de a''
36 jarras de aluminio 3 mm. espesor recta de 18 cm. de alto x 18 cm. de base x 0.13 de boca.

PARTIDA 3

Calzado

12 kgs. cola para zapatero.
6 resmas papel de lija mediano 3 ½ cm. de ancho.
12 tarros cemento negro de 1 litro.
12 docenas hilo para zapatero lustre N.° 30.
12 kgs. clavos imitación N.° 10.
12 kgs. clavos imitación N.° 16.
20 paquetes semillas N.° 7.
12 paquetes semillas N.° 14.
7.200 pares de cordones negros redondos 60 cm. largo.

50 kgs. betún negro de ½ kg. c|l.
100 litros pomada negra de 200 gs.
24 cepillos de lustrar calzado.
24 cepillos para pomada.
15 kgs. clavos N.° 18.
5 kgs. harina de mandioca.

PARTIDA 4. — HIGIENE Y MEDICAMENTOS

Farmacia

300 metros gasa hidrófila de 2 kgs.
25 kgs. algodón hidrófilo rama pte. ½ kg.
2.000 tabletas de aspirina.
2 gruesas peines de caucho negro N.° 6 largo.

PARTIDA 5. — MATERIAL ESCOLAR, BIBLIOTECA Y UTILES DE ESCRITORIO

Librería

1 gruesa lapiceras para colegio.
1 resma de papel madera de 100 gm. c|h.

PARTIDA 6. — EDUCACION FISICA Y DEPORTES

12 pares de zapatillas para basket-ball del 36 al 41.
12 camisetas de foot-ball, colores blancas y celestes.
12 camisetas sin mangas para 19 años, blancas y celestes.
22 pares de medias lana, colores blancos y celestes.
12 pelotas foot-ball N.° 5.
12 cámaras foot-ball N.° 5.
3 pelotas de basket-ball reglamentaria.
3 cámaras de basket-ball reglamentaria.

PARTIDA 8. — MAQUINARIAS Y MATERIAL PARA TALLERES

Maderas

100 tablas pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 de largo x 0.30 de ancho y 25 mm. de espesor.
30 tablas pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 m. largo x 0.30 m. ancho y 38 mm. espesor.
30 tablas pino Paraná 1.° calidad, 5.50 m. largo x 0.30 m. de ancho y 51 mm. espesor.
35 hojas madera terciada Aliso, calidad A. A. de 1.54 x 1.41 x 3 mm. espesor.
20 hojas madera terciada Aliso, calidad A. A. de 1.54 x 1.41 x 5 mm. espesor.
1 viga incienso colorado (a elegir) medida aproximada 4.60 m. largo x 0.50 m. ancho x 0.80 m. alto, cortados en tablones 105 mm. espesor.
1 viga cedro Paraguayo, 1.ª calidad, medida aproximada 6 m. de largo x 0.50 m. ancho x 0.80 m. alto, 2 a 3 años de estacionamiento, cortadas 52 mm. espesor.
1 viga cedro Paraguayo, 1.ª calidad, medida aproximada 6 m. x 0.50 m. ancho x 0.80 m. alto de 27 mm. espesor con 2 a 3 años de estacionamiento.
1 viga de cedro Paraguayo, 1.° calidad, medida aproximada 6 m. x 0.50 ancho x 0.80 m. alto de 40 mm. espesor con 2 a 3 años de estacionamiento.
50 tablas raulí, 1.ª calidad, 3.80 m. de largo x 0.25 ancho y 27 mm. de espesor.
25 tablas raulí, 1.ª calidad 3.80 m. largo x 0.25 ancho y 39 mm. de espesor.
15 tablas raulí, 1.° calidad, 3.80 m. largo x 0.25 ancho y 51 mm. de espesor.

Ferretería

25 cerraduras de embutir comb. de 0.025 m. d|centro der.
25 cerraduras de embutir comb. de 0.025 m. d|centro izp.
25 cerraduras de embutir comb. de 0.030 m. d|centro der.
25 cerraduras de embutir comb. de 0.030 m. d|centro izq.
12 cerraduras de para puerta hierro 0.41 x 0.008 mm.
10 kgs. cera virgen.

Mimbrería

1 fardo caña entera de 3 mm.

PARTIDA 9. — LUZ Y COMBUSTIBLE

15.000 kgs. carbón Glasgow horquillado, libre de polvo y tierra y entregado a domicilio.
5.000 astillas de sauce redondas 7 cm. de diámetro.
500 kgs. carbón de coke para fragua.

Las propuestas serán abiertas en el Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día Viernes 6 de Julio próximo a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüé N.° 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Enrique Millán, secretario.

e-4 julio v-6 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e30 junio v9 agosto

Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación publica por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.
e-1.° junio-v-6 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta término de treinta días, contados hasta el 27 de julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 34 de Realicó: y 31 de Jardón (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el el 27 de julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 9 de "Telén", 154 de "Trenel", 7 y 8 de "Victorica" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 54 de "Laroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.

El Secretario General
e19 junio v31 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 8 -L- 1934

Autorizado por S. Decreto número 43.689 de fecha 20 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 2 de Julio de 1934, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los materiales para la fabricación de calzado que más adelante se detallan:

600 metros cuadrados vaqueta negra, cromo, especial para botines "Patria".
250 metros cuadrados vaqueta color natural, especial para botines "Patria".
2.000 kilos suela de primera calidad.
700 kilos descarne de primera calidad.
50 metros cuadrados badana de muy buena clase.
200 paquetes clavos de hierro para máquina, 16 cabeza 12.
60 kilos puntillas para tacones número 7|8.
20 kilos clavos imitación número 15.
40 kilos clavos imitación número 18.
40 kilos clavos punta París, número 23.
60 paquetes semillas número 8.
60 paquetes semillas número 10.
60 paquetes semillas número 12.
2.800 pares cambrillones de madera para hombre.
20.000 ojalillos de bronce.
20 litros Balmoral, negro.
36 litros cemento sintético.
20 litros tinta de alcohol con cera, para desformar a máquina.
12 panes cera blanca para máquina.
24 panes cera negra para máquina.
200 hojas papel lija planta Nro. 1.
100 hojas papel lija planta Nro. 00.
100 hojas papel lija boca tapas.
72 carreteles hilo lustre negro, número 22 "Caballito".
48 carreteles hilo lustre marrón, número 22 "Caballito".
72 carreteles hilo negro, número 30, "Cadena".
4 Ovillos de 1 kg. c|u. hilo, para atar cortes.
28 gruesas cordones negros para botín.
8 gruesas cordones marrón, para botín.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible: "Licitación expediente número 8 -L- 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — Teléfono: U. T.: número 4, Marcos Paz.

El Secretario
e23 junio v26 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v31 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expte. N.° 9-L-1934

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada hasta el día 7 de julio de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de tres casas hogares a edificarse en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, fecha 9 de diciembre de 1933, de los siguientes materiales:

Hierro perfilado para dinteles, etc.—

21 tirantes hierro I. P. N. 16, de 2,90 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro I. P. N. 14, de 2,80 mts. largo, c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 14, de 2,10 mts. largo, c|u.;
12 tirantes hierro I. P. N. 12, de 1,80 mts. largo, c|u.;
78 tirantes hierros I. P. N. 12, de 1,70 mts. largo c|u.;
90 tirantes hierro I. P. N. 12, de 1,60 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro I. P. N. 12, de 1,50 mts. largo c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 1,40 mts. largo c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 1,30 mts. largo c|u.;
48 tirantes hierro I. P. N. 10, de 1,20 mts. largo c|u.;
36 tirantes hierro I. P. N. 10, de 1.10 mts. largo, c|u.;
39 tirantes hierro I. P. N. 10, de 1.00 mts. largo, c|u.;
9 tirantes hierro I. P. N. 24, de 5.40 mts. largo c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 22, de 5,40 mts. largo c|u.;
21 tirantes hierro I. P. N. 20, de 5,40 mts. largo c|u.;
120 tirantes hierro I. P. N. 18, de 5,40 mts. largo c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 18, de 3,40 mts. largo c|u.;
12 tirantes hierro I. P. N. 16, de 5,40 mts. largo c|u.;
12 tirantes hierro I. P. N. 16, de 3,00 mts. largo, c|u.;
30 tirantes hierro I. P. N. 14, de 10,50 mts. largo, c|u.;
30 tirantes hierro I. P. N. 14, de 9.00 mts. largo, c|u.;
24 tirantes hierro I. P. N. 14, de 5,40 mts. largo, c|u.;
12 tirantes hierro I. P. N. 12, de 1.50 mts. largo, c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 1.80 mts. largo, c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 3,15 mts. largo, c|u.;

6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 4,00 mts. largo, c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 4,80 mts. largo, c|u.;
228 tirantes hierro I. P. N. 12, de 5,40 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro I. P. N. 12, de 5,45 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro I. P. N. 12, de 5,70 mts. largo, c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 6,30 mts. largo, c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 7,15 mts. largo, c|u.;
6 tirantes hierro I. P. N. 12, de 7,95 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro I. Peiner 26, de 5,50 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro U. P. N. 12, de 5,37 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro U. P. N. 12, de 2.85 mts. largo, c|u.;
3 tirantes hierro U. P. N. 12, de 1,60 mts. largo, c|u.;
12 tirantes hierro U. P. N. 8, de 2,60 mts. largo, c|u.;

Hierro en barras para rejas, etc.—

1.400 kilos aprox., hierro extra dulce en barras de sección cuadrangular, de 20 x 20 mm.;
1.200 kilos aprox., hierro extra dulce en barras de sección cuadrangular, de 12 x 12 mm.;
850 kilos aprox., hierro extra dulce en barras de sección circular, de 12 mm. diám.;
470 kilos aprox., hierro extra dulce en barras de sección rectangular, de 25 x 5 mm.;

Hierro en planchuelas—

300 kilos aprox., hierro dulce, planchuela de 100 x 10 mm.;
300 kilos aprox., hierro dulce, planchuela de 125 x 10 mm.;
210 kilos aprox., hierro dulce, planchuela de 150 x 10 mm.;
300 kilos aprox., hierro dulce, planchuela de 200 x 10 mm.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones, también sellado y firmado, y el papel sellado de ley, dirigida al señor Director de la Institución y con la inscripción, en lugar bien visible, de "Expte. N.° 9-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor, se efectuará dentro de los treinta días de recibida la mercadería de conformidad, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas número 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono: U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e-5 julio v-7 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de julio de 1934.

Hora 14: "Construcción de tres pozos con sus respectivos equipos de electrobombas; dos transformadores y dos casillas de bombeo", para el aprovisionamiento de agua potable al Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 131.104,46 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-5 julio v-30 julio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 23 de Julio de 1934.

Hora 16. — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en el Cuartel para Tropas de Comunicaciones, en Campo de Mayo. — (Presupuesto oficial $ 1.128.329.07 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel-Secretario Acc.

e30 junio v23 julio.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Julio de 1934

CAPITAL FEDERAL

Hora: 14. — "Construcción de un pabellón enfermería", en el Cuartel ocupado por el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial: pesos 22.048.70 moneda nacional).

CAMPO DE MAYO

Hora: 14,15. — "Construcción de un pabellón para alojamiento de tropa" con destino a la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 28.492.13).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v10 julio.

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso-Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934, a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e3 julio v3 agosto

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 21 de Julio de 1934

Hora 10. — "Construcción de un Pabellón Gimnasio", con destino a la Escuela Superior de Guerra" (Presupuesto Oficial: $ 62.633,70 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel, secretario.

e-23 junio v-21 julio

Ministerio de Marina

Bases de Licitación. — Para la construcción de dos edificios para la Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes)

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado" de dos edificios para Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios. — En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. — Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el Art. 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno u Empréstito Patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno o Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se terminará en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150.00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Los interesados presentarán sus propuestas en la siguiente forma:

a) Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo a planos y especificaciones.
b) Precio por el total de las obras pero suprimiendo los siguientes items de la planilla de presupuestos.

1.° — Cerco y verjas exteriores.
2.° — Pozo semisurgente y bomba elevadora del agua.
3.° — Celosías metálicas y pintura de las mismas.
4.° — Supresión del depósito de Inflamables.

c) Precio de las obras según el inciso b) anterior, pero suprimiendo los items siguientes:

1.° — Mosquiteros de madera, con tejido y pintura.
2.° — Canaletas de desagüe exteriores del techo y pintura.

e-18 junio v-17 julio

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5.o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado al contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantegan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

Reconquista 281 - 5.° piso - C. Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para las Subprefecturas y Cuadra de Tropa Anexa, en Santo Tomé (Corrientes) hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes y en las de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 - 5.° piso), en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última repartición.

e18 junio v17 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia
Director de Administración.
e4 junio v12 julio.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).
Lote 26, zona A. de 10.000 H.
Lote 32, zona A. de 8.700 H.
Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).
Lote 19, Sección 2.ª. de 10.000 H.
Lote 20, Sección 2.ª. de 10.000 H.
Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Postérgase licitación pública (Pliego 2549) por calderas y accesorios, para el día 16 Julio 1934, a las 14 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-23 junio N.° 16 julio

Llámase a licitación pública para 13 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: útiles de escritorio (pliego 2568); herramientas en general (2569); instalación de surtidores (2576); útiles de taller (2571); material eléctrico (2572); bombas rotativas (2573); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v13 julio

Llámase a licitación pública para el 12 Julio 1934, de 14.00 a 15,15 horas por: pintura, alcohol y aceite lino (pliego (2562); grupo electrógeno (2563); cañerías (2564); válvulas (2565); equipos y materiales para soldadura autógena (2566); moto-bombas (2567); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v12 julio

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Postérgase licitación pública (pliego 2526), por tractores para el día 12 de Julio de 1934, a las 15 y 30 horas. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e27 junio v12 julio

Llámase a licitación pública para el 1.° Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Construcción casas (pliego 2587); gabinetes metálicos (2588); cilindros para supergas (2589); compresor de aire (2590); madera machiembrada (2591); chapas galvanizadas (2592); tambores para embasar "P. Y. F." (2593) Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v1.° agosto

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Materiales sanitarios (pliego 2594); material de perforación (2595); máquinas de escribir y calcular (2596); artículos de ropería y trajes impermeables (2597); cañería de entubación (2598); aceites de sebo (2599); aparatos medidores de anhídrido carbónico (2600). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v2 agosto

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Llámase a licitación pública, para el 25 de Julio 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por material de perforación (Pliego 2574); Cañería de Entubación y accesorios (2575); mangueras para surtidores (2576); sacatestigos y coronas (2577); accesorios de cañerías (2578); mangueras, lonas y lonetas (2579. — Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v25 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Julio de 1934, de 14 a 15 y 15 hs. por: ladrillos refractarios (Pliego 2580); máquinas y útiles para taller (2581); equipo de bombas centrífugas (2582); tanque de acero (2583); torres para reforar y coronas (2584); herramientas para perforación (2585). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres, en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Morgue.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e30 junio v31 julio.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 13.734-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 metros cúbicos de arena, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e30 junio — v10 julio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficianes del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° junio v6 julio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Tres Arroyos, $ 34.487,—. Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 19 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 junio — v24 julio

Licitación pública de las obras del camino de Meridiano V° a Choele-Choel, Sección Pringles. — Meridiano V°. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. — $ 43.192.—

Hasta el día 5 de Julio en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 12 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e28 junio v12 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Leones - Bell Ville. Kms. 150.215 a Kms. 180.215. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 1.275.300.—.

Hasta el día 11 de julio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del precitado mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 julio v17 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre los arroyos Sarandicito y Medina, en el camino de Esquina a Sauce. — Provincia de Corrientes. — Ley 11.658. — $ 34.911.—. Segundo llamado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Federal de Corrientes, a para el día 23 del precitado mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 julio v23 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria Cerro Corá, $ 26.400.00.

Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 26 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e5 julio v19 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina. — Provincias de Entre Ríos y Corrientes. — Licitación pública. — Ley 11.658. — Obras a ejecutar. — $ 348.565.—.

Prorrogada para el 18 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 12 del precitado mes, en el Juzgado Federal de Paraná.

e4 julio v18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.

e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina. — Provincias de Entre Ríos y Corrientes. — Ley 11.658. — Provisión parte metálica. — $ 111.730.—.

Prorrogada para julio 18, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 12 del precitado mes en el Juzgado Federal de Paraná.

e4 julio v18 julio.

Licitación púbica de las obras del camino de General Acha a Jacinto Aráuz, $ 156.000 — Ley 11.658.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 11 de julio, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v11 julio

Licitación pública de las obras para los embarcaderos en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630 — Ley 11.658.

Hasta el día 3 de julio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 10 de julio, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Concordia, tramo Villa San José a Colonia Yeruá. — Longitud Kms. 84.170,—. Provincia de Entre Ríos. — $ 36.054.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 6 de julio próximo, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Blanca Grande a Olavarría. — Longitud Kms. 70,100. Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 19.656.—.

Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del precitado mes a las 15 horas. en San Martín 871, Capital Federal.

e27 junio — v19 julio

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de San Javier a Santa Ana por Picada San Javier. Leandro N. Alem y Bompland. — $ 7.593,20 m|n.

Camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José, por San Carlos. — $ 8.875.— m|n.

Camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana — Campo Grande. — pesos 10.978.— Territorio de Misiones.

Hasta el día 3 de julio próximo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo San Justo — Cañuelas. — Longitud Km. 43,780. — Provincia de Buenos Aires. — $ 10.484.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio próximo a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar y Chumbicha, tramo La Rioja a Progresiva Kms. 22,500. — Provincia de La Rioja. — $ 9.472,—

Hasta el día 30 del corriente mes e el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 6 de julio a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Taba, Territorio de Misiones. — Segundo llamado. — Plan de conservación 1934. — $ 19.859.61.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v10 julio.

Embarcaderos para servicio de automóviles (trasbordo), en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630.—

Camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú tramo Km. 0. a Km. 10,501 $ 284.972.—

Tramo Km. 10,501 y Km. 20,859, pesos 254.928.—

Tramo progresivas 21,504 a Km. 31.801. $ 161.461.—

Para estas obras se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 11 de Julio, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 17 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Arboledas hacia Daireáux, $ 61.948.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Martínez de Hoz a Smith. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 15.112.—

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Azul - Tandil. — Provincia de Buenos Aires,. — Longitud Kms. 97.680. — Conservación por un año. — Pesos 40.068.—

Hasta el día 11 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del precitado mes. a las 14.30 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e25 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tartagal, en el camino de Jujuy a Bolivia por Río Piedra y Tartagal, $ 57.652.— Ley 11.658.

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, a las 15 horas, Buenos Aires.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Patagones, $ 34.988.— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 12 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v18 julio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Colonia Seré, camino de Colonia Seré a Colonia El Toro. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 12.692.—

Hasta el día 4 de Julio, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del precitado mes a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v11 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba tramo Tortugas, Leones. — Kms. 108.000 a Kms. 150.215. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 1.723.269.—

Hasta el día 5 de Julio en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 12 del precitado mes a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v12 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado, $ 21.299.25. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 21 de Julio en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 27 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e30 junio v27 julio.

Licitación pública de las obras del Puente sobre el Río Aguapey, en el camino de Perrugorria a Posadas, tramo Colonia "Carlos Pellegrini a Santo Tomé. — Provincia de Corrientes - Ley 11.658. — 2.° llamado $ moneda nacional 143.852.—

Hasta el día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Corrieuets o para el día 24 del precitado mes, a las 15.30 horas en San Martín 781. Capital Federal.

e30 junio v24 julio.

Licitación pública de las obras del camino Provincia de Córdoba, longitud Kms. 50,660. — Conservación por un año. — Camino de Córdoba a San Juan por Tanti, tramo de Km. 0. a Cihcilla Nevada. — $ 12.531.16.

Hasta el día 30 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e14 junio v6 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro, pesos 101.614. — Ley 5315.

Hasta el día 19 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 23 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 julio v-23 julio

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Buenos Aires, por Villa Mercedes y Justo Daract, $ 24.365,50 — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 11 de julio, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-18 junio v-11 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 394|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de 773.000 ladrillos con destino a Federal y de acuerdo al pliego de condiciones número 394|934.

La apertura de las propuestas se realizará en los Almacenes de los FF. CC. del Estado de Strobel, el día 19 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en los mencionados almacenes.

La Administración.

e18 junio v19 julio.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señaldos y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

Exp. 1628|29

Llámase a presentación de propuestas para contratar el servicio de lavado, planchado, desinfección, arreglos, etc., de la ropa de coches de la División Oeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con los detalles y demás condiciones del pliego número 1628|29.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Julio de 1934, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, podrá ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e23 junio e24 julio.

Exp. 439|34

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de tabloncitos de quebracho blanco u orco cev.l para pisos de vagones, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 439|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso. Buenos Aires, el día 23 de Junio de 1934, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e23 junio v23 julio.

Exp. O. C. 857|34. — Llámase a licitación pública, para adjudicar la ejecución de los trabajos para la construcción de los edificios para pasajeros en las Estaciones "La Cumbre" y "Valle Hermoso", en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de acuerdo con el pliego O. C. 857|34.

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 25 de Julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración.
e25 junio v25 julio.

Exptes.: O.C. 501|934 - O. C. 250|934 - O. C. 429|934.— Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de Julio de 1934 — Vestuario para el personal. (O. C. 501|934).

18 de Julio de 1934 — Pinceles. (O. C. 250|934).

19 de Julio de 1934. — Manómetros. (O. C. 429|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e18 junio v19 julio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 15 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

20 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto.

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isla Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-5 julio v-3 agosto

Exptes. O. C. 509|934 - O. C. 650|934. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y los materiales siguientes:

16 de Julio de 1934 — Prensas hidráulicas y tornos para tornear llantas de ruedas de vagones. (O. C. 509|934).

17 de Julio de 1934. — Maquinarias para carpintería. (O. C. 650|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e18 junio v17 julio.

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para la provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto.

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos **existentes, montaje** y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración
e27 junio v6 agosto

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1934, a las quince horas, para la provisión de un equipo de achique para embarcaciones, compuesto de bomba y motor directamente acoplado sobre eje. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11.

e30 junio — 30 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 372, hasta el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y demás accesorios para la construcción de un galpón destinado al Puerto Concordia.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.—, en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e25 junio v25 julio.

Llámase a licitación pública N.° 371, hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructuras metálicas y demás accesorios para la construcción de tres galpones destinados al Puerto de Reconquista. Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e15 junio v13 julio

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan L. García, ex ordenanza de la Dirección de Meteorología, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 325 m|n., importe de los conceptos precisados en la resolución N.°.. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 97|934). — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e-4 julio N.° 423-s.p.p.-v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Caracciolo, Encargado en 1922 del Vice Consulado en Colonia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 905.57 o's. y 89 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución N.° . . todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e-4 julio N.° 424-s.p.p.-v-16 julio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Crispín L. Varela**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Nuevo Torino, Distrito 5.° — Santa Fe", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.860,16 m|n., para responder al déficit que dejó en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a su fiador C. Contreponni, para que ingrese el importe de $ 200.— m|n., a que asciende su fianza. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 53|1934).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 60.—
e27 junio N.° 421 s|p|p. v10 julio

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Timoteo Cabo**, ex Auxiliar de la "Cabecera del Distrito 2.° — La Plata", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 2.120,32 m|n., para responder al cargo que se le formulizó por Resolución N.° 2119|934, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 58|1934).

Los secretarios

Se debe por la publicación: $ 50.—

e27 junio N.° 422 s|p|p. v10 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.°.. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legazo de Rezagos N.° 174

Vapor Arantza Mendi, paquete 5.306, fecha de entrada al puerto, Agosto 30 de 1933, marca M. J., números 25|74, 1 fardo.

Legajo de Rezagos N.° 175

Vapor Brittany, paquete 5476, fecha de entrada al puerto Septiembre 6|933, marca J. S. T., números 8|11, 4 cajones.

Legajo de Rezagos N. 176

Vapor El Uruguayo, paquete 5836, fecha de entrada al puerto Septiembre 23|1933, marca triángulo B. A. B. I. A., número 1, 1 cjcos.

Legajo de Rezagos N.° 177

Vapor España, paquete 4885, fecha de entrada al puerto Agosto 13|1933, marca H. B. N.° 2806, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 178

Vapor Río Janeiro Marú, paquete 6167, fecha de entrada al puerto Octubre 8|1933, marca G. K. y C., s|n., 100 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 179

Vapor Mendoza, paquete 5230, fecha de entrada al puerto Agosto 28|1933, marca G. G., número 1, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 180

Vapor Alsina, paquete 5919, fecha de entrada al puerto Septiembre 28|1933, marca T. C., números 5049|60, 2 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 181

Vapor C. Santo Tomé, paquete 5431, fecha de entrada al puerto Septiembre 5|1933, marca G. L. C., s|n., 57 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 182

Vapor La Coruña, paquete 5646, fecha de entrada al puerto Septiembre 14|1933, marca P. G. C. R., números 1|3, 3 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 183

Vapor Palatia, paquete 5510, fecha de entrada al puerto Septiembre 7|1933, marca triángulo C. P., 620, S. A. números 1|8 9, barriles 8, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 184

Vapor Monte Olivia, paquete 4623, fecha de entrada al puerto Agosto 2|1933, marca A. F., números 95|1|3, 3 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 185

Vapor Souther Prince, paquete 5604, fecha de entrada al puerto Septiembre 13|1933, marca F. E. D., números 1|3, 3 fardos.

Legoja de Rezagos N.° 186

Vapor Tercero, paquete 5767, fecha de entrada al puerto, Septiembre 29|1933, marca C. P. S. A. C. P. S. A., números 7, 8, 9. 10, 11, 13, 16, 4 cajones, 3 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 187

21|1933, marca triángulo K., número 813, 1 cajón.

El Jefe

e4 julio v10 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Noé Forasticri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Secretario

e5 julio v9 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **María Pereira de Carvalho**, en su carácter de viuda del ex Empl. de la árcel Nacional de Santa Rosa (Pampa), don Alejandro Carvalho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía San Martín de Almeida**, por sí y sus hijos menores, **Jesús Serafín Eugenio, Elisa Carmen y Celina Almeida**, y por cuenta propia, doña **Rosalía Josefa Almeida**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don José Almeida.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Videla de Uliarte**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Solano Uliarte.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Sara Arrayagaray de Núñez**, doña **María Mercedes** y doña **Sara Isabel Núñez**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Rogelio Núñez.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, don **Román Diego, Benedicto A., Guadalupe María Dolores, Carlota Benedicta, Marcos Andrés, Pablo Antonio y Leoncio Julio Bastianes**, en su carácter de hijos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Benedicto Bastianes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hauser** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Secretario

e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —

El Secretario

e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario

e-14 junio v-20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario

e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Lois, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.

e23 junio v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sentaro, que deben apersonarse al domici-

lio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apreibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario.

e2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercib.mientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario.

e14 junio v20 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la cesión de cuotas otorgada por la Sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que dice así: Folio 700. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al f.nal se expresarán, comparecen: por una parte el Doctor Germán Wernicke, y por la otra el Señor Mauro Pando, ambos casados, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren respectivamente: el Doctor Wernicke, por sí y al mismo tiempo en nombre y representación de Don Max Wojahn, que es soltero y de Don Hermann Kaelble, que es casado; y el Señor Pando en nombre y represenatción de la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte. — Acreditan sus personerías en la siguiente forma; al folio seiscientos ve'nte y ocho vuelto de este mismo Registro en escritura de fecha Abril treinta de mil novecientos treinta y cuatro, corre transcripta el poder otorgado por Don Max Wojahn, a favor del Doctor Wernicke, el que dice textualmente en sus partes pertinentes: ... "Poder Especial —. Por el presente confiero poder especial a Dr. Germán Wernicke, para que en mi nombre y representación transfiera a quién crea conven'ente y por el precio y condiciones que fije, las participaciones o cuotas que poseo en la Sociedad Farma Platense, Sociedad de Responsabiiidad Limitada de Buenos Aires, firmando las escrituras del caso. — Nueva York, 29 de Diciembre de 1933. — Max Wojahn". — S'guen las legalizaciones en inglés, ... se presentó Max Wojahn, de mi conocimiento, como ser la persona que firmó el antecedente documento y declaró que él lo firmó como su libre acción y hecho (fdo.) Edro J. Hauser, escribano público ... Alberto Marinelli, Secretario del Condado de Nueva York ... certifico por la presente ... que Eduardo J. Hauser cuyo nombre se halla subscripto en el certificado agregado ... era en el tiempo de aceptarlo un escr'bano público en ejercicio, en y para dicho condado; debidamente comisionado y jurado y habilitado de actuar como tal ... Certifico por esto que he subscripto de mi puño y letra la presente ... Nueva York, este día 3 de Abril 1934. — (fdo.) Alberto Marinelli, Secretario ... Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que subscribe el documento adjunto y dice Albert Marinelli, Secretario de la Corte de Condado de New York, es auténtica. — Nueva York 3 de Abril 1924. — Adolfo A. Bollini. — Canciller. — p. a. Cónsul General. — La Secretaría de **Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1934. — A. Revel. — Sello: A. Revel. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". — Es copia fiel, doy fe. — Al folio trescientos** sesenta **y ocho de este mismo Registro. Protocolo corriente el Señor Kaelble otorgó ante mí, poder al Doctor Wernicke, que procedo a** transcribir en sus partes pertinentes: "En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro ... comparece el Señor Hermann Kaelble, casado ... expresa: Que confiere poder especial a favor del Doctor Germán Wernicke, para que en su nombre y representación venda y transfiera a quien crea conveniente y por el precio y condiciones que fije una o todas las participac'ones o cuotas que el exponente posee en la Sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al efecto lo faculta a convenir precio, a cobrar y percibir, dar recibos, otorgar y firmar la escritura o escrituras públicas y demás documentos necesarios, ... Leída que le fué se ratificó ... H. Kaelble. — M. P. C. Barbot. — Carlos N. Port. — Ante mí: J. H. Guerrico". — Es copia fiel, doy fe. — El Señor Mauro Pando acredita su representación de la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte, con el poder otorgado en Berlín en idioma español, cuyas partes en alemán han sido traducidas por el Traductor Público Don Edmundo Wernicke. — Agrego a la matriz, protocolizándolos, el poder, que tiene todas las legalizaciones necesar'as y la traducción y procedo a transcribir textualmente la parte del poder en español y la traducción. — Dicen así: "Poder Especial. — Por el presente conferimos poder especial al Señor Mauro Pando de Buenos Aires, para que en nuestro nombre y representación adquiera de Don Max Wojahn, Don Hermann Kaelble o Dr. Germán Wernicke una o más cuotas de participación de la "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad L'mitada", de Buenos Aires, por **el precio** y condiciones que determine, firmando las escrituras del caso, aceptando la transferencia y tomando las medidas necesarias para la toma de razón donde corresponda. — Berlín, 20 de Abril de 1934. — Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte. — Siguen dos firmas ilegibles". — "Traducción: (hay un poder). Legalizo por ésta las antecedentes firmas 1), la del comerciante Otto Eggert, de Berlín. Grunewald, calle Eger 4. — 2) la del comerciante Erico Krueger, de Berlín. Wilmersdorf, calle Gieseler 14. — A la vez certifico por la presente que el Señor Otto Eggert como gerente y el Señor Erico Krueger como habilitado, están autorizados de representar en conjunto la Drugofa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". "Productos Químicos, en Berlín, Kurfuerstendamm Nr.: 179. — Berlín, el 20 de Abril de 1934. — Fdo.: Dr. Emilio Lorenz, escribano en la circunscripción del Juzgado camarista Nr| 37 del Registro Notarial para 1934. — (hay un sello). Fin de la Traducción. — Siguen las legalizaciones consulares argentinas. — Lo antecedente es traducción f.el y completa de su original alemán que tengo a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1934. — Hay una estampilla y un sello. — Edmundo Wernicke". — Las legalizaciones en castellano que el poder contiene, dicen así: "Consulado de la República Argentina en Berlín. — Visto Bueno, para la legalización de la precedente firma del Doctor Emil Lorenz, Notar'o Públ'co de esta Capital. — Berlín 23 de Abril de 1934. — Alf. Cip. Pons. — Cónsul. — Hay tres estampillas consulares inutilizadas con un sello. — N.° de orden 949. — N.° del arancel: 7. — Derechos percibidos $ oro 9. — Marcos 26.90. — Siguen dos estampilla fiscales inutilizadas con dos sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alf. Cip. Pons, **es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1934. — Felipe A. Bouche. — Felipe A. Bouche. p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Agregan los comparecientes que la "Farma Platense", Soc'edad de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los instrumentos antes mencionados, fué** constituída por ante mí, según escritura pasada al folio mil setecientos nueve vuelto de mi Registro, del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, la que procedo a transcrib r textualmente en sus partes pertinentes: "En la Ciudad de Buenos Aires, ... el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ... comparecen: el Señor Max Wojahn, ... soltero ... el Señor Hermann Kaelble ... casado ... y el Doctor Germán Wernicke, para demostrar que los de- Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el presente contrato: Artículo pr.mero: Queda formada una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos para droguerías o farmacéuticos, de instrumentos medicinales o quirúrgicos, como también artículos fotográficos y anexos, la que g'rará bajo la razón social de "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada. ... Artículo tercero: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una. — De estas cuotas, suscribe el Señor Max Wojahn, diez cuotas; el Señor Hermann Kaelble, nueve cuotas y el Doctor Germán Wernicke una cuota; habiéndose abonado el cincuenta por ciento de las mismas. — Artículo Séptimo: Las cuotas podrán ser enajenadas, de a una o varias, por sus tenedores, siendo suficiente la conformidad del socio Doctor Wednicke, para demostrar que los demás tenedores están de acuerdo con la **transferencia** ... Leída que les fué ... firman ... Max Wojahn. — H. Kaelble. — Germán Wernicke. — Alejandro Ayersa. — Carlos N. Port. — Ante mi: J. H. Guerrico". — Es copia fiel, doy fe. — De dicho contrato se tomó nota en el Reg'stro de Comercio de esta Ciudad, en Diciembre treinta de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento quince, folio noventa y uno del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según consta en testimonio de la respect.va escritura, que tengo a la vista, doy fe. — Expresa, por tanto, el Doctor Wernicke: Que vende a la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte, las siguientes cuotas (valor de cinco mil pesos moneda legal cada cuota) de capital de la "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Una cuota de la que el mismo es propietario; cinco cuotas de propiedad de Don Max Wojahn y ocho cuotas de Don Hermann Kaelble. — La venta de todas las expresadas cuotas se realiza por el precio convenido de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal que el Doctor Wernicke, por sí y por las representaciones ejercidas, declara haber sido recibidas antes de ahora de manos de la parte compradora, en dinero efectivo a satisfacción, por cuyo importe le otorga el más eficaz rec'bo y carta de pago en forma. — Trasmiten las partes vendedoras a la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte, todos sus derechos a las catorce mencionadas cuotas, del capital de la Farma Platense. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Presente a este acto el Señor Edmundo Wernicke, que es casado, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, manifestó que se ratificaba del contenido de la traducción por él practicada, que más arriba se ha transcripto. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman **junto con los testigos del acto que fueron los Señores Miguel P. C. Barbot y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe.** — Germán Wernicke. — Edmundo Wernicke. — Mauro Pando. — M. P. C. Barbot. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estamp lla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí, al folio setecientos del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la compradora, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuarto al cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochoc'entos sesenta y seis y el presente número cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgam.ento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e5 julio N.° 7.183 v11 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores **Vignier Jorge y Cía.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Señor Defensor Oficial del demandado a fs. 20 vta., llévese adelante la ejecución contra don Jorge Vignier y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-4 julio N.° 00.982-s.p.p.-v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por quince días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la cesión de cuotas otorgada por la Sociedad **"Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Folio 628 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte el doctor Germán Wernicke, casado, y por la otra el señor Mauro Pando, casado, siendo ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el doctor Wernicke, concurre en nombre y representación del señor Max Wojahn, que es soltero, y el señor Pando en nombre y representación de la Sterling Products (Incorporated), Sociedad existente en los Estados Unidos de América, personerías que acreditan con los documentos siguientes: poder otorgado por don Max Wojahn a favor del doctor Wernicke, en idioma español, en la Ciudad de Nueva York, el que en su original, con las legalizaciones pertinentes me es presentado, junto con la traducción al español de la parte de esas legalizaciones en idioma inglés, practicada por la traductora pública nacional doña Clara Robine, cuyos documentos protocolizo agregándolos a la matriz y transcribo textualmente las partes en español del poder y sus legalizaciones y la traducción de las partes en inglés. — Dicen así: "Poder Especial. — Por el presente confiero poder especial a Dr. Germán Wernicke, para que en mi nombre y representación transfiera a quien crea conveniente y por el precio y condiciones que fije, las participaciones o cuotas que poseo en la Sociedad Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, firmando las escrituras del caso. — Nueva York, 29 de Diciembre de 1933. — Max Wojahn".

— Siguen las legalizaciones en inglés, cuya traducción dice así: Traducción. — (hay un poder). — Estados Unidos de América. — Estado de Nueva York; condado de Nueva York. — En este día 29 de Diciembre de 1933 se presentó Max Wojahn, de mi conocimiento como ser la persona que firmó el antecedente documento y declaró que él lo firmó como su libre acción y hecho. — (fdo.:) Edro. J. Hauser, escribano público, condado de Wenchester. — N.° 22298. — Alberto Marinelli, Secretario del condado de Nueva York y también Oficial de la Suprema Corte en y para dicho condado certifico por la presente que dicha corte es una corte de protocolización poseyendo por ley un sello; que Eduardo J. Hauser cuyo nombre se halla subscripto en el certificado agregado o testimonio de reconocimiento del documento adjunto era en el tiempo de aceptarlo un escribano público en ejercicio en y para dicho condado, debidamente comisionado y jurado y habilitado de actuar como tal; que él ha presentado en la secretaría del condado de Nueva York una copia certificada de su nombramiento y calificación como escribano público por el condado de Wenchester con su firma autógrafa; que como tal escribano público él estaba debidamente autorizado por las leyes del estado de Nueva York para protestar cuentas, aceptar y certificar declaraciones, aceptar juramentos y testimonios; de tomar fe y certificar el reconocimiento y prueba de deudas y otros documentos escritos por propiedades, alquileres y herencias para ser presentadas en prueba o ser protocolizados en este estado, y además que tengo buen conocimiento de la firma auténtica de este escribano público y creo en verdad que esta firma es competente para tal testimonio o reconocimiento. — Certifico por este que he sub cripto de mi puño y letra la presente y colocado el sello de dicha corte en la Ciudad de Nueva York en el condado de Nueva York este día 3 de Abril de 1934. — (fdo.:) Alberto Marinelli, Secretario. — Fin de la Traducción. — Lo antecedente es traducción fiel y completa de lo escrito en inglés al pie de un poder especial y en una cédula agregada. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1934. — Sobrerraspado "Hauser", Hauser", 22298" — valen. — Clara Robine. — Pat. 1442. — Hay un sello. — Las legalizaciones en castellano que el poder contiene, dicen así: "Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice Alberto Marinelli, Secretario de la Corte del Condado de New York, es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. — Nueva York, 3 de Abril de 1934. — Adolfo A. Bollini. — Canciller. — p.a. Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares, inutilizadas por dos sellos, valor total nueve pesos oro. — Número de orden 6900. Número del Arancel 7. — Derechos percibidos $ o|s 9.00. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1934. — A. Revel. — Sello: A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello. — Hay tres estampillas fiscales, inutilizadas por dos sellos, valor total de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal". — Es copia fiel, doy fe. — Poder otorgado por la Sterling Products (Incorporated) al señor Pando, en idioma español, en la Ciudad de Nueva York, el que en su original, con las legalizaciones pertinentes me es presentado, junto con la traducción al español de la parte de esas legalizaciones que están en idioma inglés, practicada por la misma traductora antes nombrada, y cuyos documentos protocolizo, agregándolos a la matriz y transcribo textualmente las partes en español del poder y sus legalizaciones y la traducción de las partes en inglés. — Dicen así: "Poder Especial. — Por el presente conferimos poder especial al señor Mauro Pando, de Buenos Aires, para que en nuestro nombre y representación adquiera de don Max Wojahn, don Hermann Kaelbie o Dr. Germán Wernicke una o más cuotas de participación de la "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada". de Buenos Aires, por el precio y condiciones que determine, firmando las escrituras del caso, aceptando la transferencia y tomando las medidas necesarias para la toma de razón donde corresponda. Nueva York, 19 de Febrero de 1934. — Sterling Products (Incorporated) by E. I. Mc Clintock, Vicepresidente. — Hay un sello". — Siguen las legalizaciones en inglés cuya traducción dice así: "Traducción: (hay un poder). — Estados Unidos, Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. — En este día 19 de Febrero de 1934 se presentó E. I. Mc Clintock, de mi conocimiento, quien debidamente juramentado ante mí declaró y dice que él es el Vicepresidente de Sterling Products (Incorporada); que el sello agregado aquí es el sello social de dicha sociedad; que fué agregado aquí por orden de ella y que él ha firmado este documento por la orden de dicha sociedad y por parte de ella. — (fdo.:) Edro. J. Hauser, Escribano público de Wenchester. — (En la cédula agregada dice:) Nr. 22.299. — Alberto Marinelli, Secre- [illegible] bién oficial de la Suprema Corte en y para dicho condado certifico por la presente que dicha corte es una corte de protocolización poseyendo por ley un sello; que Edro. J. Hauser cuyo nombre se halla subscripto en el certificado agregado o testimonio de reconocimiento del documento adjunto era en el tiempo de aceptarlo un escribano público en ejercicio en y para dicho condado, debidamente comisionado y jurado y habilitado de actuar como tal; que él ha presentado en la secretaría del condado de Nueva York una copia certificada de su nombramiento y calificación para escribano público por el condado de Wenchester con su firma autógrafa; que como tal escribano público él estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para protestar cuentas, aceptar y certificar declaraciones, aceptar juramentos y testimonios; tomar fe y certificar el reconocimiento y prueba de actos y otros documentos escritos para propiedades, alquileres y herencias para ser presentados en prueba o ser protocolizados en este Estado; y además que poseo buen conocimiento de la firma auténtica de este escribano público y creo en verdad que esta firma es competente para tal testimonio o reconocimiento. — Certifico por esto que he suscripto de mi puño y letra la presente y colocado el sello de dicha corporación en la Ciudad de Nueva York en el condado de Nueva York este día 3 de abril de 1934. — (fdo.:) Alberto Marinelli, Secretario. — Fin de la traducción. — Lo antecedente es traducción fiel y completa de lo escrito en inglés al pie de un poder especial y en una cédula agregada. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1934. — Sobrerraspado "22299" — Vale. — Hay un sello. — Clara Robine. — Pat. — 1442". — Las legalizaciones en castellano que el poder contiene, dicen así: "Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice Albert Marinelli, Secretario de la Corte del Condado de New York es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. — Nueva York, 3 de Abril 1934. — Adolfo A. Bollini. — Canciller p.a. Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares inutilizadas con dos sellos, de valor total de nueve pesos oro. — Número de orden 6901. — Número del Arancel 7. — Derechos percibidos $ o|s. 9.00. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice Adolfo A. Bollini es auténtica. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1934. — A. Revel. — Sello: A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello. — Hay tres estampillas fiscales, valor total de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, inutilizadas con dos sellos". — Es copia fiel, doy fe. — Agregan los comparecientes que la "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los instrumentos antes transcriptos, fué constituída por ante mí, según escritura pasada al folio mil setecientos nueve vuelto de mi Registro, del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, la que procedo a transcribir textualmente en sus partes pertinentes". — En la Ciudad de Buenos Aires... el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres... comparecen el señor Max Wojahn, .. soltero, ...el señor Hermann Kaelble,... casado... y el doctor Germán Wernicke,... casado... y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato. — Artículo primero: Queda formada una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos para droguerías o farmacéuticos, de instrumentos medicinales o quirúrgicos, como también artículos fotográficos y anexos, la que girará bajo la razón social de "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — ...Artículo tercero: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una. — De estas cuotas, suscribe el señor Max Wojahn diez cuotas; el señor Hermann Kaelble nueve cuotas y el doctor Germán Wernicke una cuota; habiéndose abonado el cincuenta por ciento de las mismas. — ...Artículo séptimo: Las cuotas podrán ser enajenadas, de a una o varias, por sus tenedores, siendo suficiente la conformidad del socio docto Germán Wernicke, para demostrar que los demás tenedores, están de acuerdo con la transferencia... — Leída que les fué se ratificaron en su contenido. — M. Wojahn. — H. Kaelble. — Germán Wernicke. — Alejandro Ayerza. — Carlos N. Port. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla". — De dicho contrato se tomó nota en el Registro de Comercio de esta Ciudad con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento quince, folio noventa y uno del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según consta en testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Y el doctor Wernicke expresa: Que en nombre de don Max Wojahn, vende a la Sterling Products (Incorporated), cinco cuotas de capital de la "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, valor de cinco mil pesos moneda legal cada cuota, de que es propietario, por el precio convenido de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que la parte vendedora declara haber recibido antes de ahora, de manos de la parte compradora en dinero efectivo a su satisfacción, por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Trasmite, por tanto la parte vendedora a la Sterling Products (Incorporated) todos sus derechos a las cinco mencionadas cuotas de capital de la "Farma Platense" que por su parte, el representante de ésta, acepta expresamente. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Presente a este acto doña Clara Robine, que es viuda, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, manifestó que se ratificaba expresamente del contenido de las traducciones por ella practicadas que han sido transcriptas más arriba. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con la traductora y los testigos del acto que lo fueron los señores Alejandro Averza y Héctor Bauhoffer, vecinos, hábiles, doy fe. — Germán Wernicke. — Mauro Pando. — Clara Robine. — Alejandro Ayerza. — H. Bauhoffer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura de la referencia, que pasó ante mí al folio seiscientos veintiocho vuelto, del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para el interesado, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez al cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos doce, cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e5 julio N.° 7.182 v11 julio

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **José M. Cortés e Hijos, Sdad. de Respons. bilidad Ltda.**, que dice así: Primer testimonio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Javier A. D. Rugna, escribano público y testigos que firmarán, comparecen: don José María Cortés, que firma "José M. Cortés", argentino naturalizado, de estado casado; don Hernan Cortés, argentino, de estado soltero; don Juan José Cortés, que firma "Juan J. Cortés", argentino, de estado casado, y don Julio César Cortés, que firma "Julio C. Cortés", argentino, de estado soltero, todos domiciliados en la calle Colombres número setecientos cincuenta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha siete de Mayo de mil novecientos veinticinco, otorgada ante el Escribano don Carlos A. Novaro celebraron un contrato de Sociedad mercantil colectiva, con el objeto de explotar un negocio en el ramo de artículos para construcciones y fábrica de mosaicos que gira en esta plaza bajo la razón social de "José M. Cortés e Hijos", establecido en esta Capital, calle Colombres números, setecientos sesenta y uno, setecientos sesenta y tres y setecientos sesenta y siete, todo lo que así y más ampliamente consta en el referido contrato, cuya duración se fijó en cinco años, a contar del primero de Agosto de mil novecientos veinticinco. Dicho contrato en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos treinta y uno, al folio doscientos sesenta y seis, del libro ciento noventa y siete de Contratos Públicos. Posteriormente por escrituras de fechas veintiséis de Julio de mil novecientos veintiocho, pasada ante el escribano Gerardo H. Mass; veintidós de Julio de mil novecientos treinta, otorgada ante el Escribano Héctor Recalde; y veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, pasada ante el Escribano Gerardo H. Mass, modificaron diversas cláusulas del contrato primitivo y por la segunda de dichas escrituras prorrogaron el término de la Sociedad por cinco años más; inscribiéndose en el Registro de Comercio bajo el número novecientos ochenta y cinco, al folio doscientos setenta y seis, del libro doscientos doce bajo el número ochocientos sesenta y seis, al folio setenta y dos, del libro doscientos dieciséis, y bajo el número mil ciento diez, al folio ciento veintiocho del libro doscientos dieciocho, de Contratos Públicos respectivamente. Que han resuelto de común acuerdo modificar el carácter de dicha Sociedad, transformándola de Sociedad colectiva que era, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; lo que llevan a efecto por medio de esta escritura, subordinándola a las bases y condiciones que se determinan en las cláusulas siguiente: Primera: A partir del día primero de Mayo del corriente año inclusive, y en los términos del artículo veintitrés de la ley citada, la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "José M. Cortés e Hijos", queda transformada en Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada. Segunda: La Sociedad girará

bajo la razón social de "José M. Cortés e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercera: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Cuarta: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con negocio instalado en la calle Colombres números setecientos sesenta y uno, setecientos sesenta y tres y setecientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. Quinta: El objeto principal de la Sociedad es la explotación del negocio de fábrica de mosaicos y venta de materiales para construcción y demás mercaderías del ramo en general que ya tienen instalado como se ha expresado en la cláusula que antecede. Sexta: Podrá además la Sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes para su propio uso o con destino a rentas o recibirlos en pago, pudiendo arrendarlos aún por más de seis años, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de crédito: inclusive del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar a las mencionadas, de la Capital y de cualquier otro punto del país; hacer depósitos de dinero en los Bancos de la República, ya sea en caja de ahorros, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirar esos mismos depósitos o los existentes o girar en descubierto: girando y firmando los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos sin excepción alguna fueren necesarios y convenientes para los fines de la buena marcha de los negocios sociales. — Séptima: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una; y es aportado en la siguiente forma: Sesenta y seis mil pesos moneda nacional o sea seiscientas sesenta cuotas por el señor José María Cortés: treinta y dos mil pesos moneda nacional o sean trescientas veinte cuotas por el señor Hernán Cortés; sesenta y seis mil pesos moneda nacional o sean seiscientas sesenta cuotas por el señor Juan José Cortés; y treinta y seis mil pesos moneda nacional o sean trescientas sesenta cuotas por el señor Julio César Cortés; quedando totalmente integrado en este acto, con los bienes que luego se expresarán. Este capital constituye el activo al treinta de Abril del corriente año de la Sociedad colectiva "José M. Cortés e Hijos", según resulta del inventario y balance practicado en esa fecha al solo efecto de la transformación de ella en la presente Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, activo que está representado por los siguientes bienes: Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo; ciento cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional en muebles, mercaderías, créditos, útiles y enseres; y cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional en los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno parte del fondo de la finca situada en la Zona Sud de esta Ciudad, calle Independencia números tres mil seiscientos setenta y cuatro al tres mil seiscientos ochenta y dos, entre las de Boedo y Colombres, edificada en los lotes catorce y quince, inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo quinientos ochenta y cuatro, Zona Sud, folio cuatrocientos ochenta y uno, bajo el número noventa mil sesenta y tres, inscripción primera. — b) Otra finca situada también en la Zona Sud, calle Colombres antes número setecientos sesenta y cuatro, hoy setecientos cincuenta y ocho y setecientos sesenta y cuatro, entre las de Independencia y Estados Unidos, edificada en el lote noventa y cuatro, inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo cuatrocientos ochenta y dos, folio doscientos setenta y seis, Zona Sud, bajo el número ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres, inscripción segunda. — Octava: Los socios señores Hernán Cortés y Juan José Cortés, serán gerentes y ambos tendrán el uso de la firma social conjuntamente para todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con los fines de la Sociedad, pero siéndoles terminantemente prohibido usarla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a la misma, así como en fianzas o garantías a terceros, bajo las penas y responsabilidades que sancionan las leyes. Ningún otro socio, fuera de los gerentes podrán hacer uso de la firma social, pues les queda prohibido expresamente; y si lo hicieren no tendrá valor alguno ni obliga a la Sociedad por no tener mandato para ello; quedando el socio que así procediere sometido a la resolución y pena que le apliquen los demás socios en reunión que al efecto se celebrará especialmente. — Novena: Los socios gerentes tendrán a su cargo la administración y representación general de la Sociedad y a tal efecto podrán realizar conjuntamente todos los actos que se expresan en la cláusula sexta y los siguientes que también constituyen el objeto de la Sociedad: representarla en todos los actos o asuntos comerciales, administrativos o judiciales, ocurriendo ante las autoridades judiciales y administrativas, municipalidades, aduanas y demás reparticiones y poderes públicos competentes, retirar todas las sumas de dinero, títulos, valores, encomiendas, bultos o cualquier otras mercaderías que se consignen, estén depositadas, se depositen o se remitan a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, reconocer o confesar obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y realizar todos los demás actos que sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad, para lo cual tienen los más amplios poderes, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa; podrán además conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. — Décima: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el día treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, balance e inventario que será presentado por los socios gerentes dentro de los quince días siguientes a la finalización de cada ejercicio, para su aprobación; para lo cual los socios se reunirán en Asamblea dentro del mismo término. Podrán asimismo en cualquier momento realizarse balances parciales o de comprobación, siempre que lo solicitaren los socios por mayoría de votos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social y el resto podrá ser retirado entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: La Sociedad no podrá disolverse antes del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta, y después de esta fecha sólo podrá hacerse a pedido de uno o más socios, hecho con tres meses de anticipación; y resuelto en reunión por unanimidad de votos. — Duodécima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la Sociedad en calidad de sueldo, hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional, cuyas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décima tercera: En cualquier reunión de socios todas las resoluciones que se tomen deben serlo por mayoría de votos, salvo cuando en alguna otra disposición de este contrato que exija unanimidad. Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décima cuarta: La Sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que se celebren. — Décima quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos y legatarios del fallecido, quiénes deberán designar un representante único con voz y voto, pero no tendrá ingerencia alguna en la administración de la Sociedad. — Décima sexta: No se podrá cambiar la denominación de la Sociedad ni modificar durante el término del contrato, pero podrá aumentarse el capital y admitirse nuevos socios, resolviéndose ésto en las reuniones de socios, de acuerdo con lo estatuído en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima séptima: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se efectuará por los gerentes y los socios que la mayoría designen, quienes distribuirán el activo neto que resulte entre los socios o sus herederos en proporción al capital aportado por cada uno. — Décima octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio con tercero para el caso de discordia y al fallo que éste dicte será acatado y respetado por los contratantes, sin apelación. — Décima novena: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que se establece en el artículo veinticuatro de la misma. Bajo los diez y nueve artículos que anteceden dan por constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos don Joaquín González y don Augusto Savonarora, vecinos, hábiles, doy fe. José M. Cortés. Hernán Cortés, Juan J. Cortés. Julio C. Cortés. J. González. Augusto Savonarola. Hay un sello. Ante mí: Javier A. D. Rugna. — Concuerda con su matriz de referencia que pasó ante mí bajo el número ciento noventa y dos y al folio doscientos treinta y uno vuelto del Registro número doscientos sesenta y nueve al que estoy adscripto. Para la Sociedad "José M. Cortés e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: quinientos un mil tres al siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Mayo - Asamblea dentro la suma - forma - vale. Hay un sello y una estampilla. Javier A. D. Rugna.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Mario Lassara, secretario.

e4 julio N.° 7.175 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a :

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moirés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Cascué.
Ciriaco Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ....., bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.° 00998 s/p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s/p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s/p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.° 01001 s/p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s/p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti o Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.° 1003 s/p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.º 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 dé 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.º 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.º 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.º 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e6 junio N.º 00836 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e13 junio N.º 871 s|p.p. v19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ungar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-13 junio N.º 00894s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-27 junio N.º 972 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Sebastián Baldasarre**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.º 986 s|p.p. v11 julio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, en el juicio seguido por el "Fisco Nacional contra Braulio A. Lapido, sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, a don **Braulio A. Lapido**, o a su Sucesión, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Junio 15 de 1934. — Francisco González, secretario.

e4 julio N.º 987 s|p.p. v21 julio

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.º 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.º 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Carnerero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.º 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Juan C. Franco** y a don **Miguel R. Gentil**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo . . de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-4 julio N.º 00.979-s.p.p.-v-6 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a doña **Valeria Kopistinsky**, por término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia del siguiente tenor: "Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo expresado por el Señor Procurador Fiscal, y el pedido formulado a fs. 24 vta., por el Señor Defensor Oficial, llévese adelante la ejecución contra doña Valeria Kopistinsky hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. —Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-4 julio N.º 00.980-s.p.p.-v 6 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a doña **Ana Kaiser de Dupuis**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a Fs. 26 vta., y demás constancias de autos, llévese adelante la ejecución contra doña Ana Kaiser de Dupuis hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — (Firmado: Saúl M. Escobar).

Buenos Aires, Mayo . . de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-4 julio N.º 00.981-s.p.p.-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.º 00.922-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Nassei y Spartaro Grassini**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derechó en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser deedarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1934.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e 20 junio N.° 00.927-v-26 juliò.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldia, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Rivas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.° 00918 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Wallace Ebert** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le impata, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e27 junio N.° 952 s|p p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y em plaza a la prófuga **Angela Lombardo de Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decla rada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N°. 965 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Blanco**, para que dentro del plazo de rteinta días, que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 966 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ríos y Antonio Cicero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 967 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José A. Mussi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sadí Masöe, secretario.

lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 27 junio N.° 00961 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Walter Carlos o Juan Fornet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00963 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 10, doctor Félix Sobrero, cita y emplaza, a don **Valentín Castellani**, por el término de ocho días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e27 junio N.° 00939 s|p.p. v6 julio.

El Juez doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Murgia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. —Julián C. Alderete, secretario.

e-20 junio N.° 00.924-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Cheneau, Epifanio**, y su fiadora **Juana L. de Maramotti**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.° 984 s|p.p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rufino García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.925-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.923-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Giménez hijo**, procesado por el delito de defraudación, quiebra y balance falso, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 946 s|p.p. v2 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas a cargo del Juzgado N.° 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Plácido Alcáraz**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 00943 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **"María Pérez"**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 0094 s|p.p. v 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonhomme Hnos.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 970 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-27 junio N.° 969 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-27 agosto N.° 973 s|p.p. v- 2 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 10, doctor Félix Sobrero, cita y emplaza, a doña Dolores A. de Treserra, por el término de ocho días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de rebeldía, por la sucesión de **Rafael Santelmo**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e27 junio N.° 00940 s|p.p. v6 julio.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Valeria o Valeria Antonia o Antonina Valeria Przybyl o Pzzybyl**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario

e-27 junio N.° 977 s.p.p. v-2 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Palmira Lencini o Lencine.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e13 junio N.° 870 s.p.p. v19 juli

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Diaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicacion del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00873 s.p.p. v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaria 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramon Pena, secretario.

e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-13 junio N.° 903 s.p.p. v-19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Lujambio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e13 junio N.° 00893-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Pereira Civit, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Negri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 951 s|p.p. v2 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 10, doctor Félix Sobrero, cita y emplaza, a don **Pascual Ciancio**, por el término de ocho días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos, bajo apercibimento de rebeldía.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e27 junio N.° 00941 s|p p. v6 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 10, doctor Félix Sobrero, cita por ocho días a don **Luis de Angelis**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Consejo Nacional de Educación por la sucesión de don Rafael Santelmo, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e27 junio N.° 00942 s|p.p. v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Sandalio Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 947 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rizo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 junio N.° 948 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hernán Cortez y a Ricardo Cotos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, tentativa de extorsión y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00962 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 820 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maneiro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-27 junio N.° 00960 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez Idizarri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 junio N.° 00916 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rustja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00886-s.p.p.v19 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Castangó**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.

e27 junio N.° 945 s|p.p. v2 agosto

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Losito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e27 junio N.° 950 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante 30 días, a acreedores y herederos de **José Hilario Allende**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.

e27 junio N.° 949 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Antúnez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 junio N.° 00915 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Felipe Salazar**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julián C. Alderete, secretario.

e20 junio N.° 00913 s|p.p. v26 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Fidel Torres i Sal**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóliera, secretario

e20 junio N.° 00914 s|p|p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Ferreiro, Cabrero Cruz y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.° 983 s|p.p. v6 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita llama y emplaza a la firma **Anrworth y Cía.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.° 985 s|p.p. v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Julián Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.° 953 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunzio Rano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 954 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel, Vicente y José Stafa**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 955 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José o Manuel Prado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.921-s.p.p.-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Alí**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.926-s.p.p.-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guerra y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Modica**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

e-27 junio N.° 975 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 976 s.p.p. v-2 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Núñez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóliera, secretario.

e20 junio N.° 00912 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ercilia Tello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00917 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **María Pilar Fernández y José Blanco**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Boquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Sanabria** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-27 junio N.° 978 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Jacobo Gerlak y a Carmen Lluch Killius**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 974 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasas (a) "El Chueco"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-27 junio N.° 971 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Eckell** y demás componentes de la firma "Eckell y Cía.", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.928-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, al procesado **Luis Schileno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Junio . . de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e-20 junio N.° 00.929-s.p.p.-v-26 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilia González**, procesado por el dedito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 14 de Junio de 1934.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e-20 junio N.° 00.930-s.pp-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Olivex**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernándo Olguin**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. -- Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Desia de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e6 junio N.° 817 s|pp. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi,-cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.736-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Ríos Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 956 s.p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge María Ofilipinto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.932-s.p p.-v-26 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Eduardo Sarmiento y doña María Marina Fornes de Sarmiento**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julian C. Alderete, secretario.

e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Alonso**, procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio s|pp. 878 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apreibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. 877 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Tornello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-20 junio N.° 00.931-s.p p-v-26 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimien to de Ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio N.° 837 s|p|p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo M. Cabot**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00919 s|p.p. v26 julio.

El señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Sarrande**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-27 junio N.° 00959 s|.p.p. v-2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Clementi** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-27 junio N.° 00964 s|.p p. v-2 agosto

Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Agustín Silvio o Silvio di Giusti**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.

e20 junio N.° 00920 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Desia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio N.° 00885-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 876 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 875 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00872 s|p|p v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cuc**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 957 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 958 s|p.p. v2 agosto.

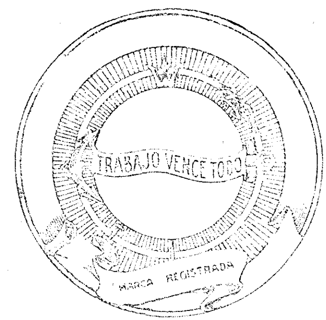
Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 174.877



Mayo 4 de 1934. — La Frutícola de Cuyo Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.873. — Aviso número 17.667.

v-7 julio.

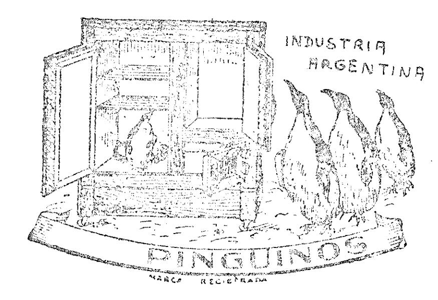
Acta N.° 175.533

BARONE D'OZOIN FAIVRE

Junio 9 de 1934. — Luis Morteo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2: menos sellos y obleas. — Renovación de la N.° 85.490. — Aviso N.° 17.682.

v-7 julio.

Acta N.° 175.136



Mayo 21 de 1934. — Regino Miralles. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 87.513. — Aviso N.° 17.280.

v-7 julio.

Acta N.° 175.551



Junio 11 de 1934. — Boitano y Morando. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.687.

v-7 julio.

Acta N.° 175.182



Mayo 23 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.906. — Aviso número 17.265.

v-7 julio.

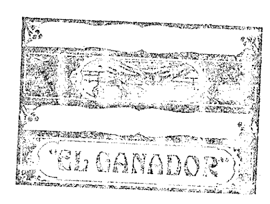
Acta N.° 175.346

"HOLLYWOOD"

Mayo 30 d 1934. — F. Plata & Plata. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.483

v-7 julio.

Acta N.° 175.504



Junio 8 de 1934. — A. Stanislavsky Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos sardinas. — Renovación de la N.° 85.470. — Aviso N.° 17.582.

v-7 julio.

Acta N.° 175.505



Junio 8 de 1934. — Alfonso Romero. — Para distinguir productos sólidos o líquidos mordientes para soldar o remachar hojalata o envases de hojalata, de la clase 4. — Aviso número 17.581.

v-7 julio.

Acta N.° 175.507



Junio 8 de 1934. — B. Magdalena. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; con excepción de preservativos. — Aviso 17.661.

v-7 julio.

Acta N.° 175.587



Junio 12 de 1934. — Saint-Amant & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 85.414. — Aviso número 17.733.

v-7 julio.

Acta N.° 174.480



Abril 17 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y análogos de lona, incluyéndose en estos últimos el calzado de lona llamado de sport o de playa y similares con suela de goma o yute, únicamente, de la clase 16. — Renovación de la número 87.133. — Aviso número 16.591.

v-7 julio.

Acta N.° 175.686

DAY-DAY

Junio 18 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.834.

v-7 julio.

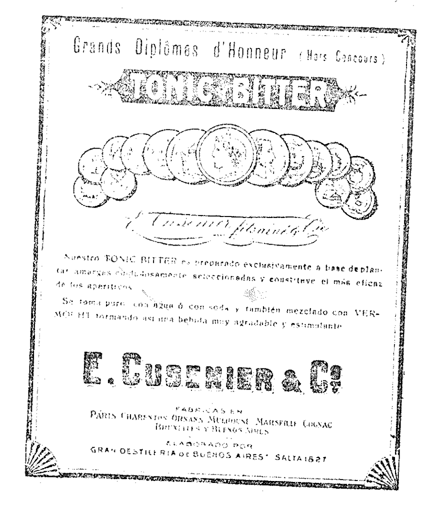
Acta N.° 175.688

OXYGENEE

Junio 18 de 1934. — S. A. de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine et Cie., de Parías, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.837.

v-7 julio.

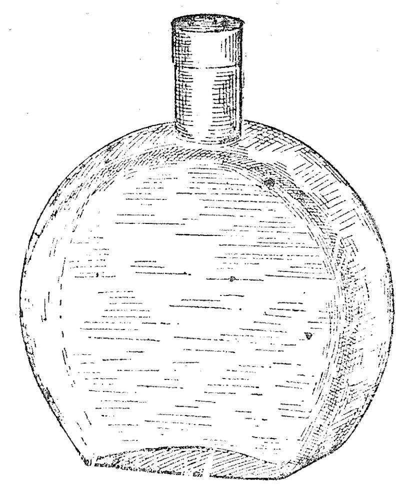
Acta N.° 175.689



Junio 18 de 1934. — S. A. de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine et Cie., de Parías, Francia. — Para distinguir tónico bitter, de la clase 23. — Aviso número 17.835.

v-7 julio.

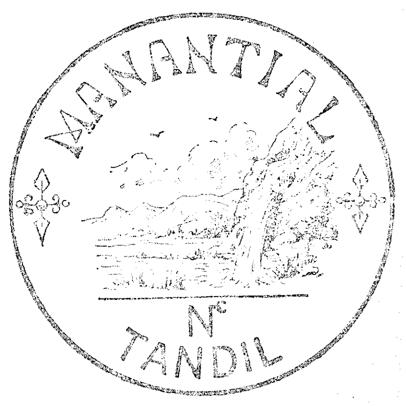
Acta N.° 175.690



Junio 18 de 1934. — Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier", S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.592. — Aviso número 17.838.

v-7 julio.

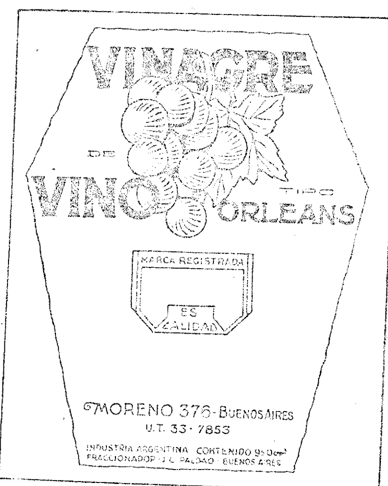
Acta N.° 175.691



Junio 18 de 1934. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. Mantequería Modelo S. A. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 87.198. — Aviso N.° 17.839.

v-7 julio.

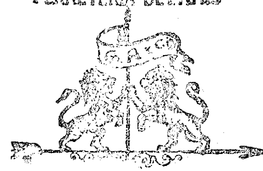
Acta N.° 175.692



Junio 18 de 1934. — J. C. Paldao. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 17.841.

v-7 julio.

Acta N.° 175.685



Junio 18 de 1934. — Girault, Arenaza y Campos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.542. — Aviso número 17.805.

v-7 julio.

Acta N.° 175.695

LEUKONIN

Junio 18 de 1934. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.832.

v-7 julio.

Acta N.° 175.696

BIOLIPOL

Junio 18 de 1934. — Ramón Martín y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.852.

v-7 julio.

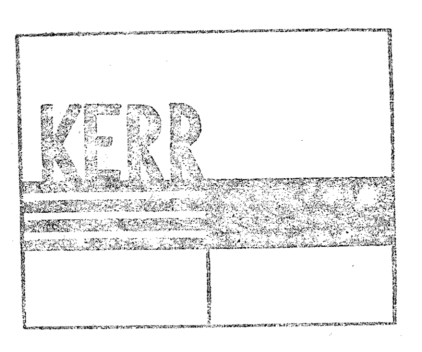
Acta N.° 175.697

LITA

Junio 18 de 1934. — Pineda y Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.853.

v-7 julio.

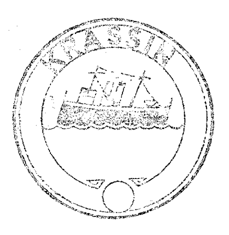
Acta N.° 175.698



Junio 18 de 1934. — Detroit Dental Manufacturing Company de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir materiales odontológicos o empleados en la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 17.854.

v-7 julio.

Acta N.° 175.699



Junio 18 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg" Cía. de Intercambio Comercial Entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 17.855.

v-7 julio.

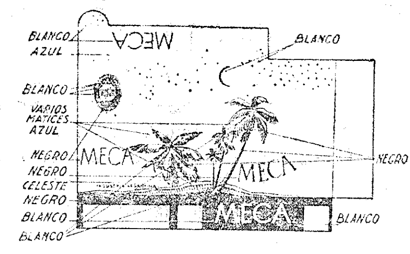
Acta N.° 174.331



Abril 9 de 1934. — Sociedad Mercantil Maura y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.115. — Aviso número 16.455.

v-7 julio.

Acta N.° 175.701



Junio 18 de 1934. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.847.

v-7 julio.

Acta N.° 175.702



Junio 18 de 1934. — S. A. Meili y Roesli Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.849.

v-7 julio.

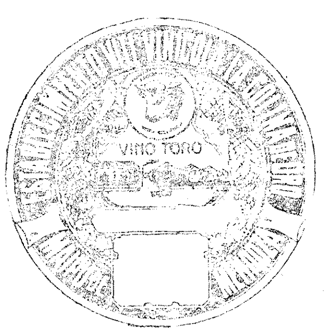
Acta N.° 175.703

MOLLIT

Junio 18 de 1934. — Johns-Manville Boley Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.848.

v-7 julio.

Acta N.° 175.704



Junio 18 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N. 86.941. — Aviso N.° 17.850.

v-7 julio.

Acta N.° 175.712

INDUSTRIA ARGENTINA

"ORAN"

Junio 19 de 1934. — S. A. Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.134. — Aviso N.° 17.817.

v-7 julio.

Acta N.° 175.713

SYKES

Junio 19 de 1934. — Raymond W. Sykes & J. Denys Sykes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.877.

v-7 julio.

Acta N.° 175.705



Junio 19 de 1934.— Amerio Hnos. y Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.863.

v-7 julio.

Acta N.° 175.706

"MELINI"

Junio 19 de 1934. — Enrique Ghiga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Con exclusión de vino Chianti. — Aviso N.° 17.865.

v-7 julio.

Acta N.° 175.707

VIDA

Junio 19 de 1934. — Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.816.

v-7 julio.

Acta N.° 175.708

VIDA

Junio 19 de 1934. — Mieres y Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.815.

v-7 julio.

Acta N.° 175.709

VIDA

Junio 19 de 1934. — Mieres y Rubio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.814.

v-7 julio.

Acta N.° 175.710



Julio 19 de 1934. — Francisco D. Samper. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.819.

v-7 julio.

Acta N.° 175.711

TUCMA

Junio 19 de 1934. — S. A. Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.135. — Aviso N.° 17.818.

v-7 julio.

Acta N.° 175.714

HIEDRA

Junio 19 de 1934. — Humberto Pomarici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.878.

v-7 julio.

Acta N.° 175.715

PAMPA

Junio 19 de 1934. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 17.879.

v-7 julio.

Acta N.° 175.716

PROYECTOR

Junio 19 de 1934. — Iturrería Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.882.

v-7 julio.

Acta N.° 175.717

IDERLA

Junio 19 de 1934. — Ernesta G. de Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.842.

v-7 julio.

Acta N.° 175.718

MASLANTE

Junio 19 de 1934. — Francisco Parlante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.476. — Aviso N.° 17.844.

v-7 julio.

Acta N.° 175.719

PARMACK

Junio 19 de 1934. — Francisco Parlante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.477. — Aviso N.° 17.845.

v-7 julio.

Acta N.° 175.694

[illegible]

Junio 18 de 1934. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.833.

v-7 julio.

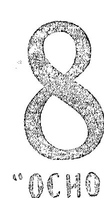
Acta N.° 175.700

PRESERVENE

Junio 18 de 1934. — Preservene Proprietary Ltd. de Melbourne, Australia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.851.

v-7 julio.

Acta N.° 175.721



"OCHO"

Junio 19 de 1934. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.843.

v-7 julio.

Acta N.° 175.723

FESTAL

Junio 19 de 1934.— La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.867.

v-7 julio.

Acta N.° 175.724

Farma Platense

Junio 19 de 1934. — "Farma-Platense" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000,— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.868.

v-7 julio.

Acta N.° 175.725



Junio 19 de 1934. — Nicolás Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.869.

v-7 julio.

Acta N.° 175.726



Erdal

Junio 19 de 1934. — Werner & Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.651. — Aviso N.° 17.870.

v-7 julio.

Acta N.° 175.742

BUCOSIL

Junio 19 de 1934. — Juan M. Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.884.

v-7 julio.

Acta N.° 175.727

ERDAL

Junio 19 de 1934. — Werner & Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.652. — Aviso N.° 17.871.

v-7 julio.

Acta N.° 175.728



Junio 19 de 1934. — Werner & Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 87.664. — Aviso N.° 17.872.

v-7 julio.

Acta N.° 175.729

ERDAL

Junio 19 de 1934. — Werner & Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.665. — Aviso N.° 17.873.

v-7 julio.

Acta N.° 175.730

PLASTOCREPE

Junio 19 de 1934. — Founier & Cie., de Dijón, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.874.

v-7 julio.

Acta N.° 175.731

SPARAPLAST

Junio 19 de 1934. — Founier & Cie., de Dijón, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.875.

v-7 julio.

Acta N.° 175.732

GOODALL

Junio 19 de 1934. — Charles Goodall & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 85.727. — Aviso N.° 17.883.

v-7 julio.

Acta N.° 175.733

CARSOL

Junio 19 de 1934. — Pedro B. Baza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.858.

v-7 julio.

Acta N.° 175.734

PENETRON

Junio 19 de 1934. — Pedro B. Baza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.860.

v-7 julio.

Acta N.° 175.735

ENREDOL

Junio 19 de 1934. — Pedro B. Baza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura,, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.856.

v-7 julio.

Acta N.° 175.737

SULFURCAL

Junio 19 de 1934. — Pedro B. Baza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.859.

v-7 julio.

Acta N.° 175.738

VERANOIL

Junio 19 de 1934. — Pedro B. Baza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 174861.

v-7 julio.

Acta N.° 175.740

CITRONEL

Junio 19 de 1934. — Pablo Schweizer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.866.

v-7 julio.

Acta N.° 175.741

ACABIRAY

Junio 19 de 1934. — Gentile Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 17.893.

v-7 julio.

Acta N.° 175.748

ORIENT

Junio 20 de 1934. — "Casa Escasany", S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.749. — Aviso N.° 17.894.

v-7 julio.

Acta N.° 175.743

TIBURON

Junio 20 de 1934. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.896.

v-7 julio.

Acta N.° 175.744

REGALO

Junio 20 de 1934. — Atlantic Commission Company Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir frutas y legumbres frescas, de la clase 24. — Aviso N.° 17.907.

v-7 julio.

Acta N.° 175.745



Junio 20 de 1934. — Ivano Bartolucci. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.904.

v-7 julio.

Acta N.° 175.746

DONUTS

Junio 20 de 1934. — Valerio Masjoan. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.905.

v-7 julio.

Acta N.° 175.747

HILMO

Junio 20 de 1934. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.906.

v-7 julio.

Acta N.° 175.720



Junio 19 de 1934. — Luis J. Mariani. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 86.249. — Aviso N.° 17.846.

v-7 julio.

Acta N.° 175.749

CIVITAS

Junio 20 de 1934. — "Casa Escasany" S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 87.056. — Aviso número 17.895.

v-7 julio.

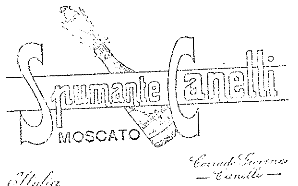
Acta N.° 175.750



Junio 20 de 1934. — Julio R. Oliva. — va. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.899.

v-7 julio.

Acta N.° 175.751



Junio 20 de 1934. — Julio R. Oli- Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.900.

v-7 julio.

Acta N.° 175.752



Junio 20 de 1934. — Corrado Giovine. — Para distinguir vinos moscatos y espumantes en general, de la clase 23. — Renovación de la número 85.782. — Aviso número 17.901.

v-7 julio.

Acta N.° 175.754

Junio 20 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Aviso número 17.827.

v-7 julio.

Acta N.° 175.755

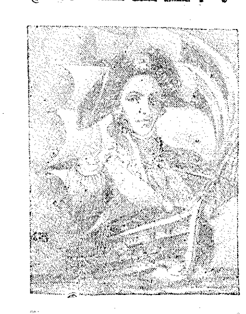
ORIGINALES

Junio 20 de 1934. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.590. — Aviso número 17.903.

v-7 julio.

Acta N.° 175.756

NELSON



Junio 20 de 1934. — Amerio Hnos. & Cía. — Para ditsinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.864.

v-7 julio.

Acta N.° 175.753



Junio 20 de 1934. — D'Huicque Hnos. & Chazelle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.902.

v-7 julio.

Acta N.° 175.757

EL JUDIO ERRANTE

Junio 21 de 1934. — Benedicto Sorge. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 17.910.

v-7 julio.

Acta N.° 175.758

DIDACTO

Junio 21 de 1934. — Eduardo Redaelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.913.

v-7 julio.

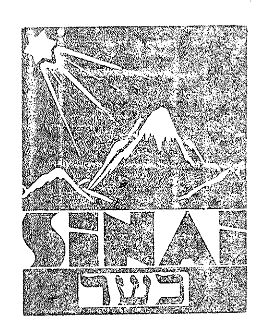
Acta N.° 175.759

DIDACTO

Junio 21 de 1934. — Eduardo Redaelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintado, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 17.912.

v-7 julio.

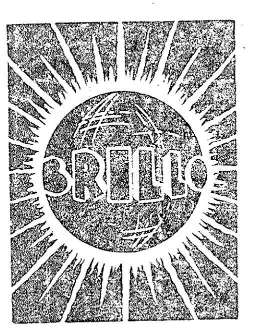
Acta N.° 175.760



Junio 21 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.914.

v-7 julio.

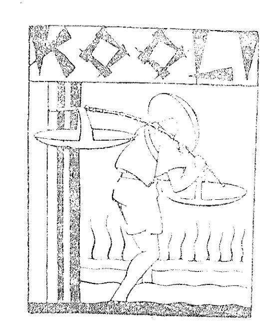
Acta N.° 175.761



Junio 21 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.915.

v-7 julio.

Acta N.° 175.762



Junio 21 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.916.

v-7 julio.

Acta N.° 175.763

FLOREAL

Junio 21 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.103. — Aviso número 17.917.

v-7 julio.

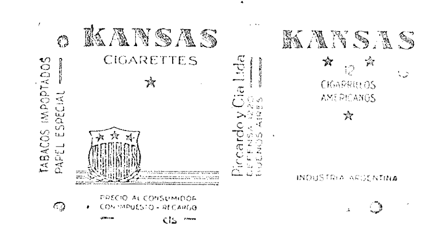
Acta N.° 175.764

OLDYM

Junio 21 de 1934. — Jorge Glenz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 87.337. — Aviso número 17.918.

v-7 julio.

Acta N.° 175.765



Junio 21 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 17.370.

v-7 julio.

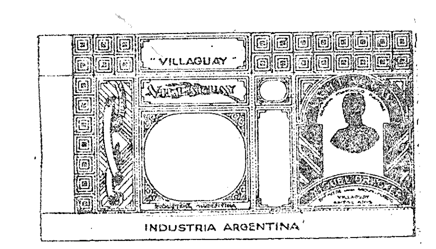
Acta N.° 175.766



Junio 21 de 1934. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Aviso número 17.920.

v-7 julio.

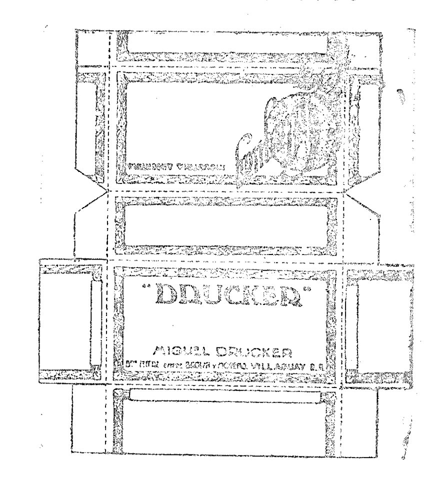
Acta N.° 175.767



Junio 21 de 1934. — Miguel Drucker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.892.

v-7 julio.

Acta N.° 175.768



Junio 21 de 1934. — Miguel Drucker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.820.

v-7 julio.

Acta N.° 175.769



Junio 21 de 1934. — Diego Soler. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso número 17.919.

v-7 julio.

Acta N.° 175.770

MAMITA

Junio 21 de 1934. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y dulces en general, de la clase 22. — Aviso número 17.924.

v-7 julio.

Acta N.° 175.771



Junio 21 de 1934. — Gabriel Heller. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 86.730. — Aviso número 17.922.

v-7 julio.

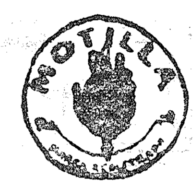
Acta N.° 175.772

Heller

Junio 21 de 1934. — Gabriel Heller. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.923.

v-7 julio.

Acta N.° 175.773



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 21 de 1934. — Miguel Compte & Cía. — Para distinguir toda especie de productos colorantes, empleados en las industrias, de la clase 1. — Renovación de la número 87.435. — Aviso número 17.921.

v-7 julio.

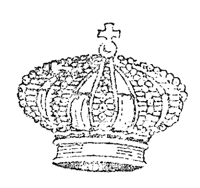
Acta N.° 175.774

Zunino

Junio 21 de 1934. — Zunino Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.876.

v-7 julio.

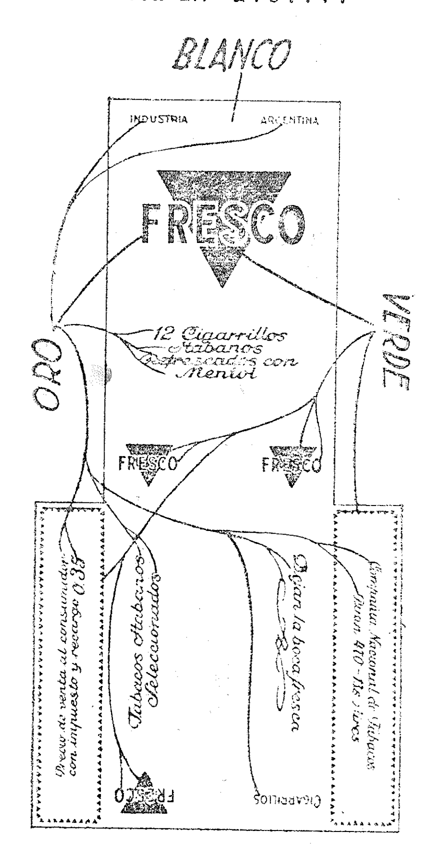
Acta N.° 175.775



Junio 22 de 1934. — Ernesto Wadel. — Para distinguir preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14. — Aviso número 17.908.

v-7 julio.

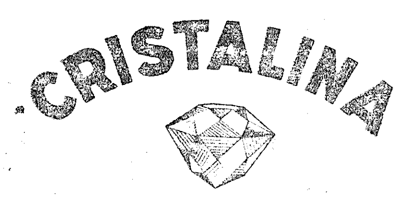
Acta N.° 175.777



Junio 22 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 17.935.

v-7 julio.

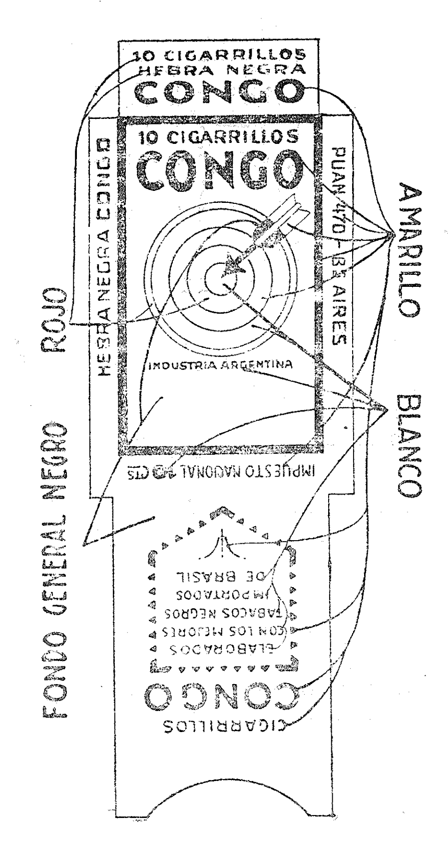
Acta N.° 175.778



Junio 22 de 1934. — Cía. Gral. de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacas, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso número 17.929.

v-7 julio.

Acta N.° 175.779



Junio 22 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 17.936.

v-7 julio.

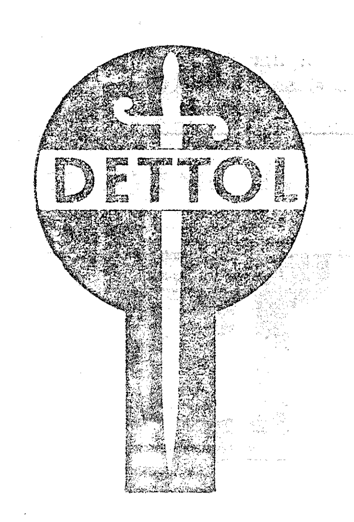
Acta N.° 175.780



Junie 22 de 1934. — A. Cánepa & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 85.770. — Aviso N.° 17.930.

v-7 julio.

Acta N.° 175.782



Junio 22 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso número 17.934.

v-7 julio.

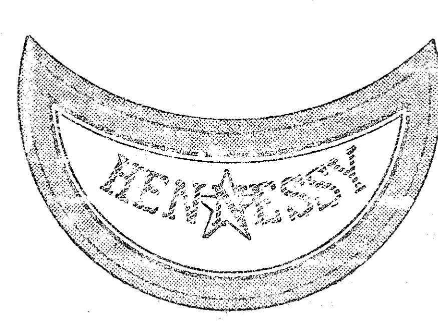
Acta N.° 175.781

OLD MAN

Junio 22 de 1934. — Jaureguiberry Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 87.340. — Aviso número 17.938.

v-7 julio.

Acta N.° 175.783



Junio 22 de 1934. — James Jean Maurice Richard Hennessy, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell & Marie Maurice Noel Firino Martell, de Cognac, Charente, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.627. — Aviso N.° 17.926.

v-7 julio.

Acta N.° 175.784

BEATIN

Junio 22 de 1934. — Pierre Famel, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Renovación de la número 8..223. — Aviso número 17993.

v-7 julio.

Acta N.° 175.785

"LE BEUF"

Junio 22 de 1934. — Laboratoires Le Perdriel, Société a Responsabilité Limitee, de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.405. — Aviso número 17.932.

v-7 julio.

Acta N.° 175.786

COALTAR SAPONINE

Junio 22 de 1934. — Laboratoires Le Perdriel Société a Respasobilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.406. — Aviso número 17.931.

v-7 julio.

Acta N.° 175.787

ANTALGOL DALLOZ

Junio 22 de 1934. — Dalloz & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.098. — Aviso N.° 17.927.

v-7 julio.

Acta N.° 175.788

MALACÈINE

Junio 22 de 1934. — Parfumerie Manpelas Steinfels & Co., Société a Responsabilite Limitee, de Vincennes, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.493. — Aviso N.° 17.928.

v-7 julio.

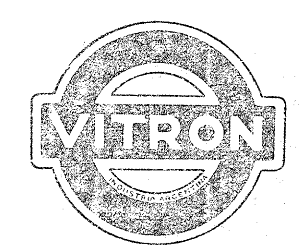
Acta N.° 175.789

TABU

Junio 22 de 1934. — Bartolomé Mirei & Miguel Alberto Romano Serra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.939.

v-7 julio.

Acta N.° 175.791



Junio 22 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.954.

v-7 julio.

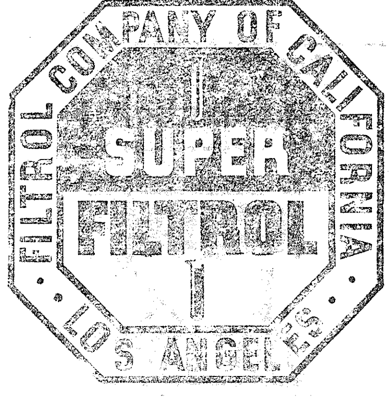
Acta N.° 175.792



Junio 22 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.955.

v-7 julio.

Acta N.° 175.794



Junio 22 de 1934. — Fitrol Company of California, de los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir arcilla coloidal tratada químicamente, adaptada para ser usada como medio para decolorar, blanquear, filtrar, purificar y absorber los aceites, de la clase 3. — Aviso N.° 17.957.

v-7 julio.

Acta N.° 175.793



Junio 22 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.956.

v-7 julio.

Acta N.° 175.790

CUYO

Junio 22 de 1934. — Leng, Roberts & Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 87.654. — Aviso N.° 17.953.

v-7 julio.

Acta N.° 175.796

DIATOMIT

Junio 22 de 1934. — Grunzweig & Hartmann G. m. b. H., de Ludwigshafen, Rhein, Alemania. — Para distinguir ladrillos y recubrimientos de harina fósil para el aislamiento de cilindros de vapor, aparatos y conductos con altas temperaturas de vapor, de la clase 3. — Renovación de la número 87.022. — Aviso número 17.959.

v-7 julio.

Acta N.° 175.797



Junio 22 de 1934. — Bodegas y Viñedos "Dumit" S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.898.

v-7 julio.

Acta N.° 175.798



Junio 22 de 1934. — Delpino & Roffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.472. — Aviso N.° 17.889.

v-7 julio.

Acta N.° 175.801

SAN PELLEGRINO

Junio 22 de 1934. — S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 87.245. — Aviso número 17.950.

v-7 julio.

Acta N.° 175.799



Junio 22 de 1934. — Delpino & Roffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.471. — Aviso N.° 17.890.

v-7 julio.

Acta N.° 175.800



Junio 22 de 1934. — Delpino & Roffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.470. — Aviso N.° 17.888.

v-7 julio.

Acta N.° 175.802

EUMAGNESIN

Junio 22 de 1934. — Ditta Bernocco & Borgogno Di E. Granelli, de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.789. — Aviso N.° 17.949.

v-7 julio.

Acta N.° 175.804

CLORITOL

Junio 22 de 1934. — Mario Roque Olcese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.952.

v-7 julio.

Acta N.° 175.805

BOREAL

Junio 22 de 1934. — Guerrero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.973.

v-7 julio.

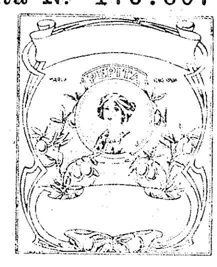
Acta N.° 175.806

PERRYAN

Junio 22 de 1934. — Perry & Co. Ltd., de Londres, Birmingham, Inglaterra. — Para idistinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.964.

v-7 julio.

Acta N.° 175.807



Junio 22 de 1934. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.224. — Aviso número 17.962.

v-7 julio.

CALCIMINT

Acta N.° 175.808

Junio 22 de 1934. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.573. — Aviso N.° 17.963.

v-7 julio.

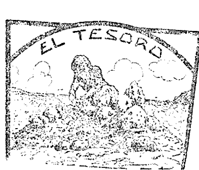
Acta N.° 175.809



Junio 22 de 1934. — Haber & Dwek. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.046. — Aviso N.° [illegible].

v-7 julio.

Acta N.° 175.810



Junio 22 de 1934. — Haber & Dwek. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.045. — Aviso N.° 17.941.

v-7 julio.

Acta N.° 175.812

BON TON

Junio 22 de 1934. — Y. Nakashio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.943.

v-7 julio.

Acta N.° 175.813

M I L A N O

Junio 22 de 1934. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.944.

v-7 julio.

Acta N.° 175.814

N A P O L I

Junio 22 de 1934. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.945.

v-7 julio.

Acta N.° 175.815



Junio 22 de 1934. — El Trust Joyero Reloj ro S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 17.946.

v-7 julio.

Acta N.° 175.816



Junio 22 de 1934. — El Trust Joyero Relojero S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.947.

v-7 julio.

Acta N.° 175.818



Junio 22 de 1934. — Sebastián O. Viller & Oscar A. Pietranera. — Para distinguir dulces de todas las clases, mermeladas, jaleas, conservas de frutas, chocolates, cacaos y productos de confitería en general, cereales elaborados, legumbres y frutas secas, harinas de todas clases, féculas, sagú, miel de abeja, especias, condimentos y conservas de legumbres, verduras y hortalizas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.480. — Aviso N.° 17.880.

v-7 julio.

Acta N.° 175.819



Junio 23 de 1934. — José Zecchina. — Para distinguir cepillos de dientes, de la clase 16. — Aviso N.° 17.925.

v-7 julio.

Acta N.° 175.817



Junio 22 de 1934. — La Cigarrera Italo Argenitna de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000.— m|n. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso N.° 17.520.

v-7 julio.

Acta N.° 175.821



Junio 23 de 1934. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.159. Aviso N.° 17.995.

v-7 julio.

Acta N.° 175.822

EL CAUDILLO

Junio 23 de 1934. — Antonio Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.911.

v-7 julio.

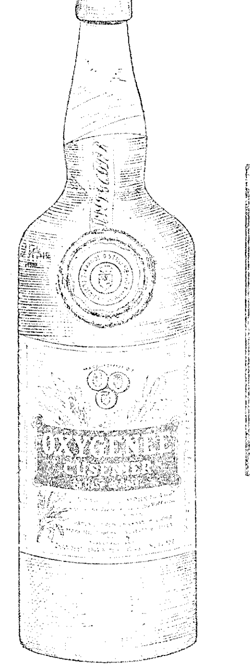
Acta N.° 175.823

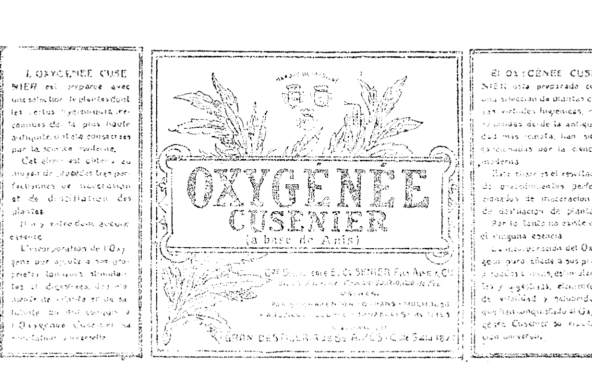
HESSICO

Junio 23 de 1934. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Casa Otto Hess". —ara distinguir instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.961.

v-7 julio.

Acta N.° 175.687

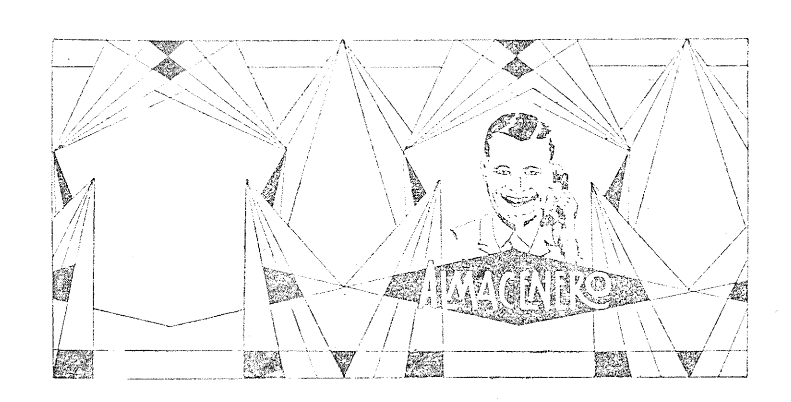




Junio 18 de 1934. — S. A. de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine et Cíe., de París. Francia. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso N.° 17.836.

v-7 julio.

Acta N.° 175.693



Junio 18 de 1934. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimencias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Aviso N.° 17.840.

v-7 julio.

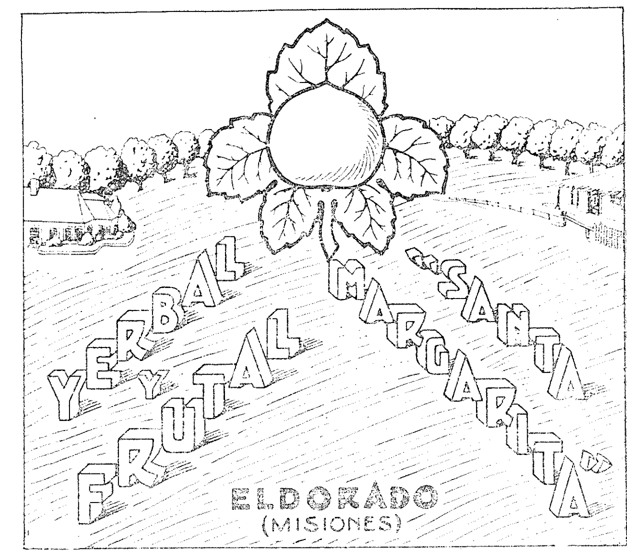
Acta N.° 175.722

ALCOHOL PURO
AVELLANEDA
MARCA REGISTRADA
MEDIO LITRO
96½°
INDUSTRIA ARGENTINA
TRIPLE REFINACION
ANTONIO VALLEJO.
VENEZUELA 1766

Junio 19 de 1934. — Antonio Vallejo. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.616.

v-7 julio.

Acta N.° 175.776



Junio 22 de 1934. — Faure & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.937.

v-7 julio.

Acta N.° 175.795

Junio 22 de 1934. — Accounting and Tabulating Machine Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.964. — Aviso N.° 17.958.

v-7 julio.

Acta N.° 175.803



Junio 22 de 1934. — Ditta Bernocco & Borgogno Di E. Granelli, de Turín, Italia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.104. — Aviso N.° 17.948.

v-7 julio.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehrlitche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional